

La Energía en el Centro de la Escena

Recientemente la energía se ha colocado al frente de las discusiones sobre desarrollo sostenible. La Evaluación Mundial de la Energía (2000) del Programa de la ONU para el Desarrollo relacionaba la energía con la mayoría de los males de la sociedad moderna, tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDSD) seleccionó la energía como uno de los cinco principales temas de su agenda, diseñando el Plan de Implementación de Johannesburgo, el cual enfatiza el papel de la energía en la erradicación de la pobreza. El mismo plan requiere de políticas sobre energía y marcos regulatorios para crear las condiciones apropiadas para "servicios y recursos socialmente aceptables y ambientalmente saludables".

El derecho de la energía, como componente integral del derecho ambiental y una estrategia general de desarrollo sostenible, es un concepto relativamente nuevo. El Grupo de Especialistas sobre Clima y Energía de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN ha estado encabezando los esfuerzos de investigación en materia de leyes y políticas de energía y su relación con el desarrollo sostenible, y en promover su importancia.

La publicación de la UICN sobre Energía para el Desarrollo Sostenible, editada por los Profesores Bradbrook y Ottinger, fue publicada a comienzos del 2003 y fue descrita por Joke Waller-Hunter, Secretario Ejecutivo de la Convención de la ONU sobre Cambio Climático como un "manual extremadamente perceptivo" que "aborda directamente el nexo entre desarrollo, seguridad energética y cambio climático". También en el 2003, la CDA y el PNUMA colaboraron para desarrollar conjuntamente un manual para redactores de leyes titulado "Legislation for the Environmentally Sound Management of Energy Resources," a ser publicado por el PNUMA en el 2004.

La energía fue el tema del Primer Coloquio de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN, para el cual la Universidad Jiao Tong de China fue anfitriona. En este evento participaron expertos de todo el mundo, quienes abordaron los retos institucionales, legales y políticos que el mun-



UICN-EI Centro/JS

SJTU Número Musical

do enfrenta para mejorar el acceso a servicios energéticos confiables y permisibles, e incluyeron un detallado enfoque nacional y regional. De interés particular fue la sesión sobre las necesidades energéticas de China y sobre cómo está adoptando medidas para satisfacer dichas necesidades de manera sostenible. Los Anales del Coloquio serán publicados por Cambridge University Press en el 2004.

En el 2003, el Programa de Derecho Ambiental (PDA) de la UICN, acordó asociarse con el Renewable Energy and International Law Project (REILP), con una meta en particular, la de hacer una contribución principal a la Conferencia Internacional para Energías Renovables, siendo el Gobierno Alemán el anfitrión en Bonn en Junio

continúa en la página 3

En este número: la ENERGÍA

Índice

La Energía en el Centro de la Escena <i>John Scanlon</i>	1
Incorporando Cuestiones sobre Biodiversidad al Debate sobre Energía Renovable <i>Achim Steiner</i>	4
El Imperativo de la Energía para el Desarrollo Sostenible <i>Thomas B. Johansson</i>	6
Retos para la Estrategia Energética de China <i>Zhou Dadi</i>	8
Desarrollo y Utilización de Energía en África <i>Ibibia Worika</i>	8
Medidas Legales para Promover Recursos Renovables y de Eficiencia Energética <i>Richard L. Ottinger y Fred Zalzman</i>	11
El Proyecto sobre Energía Renovable y Derecho Ambiental Internacional	13
El lanzamiento de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN <i>Katerina Sarafidou</i>	14
Estudios de Investigación 2003 de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN	16
Grupo de Especialistas sobre el Poder Judicial en Movimiento <i>Juez Paul L. Stein AM</i>	16
Grupo de Especialistas sobre Aplicación y Cumplimiento <i>Lee Paddock</i>	16
Grupo de Especialistas sobre Pueblos Indígenas y Derecho Ambiental <i>Paul Kuruk</i>	18
Grupo de Especialistas en Agua y Humedales <i>Megan Dyson</i>	19
Grupo de Especialistas en Derecho y Gobernabilidad Oceánicas <i>David VanderZwaag</i>	20
Grupo de Especialistas en Clima y Energía Actualización de Actividades y Planes 2003-2004 <i>Richard L. Ottinger y Adrian J. Bradbrook</i>	21
Grupo de Especialistas sobre Ética <i>Ron Engel and Brendan Mackey</i>	21
Centros de Excelencia <i>Katerina Sarafidou</i>	23
El Centro de Derecho Ambiental Asia-Pacífico (APCEL) <i>Prof. Koh Kheng Lian</i>	23
Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos <i>Wang Xi</i>	24
Centro de Derecho Ambiental Dr. Parvez Hassan <i>Jawad Hassan</i>	25
Ecopravo-Lviv Promueve el Derecho Ambiental en Ucrania y Regionalmente <i>Andriy Andrusevych</i>	26
Lima, Perú: Diploma de Derecho Ambiental en la PUCP <i>Prof. Elvira Méndez Chang</i>	26
La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica reconocida como un "Centro de Excelencia" de la CDA <i>Thomas T. Ankersen</i>	27
Centro de Excelencia sobre Derecho del Agua de África del Sur <i>Prof. Robyn Stein</i>	30
Nuevo Jefe del Servicio de Desarrollo de Derecho de la FAO	31
Nicholas A. Robinson: Un Tributo Personal <i>Dr. Parvez Hassan</i>	31
Tributo al Dr. Parvez Hassan	33
Dr. Guillermo Cano, un Pionero (1913-2003) <i>Dr. Jorge Caillaux-Zazzali</i>	33
El Vº Congreso Mundial de Parques de la UICN: Beneficios más allá de las Fronteras	34
El Tercer Congreso Mundial de Conservación de la UICN Gente y Naturaleza – Un Solo Mundo	35
Desarrollando el Plan del Programa de Derecho Ambiental (PDA) de la UICN <i>Prof. Koh Kheng Lian y John Scanlon</i>	36
La COP 6 de la UNCCD <i>Alejandro O. Iza</i>	37
La COP 9 del CMCC: La COP sobre el Bosque <i>María Socorro Z. Manguiat</i>	38
Nuevo Programa Internacional de Trabajo sobre Transferencia de Tecnología y Cooperación <i>Tomme Rosanne Young</i>	39
El Foro Mundial del Agua <i>Alejandro O. Iza</i>	42
Acceso y Distribución Justa y Equitativa de Beneficios: En busca de un Régimen Internacional <i>Tomme Rosanne Young</i>	43
Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación pronto para entrar en vigor	46
Un nuevo Convenio Internacional tratará las Especies Invasoras Marinas	47
Becarios, Asistentes y Practicantes	48
ECOLEX La base de datos de Derecho Ambiental más grande del Mundo es lanzada en la Red <i>Françoise Burhenne-Guilmin</i>	49
Designado el Nuevo Asesor Legal de la UICN	50
Donaciones de Libros	51
Portal de Miembros de la CDA	52
El Foro de la CDA Grupo de Discusión por Internet <i>Jil Self</i>	52
Noticias del Personal del Centro	53

Secciones Tradicionales

Calendario de Reuniones	28-29
Desarrollos de los Tratados	54

...la Energía

de 2004. Esta asociación contará con los esfuerzos del Grupo de Especialistas sobre Clima y Energía de la CDA de la UICN y el Centro de Derecho Ambiental de la UICN, con sede en Bonn. La UICN también colaborará con muchas otras instituciones con relación a esta importante conferencia internacional, incluyendo la Fundación de la ONU.

A comienzos de 2005, la UICN se asociará con GLOBE Internacional (Global Legislators for a Balanced Environment) y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (UNDESA) y otros para llevar a cabo una reunión de legisladores del Sur de África para abordar específicamente la importancia de una legislación en materia de energía, en el contexto del Plan de Implementación de Johannesburgo y las Metas de Desarrollo del Milenio. Se espera que esto conduzca a una serie de reuniones en otras regiones del mundo.

Los esfuerzos del PDA y su gran número de asociados están haciendo una valiosa contribución a darle significado al objetivo del Plan de Implementación de Johannesburgo de trabajar en conjunto en todos los niveles para tomar acciones con el objeto de "mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos confiables, al alcance, económicamente viables, socialmente aceptables y ambientalmente saludables."

Otros Desarrollos Recientes

Desde nuestro último boletín han habido muchos desarrollos significativos en el PDA. El más importante fue el lanzamiento de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN en la Universidad Shanghai Jiao Tong, conjuntamente con la decisión de llevar a cabo el Segundo Coloquio sobre "Usos de la Tierra y Derecho Ambiental". Al respecto, el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, dijo lo siguiente:

"La Agenda 21 recomendó reforzar la legislación sobre el medio ambiente y desarrollo e hizo un llamado a las universidades en particular para que cooperen en el desarrollo de capacidades en el terreno de derecho ambiental. Ese llamado se repitió el año pasado en el Plan de Implementación adoptado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo... Me gustaría felicitar a todos los dirigentes académicos reunidos en la Universidad Jiao Tong de Shanghai, por hacer posible el lanzamiento de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN. La Comisión de Derecho Ambiental de la UICN ha brindado un servicio importante en la implementación de las recomendaciones de la Agenda 21..."

Otras actividades significativas para el programa han incluido el relanzamiento de ECOLEX en la Conferencia General de la Organización para la Alimentación y la Agricultura, en diciembre pasado (una iniciativa conjunta de la FAO, la UICN y el PNUMA), nuestra contribución al V Congreso Mundial de Parques de la UICN, en particular el segmento de gobernabilidad, el lanzamiento de publicaciones pioneras sobre bioseguridad y gobernabilidad ambiental internacional, y el reconocimiento por parte de la CDA de muchos nuevos "centros de la excelencia", incluyendo el Instituto Mandela en la Universidad de Witwatersrand en Sudáfrica dedicado al derecho de aguas.

Tal gama de actividades de profundidad y cobertura sustancial demuestra los beneficios intangibles de nuestro énfasis creciente en trabajar en conjunto como un programa integrado.

El 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN

El próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN se llevará a cabo en Bangkok, Tailandia del 17 al 25 de noviembre y una invitación a asistir a este gran evento ha sido extendida a los miembros de la CDA por parte del Presidente y del Director General de la UICN.



UICN-El Centro/JS

El Comité Directivo de la CDA se reunirá el 15 de noviembre y organizará una sesión el 16 para revisar el progreso logrado durante el periodo intersesional, al cual están todos invitados.

El Presidente de la CDA, Profesor Nicholas Robinson, ha asignado el "Día de las Comisiones de la UICN", 17 de noviembre, como "Día de los Jueces" para llamar amplia atención al papel crucial de la justicia en temas del medio ambiente, derechos humanos y pobreza; y la necesidad de que los Estados apoyen programas de desarrollo de capacidades judiciales, independencia e integridad. El Grupo de Especialistas sobre Justicia de la CDA, presidido por el Juez Paul Stein AM, se reunió en febrero para comenzar la planificación para este evento y para considerar su contribución a la Conferencia Norteamericana Regional de Jueces sobre Derecho Ambiental programada para diciembre de 2004 en Nueva York.

Gracias

Hemos recibido muchos comentarios positivos de parte de los miembros de la CDA y otros sobre el nuevo formato y contenido de nuestro boletín anual, por lo que les agradecemos. También invitamos sus comentarios futuros. Nuestros sinceros agradecimientos van hacia todos aquellos que han contribuido a esta edición, y en particular a nuestro editor, editor general, tipógrafo, L'IV Com Sarl y a la Oficina de Publicaciones de la UICN en Cambridge.

Esperamos verlos a todos en Bangkok en noviembre y tener la oportunidad de compartir con ustedes el espíritu de genuina participación y colaboración que sostiene nuestro Programa y el trabajo de la Unión en general.

John Scanlon
Jefe del Programa de Derecho Ambiental de la UICN

INCORPORANDO CUESTIONES SOBRE BIODIVERSIDAD AL DEBATE SOBRE ENERGÍA RENOVABLE

Introducción

La energía y la biodiversidad son elementos claves del desarrollo sostenible. También están íntimamente relacionados. Prácticamente todos los factores que conllevan a la pérdida de la biodiversidad están íntimamente ligados al desarrollo y al uso de energía por parte de las personas. Sin embargo, nuestra comprensión de tales relaciones sigue siendo muy incompleta.

Muchos de los impactos son directos y muy obvios. Ejemplos de ellos incluyen la contaminación en los sitios de extracción de petróleo, o el daño por radiación luego de un accidente nuclear. Los impactos indirectos son menos visibles, pero no menos importantes. Los impactos indirectos clave incluyen:

- La conveniente disponibilidad de energía faculta a los humanos a sobre-explotar la biodiversidad de manera significativa; por ejemplo, la rápida expansión de los sistemas viales, facilitada por energía barata para proveer el transporte, abre aún las áreas más remotas a muchas clases de explotación de la biodiversidad, variando desde la tala de árboles a la caza.
- La diseminación de especies invasoras, probablemente el segundo en importancia entre los factores condicionantes de la pérdida de la biodiversidad: la energía es clave para los vectores a través de los cuales estas especies se movilizan alrededor del mundo, es decir el incremento (cada vez más acelerado) del transporte y la conectividad.
- Cambio climático: los efectos del cambio climático en la biodiversidad sólo pueden ser apreciados lentamente, pero es probable que sean severos. Un estudio reciente de *Nature* calcula que entre el 15 y

El papel de la energía y la biodiversidad en el desarrollo sostenible ha sido reconocido internacionalmente, pero la relación entre ambas probablemente menos. Las Metas de Desarrollo del Milenio no mencionan explícitamente a la energía o a la biodiversidad. Sin embargo, los indicadores de energía han sido incluidos para medir el proceso para alcanzar la Meta 7 (Asegurar la sostenibilidad ambiental).

El plan de implementación de Johannesburgo ha expuesto la relación entre energía y biodiversidad de manera más explícita. Por un lado, pide alcanzar para el 2010 “una reducción significativa de la tasa actual de pérdida de la diversidad biológica”, un objetivo que la comunidad conservacionista ha adoptado. También enfatiza la primera Meta de Desarrollo del Milenio (Erradicar la extrema pobreza y el hambre) y su objetivo de reducir a la mitad la proporción de gente que vive en la pobreza para el 2015. De manera importante, recalca la importancia de la energía para lograr esta meta, solicitando mejoras en el acceso a “servicios confiables y asequibles para el desarrollo sostenible”. Reconoce la importancia, entre otras perspectivas, de una creciente utilización de fuentes renovables, y hace un llamado hacia un incremento sustancial en la cuota global de fuentes de energía renovables.

El mundo está pues enfrentando una demanda creciente de energía, y además de la necesidad de proteger la biodiversidad. Un informe reciente de la Comisión Europea, *World energy, technology and climate policy outlook 2030 WETO* (2003), proyecta un incremento de 1.8% por año en el consumo mundial de energía hasta el año 2030, o un aumento total de 70% entre los años 2000 y 2030.

La contaminación y otros riesgos asociados con combustibles fósiles y otras fuentes de energía convencionales han incentivado el estudio y desarrollo de fuentes de energía renovables. Incrementar la cuota de energía renovable en la energía mixta en el mundo es una estrategia clave. Tales fuentes tienen menores impactos negativos en el medio ambiente, pero su impacto en la biodiversidad ha recibido atención inadecuada. La necesidad de avanzar hacia un sistema energético basado en fuentes renovables es ampliamente aceptada, pero también es importante evitar o limitar las pérdidas en la biodiversidad a lo largo del camino. Las fuentes renovables sólo pueden realizar su potencial benéfico completamente si evitan o limitan los efectos negativos en la biodiversidad.

Algunas preguntas clave para la comunidad conservacionista son, por lo tanto, las siguientes: ¿Cuáles son las relaciones entre los usos de los humanos de la energía y la conservación de la biodiversidad? Esta primera pregunta ha sido abordada en cierta medida en el contexto de fuentes de energía convencionales tales como petróleo, gas, carbón o energía nuclear, pero en menor grado en el contexto de las renovables. ¿Cuáles son



UICN/ORMA

37% de especies en cierta área pueden llegar a extinguirse hacia el 2050, dependiendo de la extensión del cambio climático. El cambio climático que afecta la composición y diversidad de las especies posiblemente altere profundamente el funcionamiento de la biosfera y cambie el flujo de beneficios hacia los humanos debido a tal funcionamiento. (Thomas, C.D. y otros, 2004. Extinction risk from climate change. *Nature* 427:145-148)

los desafíos prácticos que enfrentamos para proveer a todos con un acceso adecuado y asequible a la energía, mientras preservamos la biodiversidad del planeta?

Estas preguntas han sido planteadas sólo recientemente, y las respuestas recién se están comenzando a desarrollar.

Fuentes Renovables, ¿Un caso especial?

Tenemos la tendencia a aceptar que las fuentes de



UICN ORMA

energía renovables son menos dañinas a la biodiversidad que las convencionales. En efecto, frecuentemente contribuyen poco o nada al cambio climático y causan muy poca contaminación. Pero esto no significa que estén completamente libres de impacto negativo sobre biodiversidad.

Se deben tomar en cuenta las diferencias regionales concernientes a fuentes renovables en el mundo "desarrollado" y "en desarrollo". Los países de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD) son los mayores usuarios de energía hídrica, eólica y otras (por ejemplo, la solar). La biomasa es más importante en muchos países en desarrollo.

Esto es importante si pensamos en la biodiversidad y áreas para conservación prioritarias, dado que el impacto sobre la biodiversidad de diferentes fuentes de energía es diferente. El impacto de las represas para generar energía es mixto, las "nuevas" fuentes renovables son definitivamente las "más limpias" y el mayor impacto negativo directo puede muy bien provenir de la cosecha de material de biomasa en estado silvestre.

Algunos ejemplos pueden ilustrar estos puntos, y apuntar hacia la necesidad de realizar posteriores investigaciones de todas las fuentes renovables.

Energía hidráulica

Generar energía a través de la construcción de represas ha sido una fuente común de energía "renovable". El entusiasmo por las grandes represas ha disminuido, especialmente desde el trabajo de la Comisión Mundial de Represas que resumió 100 años de experiencia con represas en términos de costos y beneficios, tales como:

- la pérdida de bosques y hábitat de vida silvestre, la pérdida de poblaciones de especies, y la degradación de áreas de captación aguas arriba debido a inundaciones de las zonas de reserva.
- la emisión de gases de efecto invernadero de los reservorios debido a la descomposición de vegetación y afluencia de carbono provenientes del área de captación.
- la pérdida de biodiversidad acuática, pesquerías aguas arriba y abajo, y los servicios prestados por planicies de inundación, humedales estuarios y ecosistemas marinos adyacentes.

Esto ha llevado a diferenciar entre grandes y pequeñas represas para energía hidráulica, y el desarrollo de guías y mejores prácticas para desarrollos futuros.

Energía eólica

La energía eólica es considerada generalmente como limpia. Pero pueden provocarse efectos en la biodiversidad durante el proceso de construcción de las turbinas de viento. La localización de las turbinas es un punto clave, y casos de mortalidad de aves han sido documentados cuando se instalaron granjas de viento en rutas migratorias. De manera creciente, la gente también objeta las turbinas de viento como fuente de contaminación visual en el paisaje, o por la contaminación sonora.

Biomasa

Quemar biomasa como combustible fue la principal forma externa de energía para los humanos por miles de años. La biomasa comúnmente provee más del 10% de la energía mundial, incluyendo cerca de un tercio de los requerimientos energéticos en los países en desarrollo. La forma más común de biomasa es combustible sólido en forma de madera, carbón, residuos forestales y de cultivo, y desperdicios agro-industriales y municipales. La biomasa también puede producir combustibles líquidos tales como etanol, metanol, y aceites vegetales, así como biogás formado por respiración anaeróbica de digestores de biomasa.

La biomasa frecuentemente tiene un costo de oportunidad, dado que la tierra utilizada para generar la energía de biomasa también es requerida para cultivo de alimentos o para suplir otras necesidades humanas. Además, el uso intensivo de una plantación para biomasa puede requerir de inversiones adicionales de combustible fósil para maquinaria, fertilizantes y pesticidas, por lo tanto, potencialmente puede conllevar impactos negativos en la biomasa. Peor aún, el reemplazo de bosques naturales por bosques monocultivo de biomasa puede incrementar la erosión del suelo y el escurrimiento de agua, así como la pérdida de biodiversidad.

Estos efectos negativos pueden ser evitados si los objetivos de la biodiversidad son incorporados en el diseño de un proyecto de biomasa, o si la cosecha de productos silvestres es efectuada en forma sostenible.

continúa en la página siguiente ...

Conclusión

El desarrollo y la conservación están enfrentando una demanda energética creciente, mientras que la energía tiene un impacto significativo en la biodiversidad. La comunidad conservacionista puede y debe jugar un papel clave ayudando a cumplir con el mandato internacional para utilizar la primera de manera sostenible y conservar la última. ¿Cómo se puede adquirir la suficiente capacidad para responder a estos retos?

Esta pequeña nota ha argumentado que, aunque quizás sean menos severos que las fuentes convencionales de energía, las renovables también pueden tener impactos negativos en la biodiversidad. La elaboración de políticas debe sustentarse sobre bases fácticas más firmes. La comunidad conservacionista puede jugar un papel importante llevando inquietudes sobre la biodiversidad al debate, sea éste sobre fuentes de energía convencionales o renovables, sobre impactos indirectos o directos.

Los caminos para la acción a tomar por todos los grupos de interés incluyen los siguientes:

- Asegurar que todos los proyectos de desarrollo energético, incluyendo los renovables, sean precedidos por evaluaciones detalladas sobre el impacto ambiental, que aborden plenamente los impactos ambientales potenciales en el cambio climático, así como también en la biodiversidad.

- Incorporar consideraciones sobre cambio climático en las estrategias y planes de acción sobre biodiversidad e incorporar las preocupaciones sobre biodiversidad en las respuestas planificadas al cambio climático.
- Asegurar que las estrategias para mitigar el cambio climático, tales como las medidas de secuestro de carbono, sean consistentes con los objetivos de conservación de la biodiversidad.
- Dar apoyo a un mayor esfuerzo de investigación sobre los vínculos entre todas las fuentes de energía, la biodiversidad y el cambio climático.
- Asegurar que el desarrollo de fuentes renovables tome en consideración una distribución equitativa de los beneficios y que ayude a los más pobres del mundo.

La medida en que la humanidad depende de la energía, probablemente sólo puede ser comparada con su dependencia a largo plazo de la biodiversidad. Una evaluación temprana sobre el impacto producido por las fuentes de energía renovable sobre la biodiversidad, y el desarrollo de estrategias para limitar tales impactos son la clave para permitir al mundo cumplir con las necesidades crecientes de energía, a la par de conservar su más grande recurso de largo plazo, la biodiversidad.

Achim Steiner
Director General de la UICN

El Imperativo de la Energía para el Desarrollo Sostenible

Durante el último siglo, el uso de combustibles fósiles (petróleo, gas natural y carbón) dominó la energía primaria del mundo. Aún más, la demanda por servicios energéticos continúa incrementándose con el crecimiento de las economías y el tamaño de las poblaciones. Las diferencias regionales en el uso de energía per cápita (comercial y no comercial) son extremas.

Las relaciones entre los sistemas de energía y el crecimiento económico son aparentes y bien comprendidas. Sin embargo, la relación entre los sistemas de energía, por un lado, y el desarrollo social, de salud y del medio ambiente, por otro, ha atraído poca atención hasta hace poco.

A pesar del mayor reconocimiento de la importancia de que los servicios de energía cumplan con las metas de desarrollo, mejorando la accesibilidad a servicios seguros, confiables y asequibles para la población global; no es por sí reconocido como meta de la comunidad internacional. Sin acceso a formas modernas de energía será virtualmente imposible alcanzar cualquiera de las Metas de Desarrollo del Milenio. De esta forma, la energía se convierte en punto de entrada para lograr objetivos sociales más amplios.

El acceso a servicios de energía asequibles, seguros y confiables está siendo reconocido de manera creciente como de importancia crítica para el desarrollo social y el alivio de la pobreza. Por primera vez se reconoce a la energía como parte clave de la agenda política global en el proceso hacia la Cumbre Mundial sobre el

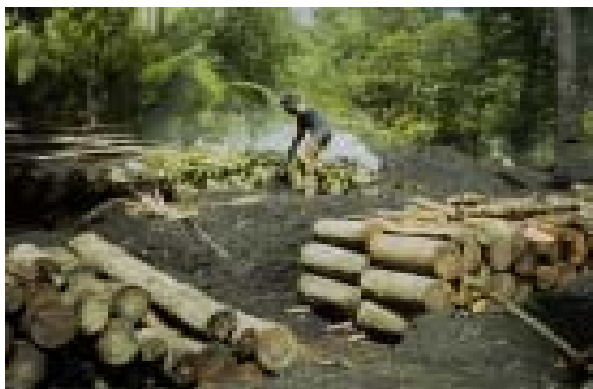
Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, Sudáfrica, en el 2002. La energía, como se subrayó en la agenda WEHAB (agua, energía, salud, agricultura y biodiversidad) del Secretario General de la ONU, Kofi Annan, finalmente fue reconocida como factor necesario para el desarrollo sostenible. Hacia el final de la reunión, se hizo un llamado internacional para mejorar el acceso a la energía, el uso sostenible de biomasa como energía, el uso más limpio de combustibles fósiles, la reducción de distorsiones del mercado, y un incremento sustancial en la cuota de energía renovable "con carácter de urgencia". Adicionalmente, se crearon 39 nuevas asociaciones sobre energía.

La dependencia de grandes importaciones de petróleo crea dudas acerca de la seguridad del aprovisionamiento y conlleva a severas consecuencias para el desarrollo económico y social si ocurren interrupciones en el suministro. La seguridad del suministro ya es una gran y creciente preocupación de la mayoría de gobiernos. Adicionalmente, un gran número de países en desarrollo gastan sus severamente limitadas divisas en importaciones de energía que podrían ser reducidas con la utilización de energía doméstica y un uso más eficiente de la misma.

La conciencia sobre, y la comprensión de las consecuencias ambientales de los sistemas de energía pasados y presentes, también se está haciendo más relevante y sistemático. El uso de la energía contribuye a la contaminación del aire, la lluvia ácida y el calentamiento global. Las consecuencias de las emisiones de ga-

ses de efecto invernadero por el uso de combustible fósil en el calentamiento global son particularmente preocupantes. Lograr las reducciones requeridas en la emisión de gases de efecto invernadero a nivel global mientras se expanden las economías ahora basadas en combustibles fósiles es uno de los mayores retos que enfrenta el sistema de energía.

Las relaciones entre los sistemas de energía y el desarrollo económico, la equidad social y la protección ambiental indican que se requiere de un cambio en el de-



UICN ORMA

sarrollo del sistema de energía actual si se desean encontrar caminos en pos del desarrollo sostenible. La magnitud del cambio requerido no es pequeña y el reto final será abordar todos los temas simultáneamente.

La información sobre la disponibilidad de combustibles fósiles indica que no habrá un cambio del sistema de energía mundial por largo tiempo, que sea impulsado por restricciones de recursos. Así la disminución de la disponibilidad de combustible fósil proveerá pocos incentivos para cambiar el sistema actual. Consecuentemente, las políticas públicas tendrán que abordar los temas del sistema futuro de energía y establecer incentivos en el mercado que hagan que los actores del mercado elijan las opciones que no sólo den beneficios sino también que apoyen objetivos públicos.

En la búsqueda de alternativas para sistemas de energía sostenible se pueden visualizar tres estrategias principales. Por el lado del abastecimiento de energía, éstas incluyen la exploración y adopción de fuentes de energía más renovables tales como biomasa, eólica, solar, hídrica y geotermal. Los flujos de energía renovable en la Tierra son miles de veces mayores que el uso común de la energía global. La segunda estrategia, por el lado del abastecimiento de energía, involucra la exploración y adopción de tecnologías avanzadas de energía, con emisiones de gases de efecto invernadero cercanas a cero, y tecnologías nucleares si los problemas relacionados con tales tecnologías (incluyendo costos, seguridad de los reactores, contención de los desechos nucleares, y nexos con la proliferación de armas nucleares) pueden ser resueltos. (Para mayor detalle, ver la *Evaluación Mundial de la Energía*). Por el lado de la demanda energética, en la ecuación también se deben buscar estrategias para una eficiencia energética mejorada en el usuario final en edificios, artefactos eléctricos, vehículos y procesos de producción, de manera tal aprovechar el gran potencial económico (incluyendo los costos en salud externa y ambientales) para un uso más eficiente de la energía, de esta manera reduciendo las necesidades de mayores suministros.

Una clara conclusión del trabajo de campo realizado hasta el momento es que un futuro de la energía que sea compatible con el desarrollo sostenible no va a ocurrir por sí solo. La creación de políticas adecuadas y efectivas es prerequisite para el tipo de cambios requeridos con el objeto de lograr un futuro de energía sostenible.

¡La política importa!

En la medida en que las naciones, regiones y ciudades luchan por transformar las metas de la CMDY en políticas, inevitablemente enfrentarán muchos retos. Es poco probable que los enfoques sectoriales brinden soluciones completas. Es necesario enfatizar el diseño de sistemas innovadores e inversiones guiadas. La energía debe ser considerada como un instrumento para el desarrollo sostenible, en vez de una entidad separada que impulsa el crecimiento del PBI. Las reflexiones y discusiones acerca de estos temas durante años han conducido a la identificación de un número de áreas políticas que deben ser incorporadas al abordar estos retos. Estas áreas incluyen, pero se limitan a las siguientes:

- ◆ Hacer que los mercados funcionen mejor, incluyendo la movilización de inversiones y mejorando la eficiencia de energía
 - Remover los subsidios a las formas de energía convencional, actualmente en el orden de \$250 mil millones por año a nivel global,
 - Reflejar los costos externos en los precios, reglas y regulaciones en los mercados,
- ◆ Abordar la cadena de innovación, desde la investigación y desarrollo, proyectos de demostración, inversiones para reducir los costos de las nuevas tecnologías, y amplia difusión para desarrollar y promover el creciente uso de tecnologías más sostenibles.
- ◆ Reformar el sector energético para mejorar el acceso a la electricidad, proveer seguridad y protección ambiental.
- ◆ Desarrollar capacidades para apoyar la construcción de políticas e instituciones, educación y entrenamiento y transferencia de tecnología.
- ◆ Incrementar la concienciación y la participación pública.

(Ver T.B. Johansson y J. Goldemberg, *Energy for Sustainable Development – A Policy Agenda*, 2002 (UNDP), disponible en <http://www.undp.org/seed/eap/html/publications/2002/2002a.htm>.)

Los retos de transformar los sistemas de energía del mundo para apoyar el desarrollo sostenible son grandes. La buena noticia es que existen recursos y tecnología que pueden responder a estos retos. Sin embargo, será necesario un esfuerzo concertado para formular e implementar las políticas a nivel nacional e internacional para hacer uso de ellas.

Thomas B. Johansson
Profesor y Director

Instituto Internacional para la Economía Industrial Ambiental
Universidad de Lund, Suecia

El trabajo escrito del Profesor Johansson se basó en su discurso de apertura al 1er. Coloquio de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN: *The Law of Energy for Sustainable Development*, realizado en Shanghai, China, del 4 al 6 de noviembre de 2003. Para un tratamiento más amplio del tema, ver "The Law of Energy for Sustainable Development", Volumen 1 de la obra de IUCN Academy of Environmental Law Research Studies 2003, editado por Adrian Bradbrook, Universidad de Adelaida; Rosemary Lyster, Universidad de Sidney; Richard Ottinger, Universidad Pace; y Wang Xi, Universidad Jiao Tong de Shanghai, a ser publicado por Cambridge University Press en noviembre de 2004.

Retos para la Estrategia Energética de China

La estrategia energética de China debe comenzar analizando la demanda energética del país en la actualidad y en el futuro. Para los próximos 20 años, China afronta un crecimiento del PBI de 7.2% anual o más. El enfoque se mantiene en la industrialización, con una creciente urbanización y empleo. Para enfrentar el reto energético se disponen de varios escenarios. La meta será mantener la elasticidad energética en 0.5 en los próximos 20 años a través de la conservación de energía, una mezcla de energía de alta calidad, una política ambiental estricta y un acatamiento inflexible.



Torre de Shanghai, Shanghai

UICN-EI Centro/JS

Es necesario que exista un cambio significativo en la mezcla de fuentes de energía, con un incremento de la cuota de hidráulica, nuclear y eólica. Sin embargo, también hay restricciones sobre el uso creciente de energías alternativas. El uso ampliado de las medidas de eficiencia de energía tiene un gran potencial en la reducción de los requerimientos energéticos, mejorando la seguridad energética y económica y reduciendo la degradación ambiental.

Aunque hay un gran potencial para el mejoramiento de la eficiencia energética en China, las fuerzas de mercado solas no serán suficientes para lograr las metas de eficiencia energética. También se requiere de consenso, la intervención y la promoción de las políticas y la modificación de la actual Ley de Conservación de la Energía. China debe mejorar sus estándares de energía y exigibilidad y promocionar más la investigación y el desarrollo de tecnología. El gobierno necesita aplicar medidas de palanca económica del mercado para incentivar la adopción de medidas de eficiencia energética.

China necesita explorar modelos sostenibles de consumo. No es realista copiar modelos de consumo de países desarrollados. China enfrenta los retos de todos los países en desarrollo: crecimiento poblacional, agotamiento de recursos y problemas ambientales. Los problemas de China también son un reto para el resto del mundo.

Zhou Dadi
Director, Instituto de Investigación Energética
Comisión de Desarrollo y Reforma del Estado de la
República Popular China

El artículo del Dr. Zhou se basó en la presentación dada durante el 1er. Coloquio de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN: The Law of Energy for Sustainable Development, llevada a cabo en Shanghai, China, del 4 al 6 de noviembre de 2003. Para un tratamiento más amplio del tema, sírvase dirigirse a "The Law of Energy for Sustainable Development", Volumen 1 de la publicación IUCN Academy of Environmental Law Research Studies 2003, editado por Adrian Bradbrook, Universidad de Adelaida; Rosemary Lyster, Universidad de Sydney; Richard Ottinger, Universidad Pace; y Wang Xi, Universidad Jiao Tong de Shanghai; a ser publicado por Cambridge University Press en noviembre de 2004.

Desarrollo y Utilización de Energía en África

En África, como en muchas partes del mundo en desarrollo, la falta de energía limpia y a precio razonable es un impedimento para el desarrollo sostenible y uno de los principales contribuyentes a una serie de problemas ambientales y sociales, particularmente de salud ("Facts and Figures" disponible en www.uneptie.org/energy/REED-Media-kit/docs/energy-facts.pdf).

Mientras que aproximadamente el 40% de la gente del mundo carece de servicios de energía modernos, en África el número excede el 80%. De hecho, la gran

mayoría de los africanos dependen de la madera, el estiércol y otros combustibles de biomasa para cocinar y para calefacción, y usan dichos combustibles de manera contaminante e ineficiente. Más aún, estas fuentes de energía están amenazadas debido al uso excesivo, creando retos ambientales adicionales. En términos de porcentaje, se estima que al menos ocho de cada diez africanos no tienen acceso a la electricidad.

Sin embargo, existe una riqueza de recursos energéticos en África; en particular, petróleo como fuente de

energía comercial. Sin embargo, estos recursos están desigualmente distribuidos (I.L. Worika, Environmental Law & Policy of Petroleum Development: Strategies and Mechanisms for Sustainable Management in Africa, Anpep Centre for Environment & Development, (Port Harcourt, 2002) en 2).

Si África va a ser transformada de una economía predominantemente rural a una industrial, debe adoptar políticas de energía sostenible casi como un asunto de necesidad. Una parte preponderante de la literatura existente enfatiza desproporcionalmente los aspectos económicos y sociales de la energía sostenible para África, mientras que los aspectos legales son mayormente desatendidos. El enfoque principal de este artículo es el África Oriental subsahariana y Nigeria y Ghana como estudios de caso.

A nivel nacional, Nigeria no tiene una política de energía. Lo que tiene es una *Política Nacional sobre el Medio Ambiente*, la cual articula una política nacional del medio ambiente sobre energía de manera general y, más específicamente, con relación al petróleo y los recursos gasíferos, pero que no estipula específicamente sobre energías renovables. Se necesita con urgencia una política de energía nacional similar al Libro Blanco sobre la Política de Energía de la República de Sudáfrica de diciembre de 1998. Tal documento debe reafirmar el compromiso del gobierno de Nigeria a "la promoción del acceso a servicios de energía accesibles y sostenibles por parte de las pequeñas empresas, hogares en desventaja, pequeñas granjas, escuelas, clínicas, en áreas rurales y una amplia gama de otros establecimientos comunales".

Ghana probablemente está mucho más avanzada en la articulación de una política de energía nacional. El Programa de Desarrollo del Sector Energético (Energy Sector Development Program ó ESDP) de Ghana se podría decir que es el equivalente al Libro Blanco sobre la Política de Energía de la República de Sudáfrica, ya que establece los diferentes factores que dan forma a las políticas del sector energético de Ghana, un marco de trabajo para lograr sus metas en el sector energía y los programas que actualmente están siendo implementados por el Ministerio de Energía y Minas en todos los sectores, incluyendo la energía renovable, la electricidad, el petróleo así como la eficiencia y conservación energética. Lo que impresiona del ESDP es su identificación de los objetivos a corto, mediano y largo plazo para el futuro desarrollo de los recursos energéticos renovables de Ghana. Lo que se necesita urgentemente en Ghana es la formulación de nuevas leyes sobre energía o la rectificación de las leyes existentes con miras a ser consistentes con, y complementarias a, las metas políticas de Ghana con relación a la energía sostenible.

De forma más general, otros estados africanos, y Nigeria en particular, deben considerar seguir el ejemplo de Ghana y el enfoque tomado por la República de Sudáfrica en el establecimiento de políticas nacionales de energía para asegurar que los recursos nacionales sean suficientemente aprovechados y desarrollados para el beneficio de sus respectivas naciones y el pueblo africano en general. De esta manera, la producción, transmisión y distribución de energía puede conducir a un mejoramiento en los estándares de vida de los ciudadanos africanos.

Tal política energética nacional debe, en primer lugar, identificar el contexto, los objetivos y las prioridades de una política energética sostenible a nivel nacional en el corto, mediano y largo plazo; en segundo lugar, debe identificar y analizar los sectores de demanda y abastecimiento así como los temas interrelacionados; y tercero, debe mantener un balance apropiado entre la demanda energética y el suministro, al igual que un balance entre el uso de recursos naturales de energía y las consideraciones ambientales.

En sus respectivas políticas nacionales, los estados africanos deben establecer una distinción clara entre su papel primario en la formulación de políticas y la regulación del sector energía y su papel secundario como facilitadores en el suministro de servicios energéticos. Aún más, tales políticas energéticas deben ir más allá para establecer un marco de trabajo para la regulación de energía sostenible que sea estable, consistente, transparente y no discriminatoria, al mismo tiempo que fortalezca las capacidades institucionales para implementar y reforzar este régimen regulatorio. La razón fundamental de tal política energética es obvia. Los gobiernos se están alejando de una participación directa y dominio de los ambientes económicos y están adoptando un papel más especializado cual es el de regulador eficiente. Esto no significa que el estado no opere en el mercado en absoluto; mas bien, se debe establecer necesariamente un sistema de regulación desarrollado y reforzado por el estado para asegurar el funcionamiento debido y eficiente de los mercados, así como para abordar apropiadamente los intereses sociales más amplios, tales como los de los consumidores, la protección ambiental y la necesidad de energía sostenible.

Hablando en general, las leyes deben reflejar las preocupaciones sobre políticas, ya que ninguna legislación puede o debe ser hecha en el vacío. La presencia de una multiplicidad de leyes fragmentadas sobre energía en la mayoría de países de África, cuyas leyes no están basadas en alguna política energética general en particular, puede ser una de las razones por las que las instituciones reguladoras frecuentemente no son capaces de implementar efectivamente tales leyes y por las que el desarrollo de energía sostenible ha continuado eludiendo al África.

A lo largo del continente existe una abundancia de leyes de energía sobre licencias, operaciones y regímenes fiscales de inversiones. La excesiva centralización de la autoridad reguladora de los recursos energéticos en África en general, y Nigeria en particular, ha venido a resultar en una distribución desigual de las rentas derivadas de la explotación de los recursos energéticos, generalmente a favor de esos grupos mayoritarios que controlan el gobierno federal o central.

Una gran parte de la legislación existente que gobierna los sectores energéticos tanto en Ghana como en Nigeria, está inclinada a favor de los sub-sectores de hidrocarburos y electricidad; pero estos sub-sectores son áreas en las que el gobierno y los inversionistas privados creen poder amortizar sus inversiones respectivas rápida, clara y fácilmente, mientras conducen los países respectivos hacia una rápida industrialización. No obstante esta tendencia generalizada, en la práctica, las leyes específicas que se aplican a varios sub-

continúa en la página siguiente ...

sectores de energía, por ejemplo el sub-sector de electricidad, han operado como obstáculos al uso más amplio de los recursos distribuidos para la red de energía eléctrica.

En Ghana o Nigeria no se otorga prominencia a la energía renovable, y esta situación es replicada en otros países africanos. La ausencia de instrumentos legales que autoricen el establecimiento de un marco de trabajo para administrar las diferentes formas de energía renovable, regulando los derechos y obligaciones tanto del país anfitrión como de los inversionistas privados, e imponiendo estándares y obligaciones legalmente exigibles; demuestra la baja prioridad de los asuntos en materia de energía sostenible en la mayoría de países africanos.

Ghana y Nigeria podrían seguir los pasos de Kenya en el desarrollo de recursos geotermales: tal desarrollo es orientado por controles legislativos ambientales contenidos en la Ley de Recursos Geotermales, la Ley del Agua, la Ley de Vida Silvestre y la Ley sobre Bosques.

Una profusión de textos legales, instrumentos legislativos y subsidiarios confieren a ciertos departamentos gubernamentales y agencias especiales (que son más o menos independientes del gobierno) las responsabilidades de licenciar, operar (en ocasiones en diferentes tipos de sociedades), supervisar, implementar y monitorear inversiones en materia de energía; y también la responsabilidad de hacer cumplir la compatibilidad con las regulaciones y reglas que rigen las inversiones en energía. Este es el caso tanto en Ghana como en Nigeria, tal como lo es en casi todo país productor y consumidor de energía en África y demás, sin relación con el estado de desarrollo económico en el país en particular, aunque el grado de control, intervención o participación del gobierno varía de un país a otro.

Sin embargo, una multiplicidad de instituciones reguladoras del sector público de energía no es sinónimo de una regulación efectiva o coordinada del sector. En efecto, puede implicar que el sector energía está siendo excesivamente regulado con poca o nula coordinación entre las diversas instituciones (A. Dias, "The Oil and Gas Industry in a Tangled Web of Environmental Regulation: Spider or Fly?" en Z. Gao, ed., *Environmental Regulation of Oil and Gas*, Kluwer International Publishers, (Londres, 1998) en 59-89). Consecuentemente, si las instituciones y agencias gubernamentales van a tener un impacto positivo en las inversiones en materia de energía en África, se requerirá una recomposición general de las instituciones reguladoras existentes, a fin de proveer un marco de trabajo más limpio, más estable, más transparente y más eficiente para el sector.

La importancia de una política Pan-Africana en materia de energía, y políticas de energía domésticas que sean

consistentes con ésta es fundamental. Hay muchas razones que explican la actual ausencia de una política continental sobre energía sostenible en África, una de las cuales es que tan solo muy recientemente los nexos entre energía y desarrollo sostenible han sido puestos de manifiesto globalmente.

Los acuerdos regionales y sub-regionales actualmente en vigencia nunca tuvieron la intención de regular las necesidades de energía renovable. Las estipulaciones de estos acuerdos son muy amplias y generales para tener algún significado real. Un instrumento político pan-africano que enfoque la atención en la energía sostenible y los aspectos ambientales de tales proyectos de energía podría marcar pautas, prescribir estándares y proveer un marco de trabajo total para la administración sostenible de los vastos recursos energéticos de África; mientras se usan las instituciones existentes a niveles continental, sub-regional y nacional para la implementación efectiva de las metas políticas.

A nivel continental, no existe un tratado multilateral de inversiones entre los países africanos, similar al tratado europeo sobre la Carta de Energía (ECT, por sus siglas en inglés) o el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (ANLC), con enfoque en el comercio e inversión energética en África. Las razones que explican la ausencia de tal tratado son múltiples e incluyen la insuficiente capacitación de los indígenas o con la insuficiente capacidad institucional y legal en áreas de ciencia y tecnología que sean pertinentes al desarrollo energético sostenible. Por consiguiente, los países africanos están destinados a buscar fuera en Europa y América y también en Asia (Japón y China) la tan necesitada pericia técnica para explotar sus recursos energéticos.



Olli Varis

Sin embargo, conjuntamente con asociaciones de asistencia técnica y la cooperación de compañías de energía sostenible de naciones económicamente más avanzadas (MEANS, por sus siglas en inglés), un abordaje cooperativo por parte de los países africanos al desarrollo, distribución, transmisión y consumo de los recursos energéticos en el continente, proveería, al final, beneficios mucho mayores en sus respectivas economías nacionales y pueblos. Tal cooperación y los beneficios resultantes difícilmente podrán ser alcanzados en ausencia de acuerdos bilaterales ampliamente consistentes o un tratado multilateral de energía sostenible entre los países africanos participantes. La distribución desigual de los recursos energéticos en África, el gran sub-desarrollo de los recursos de energía comercial, la posición mediterránea de muchos países y la consecuente dificultad para importar energía comercial de manera asequible, la pobreza ampliamente difundida, el deficitario desarrollo de infraestructura comercial energética y la falta de expertos técnicos altamente calificados en el continente; se mezclan en diferentes niveles para hacer que un enfoque cooperativo hacia el aprovechamiento de los recursos para el desarrollo de energía sostenible en África sea la opción preferida.

Promover la producción de energía sostenible y patrones de consumo en África, una región que aún lucha por satisfacer las necesidades humanas básicas, es una tarea intimidante para la cual no existen respuestas fáciles. África posee enormes así como diversos recursos energéticos renovables y no renovables. Pero estos recursos están sub-explotados por diversas razones, dependiendo en parte del país y la sub-región. Los retos y oportunidades que el ambiente energético de África ofrecen, no pueden ser tomados sin un cambio paradigmático correlativo hacia un marco de trabajo legal y regulatorio más específico y adecuado, respaldado e implementado por mecanismos institucionales efectivos.

En el análisis final, los países africanos deben abordar las restricciones reguladoras y legales que han actuado generalmente en contra de las inversiones en el sector energético, a la vez que promueven el incremento de inversión en el desarrollo energético renovable distinto de la biomasa. Los sistemas legales africanos deben proveer reglas claras a todos los grupos de interesados en los mercados energéticos emergentes, definir claramente las responsabilidades y obligaciones de

las nuevas compañías privadas de energía y encontrar un balance de principios, entre proteger los intereses de las empresas y los inversionistas, por un lado, y el público en general y los consumidores, por el otro. Más aún, los gobiernos deben proveer beneficios impositivos a los financistas de proyectos de energía eficiente, así como a los importadores y fabricantes de equipos de energía eficiente y renovable.

Ibibia Worika
Profesor de la Facultad de Leyes
Universidad Estatal de Ciencias y Tecnología de Rivers
Nigeria
Asesor Legal Senior, OPEP

Los puntos de vista expuestos en este documento son personales del autor y no deben ser atribuidos como puntos de vista o posiciones oficiales de las instituciones a las que él se encuentra afiliado.

Para un tratamiento más amplio del tema, sírvase referirse a "The Law of Energy for Sustainable Development". Volumen 1 de la publicación IUCN Academy of Environmental Law Research Studies 2003, editado por Adrian Bradbrook, Universidad de Adelaida; Rosemary Lyster, Universidad de Sidney; Richard Ottinger, Universidad Pace; y Wang Xi, Universidad Jiao Tong de Shanghai; a ser publicada por Cambridge University Press en noviembre de 2004.

Medidas Legales para Promover Recursos Renovables y de Eficiencia Energética

Introducción

Existe una serie de barreras económicas, sociales y legales responsables del fracaso de los recursos renovables y de eficiencia energética en alcanzar su potencial. La legislación puede retirar estas barreras, obtener los indicadores de precio correctos y proveer diversas medidas para la promoción de dichos recursos.

El presente artículo brinda una visión general de las opciones de los recursos de energía renovable y de eficiencia desde el punto de vista de los mecanismos legales que pueden ser utilizados para promoverlos. Con un adecuado marco de trabajo de medidas ejecutivas y legislativas para promover la eficiencia y la energía renovable, éstas pueden ser competitivas y pueden hacer una contribución significativa al desarrollo sostenible.

Eficiencia energética y energía renovable

Las medidas de eficiencia energética casi siempre dan como resultado ahorros para el productor, el consumidor y la sociedad. Por lo general, son poco costosas comparadas con la construcción de nuevas plantas de energía, y son capaces de ser financiadas con los ahorros logrados. Para los países en desarrollo, la instalación inicial de los productos y procesos de energía eficiente, les permite dar un salto hacia el uso de tecnologías superiores. De esta manera, ellos evitan la experiencia de la mayoría de países desarrollados en tener que convertir los productos o procesos ineficientes a eficientes, e invertir en medidas costosas de reducción de la contaminación, incurriendo en un doble costo.

Los recursos de energía renovable tienen muchas posibilidades de cumplir con las necesidades de energía y desarrollo de los países alrededor del mundo, pero en especial, de los países en desarrollo, donde en muchas áreas no hay una dependencia en el predominio del combustible fósil. El costo se puede pagar en parte con el ahorro proveniente de medidas de eficiencia.

Mecanismos legales para la implementación de energía renovable y eficiencia energética

Diversos mecanismos han sido utilizados exitosamente alrededor del mundo para implementar soluciones en energía renovable y eficiencia energética tanto para el sector público como el privado y tanto en países desarrollados como en desarrollo y sus municipalidades. Estos incluyen educación, mecanismos económicos y de mercado, programas del gobierno, requerimientos y programas reguladores de servicios públicos, estándares y programas voluntarios incentivados por el gobierno. Estas medidas de ninguna manera son mutuamente excluyentes, y en muchos casos se ha aplicado más de un mecanismo.

Educación y entrenamiento

La educación es vital para informar al público, a los que toman las decisiones sobre energía, a las ONG y al sector privado, acerca de las opciones disponibles en materia de energía renovable, su aplicación y sus costos y beneficios. Tal conocimiento también es esencial

continúa en la página siguiente ...

para construir el soporte político necesario para la promulgación de medidas legislativas apropiadas para promover el uso de recursos de energía eficiente y renovable.

Las medidas educativas efectivas deben incluir el entrenamiento de los funcionarios del gobierno en todos los departamentos, y de arquitectos, ingenieros, promotores inmobiliarios, administradores de construcciones, al igual que el público en general.

Evaluación y adaptación a las necesidades locales

Ningún aspecto de la promoción de energía renovable y eficiencia energética es más importante que la evaluación de las necesidades locales, la adaptación de los proyectos para cubrir dichas necesidades y la inclusión de las comunidades locales en el diseño de proyectos. La energía limpia puede ser un instrumento importante para el avance del desarrollo económico y social de las comunidades, pero sólo si los proyectos son sabiamente diseñados y planeados cuidadosamente con el pleno esfuerzo y cooperación locales. De esta forma, los gobiernos que promueven los proyectos de energía renovable deben instituir requisitos absolutos para determinar las necesidades locales y obtener la participación de las comunidades locales en el diseño de proyectos.

Evaluaciones/informes sobre el impacto ambiental

Una de las medidas más efectivas para requerir que las consecuencias ambientales de los proyectos sean reveladas al público es la evaluación o informe sobre impacto ambiental. Más de 175 países han promulgado su propia legislación sobre impacto ambiental y se ha requerido evaluaciones en una serie de tratados ambientales internacionales. Las instituciones financieras multilaterales también requieren tales evaluaciones bajo sus procedimientos administrativos.

Mecanismos de mercado

Dentro de las medidas del mercado, las legislaciones para repeler y retirar subsidios a la producción y uso de combustibles fósiles es la medida legal más directa para promover la energía limpia. Los ingresos ahorrados del retiro de los subsidios pueden ser utilizados para promover alternativas internas de energía limpia. Las dificultades políticas de la eliminación de los subsidios y los problemas de transición para las economías locales en los países productores de fósiles no pueden ser minimizados. Sin embargo, países tales como Brasil, China, la República Checa, India, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido y Rusia; han reducido o eliminado los subsidios a los combustibles fósiles con éxito.

Un requerimiento legislativo o regulador para la consideración de costos de externalidades (el costo a la sociedad por muertes tempranas, la atención a la salud y el daño ambiental) pueden promover materialmente el uso de energía limpia. Ninguna premisa exacta se puede hacer de los costos comparativos de la energía limpia sin la inclusión de los costos de externalidades.

En muchos países en desarrollo existen impuestos elevados para la importación de equipo, incluyendo aquel equipo requerido para la energía renovable (M. Philips y B. Browne, *Accelerating PV Markets in*

Developing Countries, disponible en <http://repplorg/articles/pv/7/7.html>). Tales impuestos deben ser eliminados si los usos de la energía renovable han de ser promovidos. También existen muchas restricciones para la inversión de capital extranjero que necesitan ser retirados para crear un clima de inversión alentador.

Normas y Regulaciones

Gravar de impuestos a los contaminantes o combustibles contaminantes puede ser una manera efectiva de promover las reducciones de energía y de emisiones en los mercados (WEC, 1994, http://www.worldenergy.org/wec-geis/publications/ope.plx?file=archives/tech_papers/other_tech_papers/WECco2rpt97app.htm). Los impuestos a la contaminación son política-



Luces de Shanghai

mente difíciles dado que inevitablemente algunas industrias y trabajos de uso intensivo de energía son afectados. Sin embargo, si los impuestos a la contaminación son compensados con la reducción de otros impuestos empresariales, pueden producir un beneficio económico neto (S. Bernlow y otros, *Carbon Taxes with Tax Reduction in New York State*, Instituto Tellus (Boston, Massachusetts, Febrero 1997)).

Mientras que el subsidio por largo tiempo del combustible, la tecnología o los productos distorsiona el mercado y, por lo tanto, es teóricamente indeseable, los subsidios temporales y la liberación de impuestos para traer nuevas tecnologías al mercado pueden ser efectivas, útiles, y frecuentemente esenciales para acelerar su aceptación. Además, cuando los subsidios a los combustibles fósiles persisten, los subsidios a los combustibles no fósiles son justificables para nivelarles el campo de juego.

Las normas sobre contaminación y eficiencia en la construcción, en artefactos y vehículos pueden ser muy efectivas en la promoción de medidas de renovación y eficiencia. Políticamente, las normas pueden ser dadas ordinariamente sólo cuando la posibilidad tecnológica y económica ha sido demostrada y, frecuentemente, cuando los negocios afectados pueden ser persuadidos de estar de acuerdo con el nivel de control. Ellas, por lo tanto, generalmente representan posibles logros mínimos en vez de máximos. Por lo tanto, se requiere de una actualización regular de las normas. Las normas también deben ser establecidas teniendo en cuenta su aplicabilidad.

A muchos países en desarrollo aún les falta adoptar códigos de construcción. Sin embargo, a medida que

estos países comiencen a elevar sus estándares de vida, el uso de electricidad en edificaciones se incrementará. Adoptar tales estándares ahora ayudará a reducir el crecimiento del consumo de energía en el futuro.

Los estándares en materia de eficiencia de artefactos son necesarios en particular porque la mayoría de los artefactos no son comprados por los inquilinos sino por los propietarios, los constructores de casas y las autoridades de viviendas públicas; quienes no tienen interés en ahorrar energía al seleccionarlos. Aunque los incentivos y la rotulación de los artefactos sobre la eficiencia energética pueden ser de ayuda en estándares excedentes, sólo las normas pueden asegurar que por lo menos los modelos más ineficientes sean retirados del mercado (A. Lovins y L. Lovins, *Making Sense and Making Money*, Rocky Mountain Institute (13 de noviembre de 1997), pág. 16).

Adquisición de energía renovable por el Gobierno y eficiencia energética

Todos los gobiernos son grandes consumidores de energía. Las legislaciones o regulaciones para requerir la adquisición de productos y procesos de energía limpia por los gobiernos federales, estatales y municipales pueden contribuir mucho a promover medidas de renovabilidad y eficiencia. La adquisición por el gobierno de productos verdes también crea una gran "atracción del mercado". Al aprovechar el poder de compra de las agencias del gobierno, los diseñadores de políticas pueden ayudar a bajar sus precios y dar un ejemplo de la posibilidad de su uso para el sector privado. Los gobiernos también pueden combinar adquisiciones para hacer que la producción de equipos de energía superior sea más económica para los fabricantes.

Transferencia de tecnología e investigación y desarrollo

Con el advenimiento de la competencia comercial global y el creciente proceso de privatización alrededor del mundo, las corporaciones han disminuido significativamente sus gastos en investigaciones y en desarrollo a largo plazo. Si se van a alcanzar los beneficios de la nueva tecnología, el gobierno tendrá que conducir el requisito de investigación y desarrollo (I & D) por sí mismo o legislar la creación de esfuerzos de I & D; ellos también podrían ordenar que un porcentaje de las ven-

tas sea dedicado por entidades privadas a la I & D, o entrar en asociaciones con compañías privadas para producir tecnologías que reduzcan el uso de energía y la resultante contaminación.

Para los países en desarrollo, la transferencia de tecnología es un factor crítico para darles facultad de sacar provecho de las tecnologías de energía eficiente y renovable utilizadas en países industrializados. La asistencia y educación técnicas de los protagonistas claves de la energía es esencial para el éxito.

Revelación

Los estudios y encuestas de mercado muestran consistentemente que los consumidores quieren recursos de energía limpia. En los mercados competitivos minoristas, un requerimiento de que los productos declaren su emisión y sus fuentes de generación de energía faculta a los consumidores a tomar decisiones informadas acerca de las consecuencias ambientales de su elección entre los proveedores.

Conclusión

Se ha emprendido una amplia diversidad de programas legislativos y voluntarios para mejorar la emisión de contaminantes en los sectores de servicios públicos de electricidad y de vehículos, a través de medidas costo efectivas. Los mecanismos legales y financieros para lograrlo son amplios y variados. Es posible cumplir con las necesidades de energía, desarrollo y del medio ambiente del mundo. Se puede llegar a este logro en base a rentabilidad a largo plazo. Por cierto, los ahorros en energía son tan apremiantes que deberían adoptarse sólo por ahorrar dinero. Sin embargo, lograr estas metas va a requerir una acción determinada y voluntad política entre todos los gobiernos e instituciones internacionales del mundo.

Richard L. Ottinger
Director del Grupo de Especialistas en Clima y
Energía de la CDA

Fred Zalzman
Director Ejecutivo, Proyecto de Energía de Pace
Universidad Pace, Nueva York

Para leer el trabajo completo del cual se ha tomado éste artículo, remitimos remitirse a "Energy Law and Sustainable Development", IUCN Environmental Policy and Law Paper No. 47, disponible en www.iucn.org/themes/law.

El Proyecto sobre Energía Renovable y Derecho Ambiental Internacional

El Proyecto sobre Energía Renovable y Derecho Ambiental Internacional (REILP, por sus siglas en inglés) surge de una iniciativa de la International Energy Agency (Agencia de Energía Internacional) en la primavera de 2002, creada específicamente para identificar y explorar el impacto del régimen existente de derecho internacional en el desarrollo del mercado de energía renovable. El proyecto trabajará específicamente con la identificación de barreras "en el campo de acción" del mercado de energía limpia que surgen del derecho internacional.

El Proyecto está siendo implementado en conjunto con la Global Clean Energy & Climate Change Practice (Oficina Mundial de Energía Limpia y Cambio Climático) de Baker y MacKenzie, con la iniciativa del Foreign Office del Reino Unido, la Renewable Energy and Energy Efficiency Partnership (Asociación de Energía Renovable y Eficiencia Energética – REEEP, por sus siglas en inglés), y con el Centro para Derecho y Política Ambiental de Yale. La fase de investigación del proyecto

continúa en la página siguiente ...

empezó en febrero. Se ha establecido una red de socios comprometidos, cuyos trabajos y metas se amoldan tanto con la de REEEP y el REILP. Los participantes del proyecto incluyen al gobierno australiano del Victoria, el Programa de la ONU para el Medio Ambiente, la Comisión para la Cooperación Ambiental del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), así como socios industriales, y miembros de la Comisión Europea. El proyecto cuenta con la asesoría del Secretariado de la ONU, el Departamento de Energía de los EE.UU., la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU., y el Consejo de Defensa de los Recursos Naturales, entre otros.

En los próximos años, el proyecto espera proveer valiosos discernimientos sobre la manera en que el mercado de fuentes renovables interactúa con la ley en el plano internacional. Muchos de los tratados multilaterales existentes fueron negociados y elaborados cuando la "nueva" energía renovable estaba apenas en su infancia, y muchos inconscientemente plantean barreras, o crean un "efecto de congelamiento" en el desarrollo del mercado.

Históricamente, la energía renovable ha sido gobernada bajo el mismo marco regulatorio que la electricidad proveniente de combustibles fósiles. Sin embargo, con los desarrollos recientes y el creciente énfasis en el mercado de la energía renovable, el Proyecto está estudiando cómo otros regímenes legales tienen impacto sobre este mercado, frecuentemente sin intención. La tendencia es hacia cada vez más acuerdos internacionales y por lo tanto, es un buen momento para examinar el lugar que ocupa la energía renovable en el derecho internacional.

El REILP se concentrará específicamente con los así llamados "nuevas" renovables: solar fotovoltaica; solar termal; eólica; bioenergía; energía hídrica de pequeña escala: geotermal; y marina/de mareas.

Muchas barreras potenciales al mercado de la energía renovable han sido identificadas en convenciones multilaterales existentes. Por ejemplo, algunos acuer-

dos multilaterales sobre protección de la biodiversidad pueden paradójicamente entorpecer el desarrollo de las fuentes renovables. Es irónico que regímenes a favor del medio ambiente tengan propósitos en conflicto con la energía renovable, ya que de hecho, sus metas finales son las mismas.



Las preguntas principales a ser testeadas por el Proyecto son:

- ¿Qué ley internacional se aplica a las renovables? ¿De qué manera los regímenes actuales de leyes internacionales sostienen o impiden o de otra manera impactan en la energía renovable o en los mercados de energía renovable?
- ¿Qué barreras establecen el actual derecho internacional? ¿Cuáles son apropiadas y balanceadas y cuáles son impredecibles e involuntarias?
- ¿Cómo pueden estas barreras ser manejadas o removidas? El Proyecto reconocerá la necesidad de hacer "trueques" o balancear los objetivos dentro de los niveles aceptables.
- ¿Es el manejo o la remoción de las barreras suficiente para la promoción de las fuentes renovables? O acaso ¿Necesitamos de una ley internacional autónoma para promover la aceptación más allá de la medida en la cual ya está ocurriendo?

Una vez que los impactos relevantes del derecho internacional sobre energía renovable hayan sido identificados, el Proyecto trabajará para diseñar estrategias de corrección o implementación hacia estos fines. Los hallazgos también serán presentados a los tomadores de decisión claves en los gobiernos y en las industrias para así aumentar la conciencia sobre la posición de la energía renovable en el derecho internacional. Se elaborará un informe final.

Para mayor información sobre el REILP, sírvase contactar a Leslie Parker, Directora Administrativa, en LeslieParker@reilp.org.

El lanzamiento de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN

El 4 de noviembre de 2003, la Academia de Derecho Ambiental de la UICN, una nueva red académica de facultades de derecho ambiental y profesores, fue lanzado en Shanghai, China. La inauguración formal de la Academia coincidió con el Primer Coloquio (anual) sobre el Derecho de la Energía para un Desarrollo Sostenible ("The Law of Energy for Sustainable Development") cuyo anfitrión fue la Universidad Jiao Tong de Shanghai. Este evento estuvo representado por expertos del mundo, quienes señalaron los retos institucionales, legales y políticos que el mundo enfrenta para mejorar el acceso a los servicios energéticos confiables y asequibles, e incluyó un enfoque detallado nacional y regional.

La Academia, una red y foro para universidades de todo el mundo que está dedicada a alcanzar altos niveles en educación e investigación jurídica ambiental, es un emprendimiento único en el mundo académico. Es la primera sociedad ilustrada en todo el mundo en el campo de derecho ambiental, y su establecimiento marca la primera vez en que escuelas, departamentos y facultades de derecho han formado un consorcio académico internacional sobre este tema.

El lanzamiento de la Academia fue recibido con entusiasmo por el Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, quien alabó a la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN tanto por su iniciativa como por

su contribución a la implementación de la Agenda 21. En su mensaje de inauguración de la Academia, el Sr. Annan declaró:

“La Agenda 21 recomendó fortalecer la legislación para el medio ambiente y el desarrollo, e hizo un llamado a las universidades en particular a cooperar en el desarrollo de capacidades en los terrenos del derecho ambiental. Ese llamado se repitió el año pasado en el Plan de Implementación adoptado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo... Me gustaría felicitar a todos los dirigentes académicos reunidos en la Universidad Jiao Tong de Shanghai, por su papel en hacer posible el lanzamiento de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN. La Comisión de Derecho Ambiental de la UICN ha brindado un servicio especial en implementar las recomendaciones de la Agenda 21... La Organización de las Naciones Unidas espera las enseñanzas e investigaciones de las que ahora se hará cargo la Academia. Y damos la bienvenida a las contribuciones académicas que los profesores de leyes en todo el mundo harán hacia nuestra meta en común de desarrollo sostenible en nuestro único planeta”.

Más de 150 académicos, representando a cerca de 90 facultades de derecho de universidades de 41 países, participaron en el lanzamiento de la Academia, así como en el Coloquio inaugural, el primer estudio académico de las reformas energéticas promovidas en la Cumbre de Johannesburgo, en el 2002. El PNUD, el PNUMA, el UNITAR, la Universidad de Pace y el Centro de Derecho Ambiental de la UICN co-auspiciaron el Coloquio.

La Academia también inició su primera serie de disertaciones sobre derecho ambiental, ofrecidas en este caso por el Profesor Alexandre Kiss de la Universidad Robert Schuman de Estrasburgo, Francia y Director Emérito de Investigación del Centre National de la Recherche Scientifique. Las tres disertaciones del Profesor Kiss



Profesor Nicholas A. Robinson

UICN-EI/Centro/JS

serán publicadas en un libro. En los coloquios anuales actualmente planificados, un distinguido académico principal en este campo será invitado a dar estas disertaciones. Los anales del Coloquio de la Academia y su cuerpo de investigación serán publicados por la Cambridge University Press, después de un acuerdo de publicación que fuera recientemente firmado entre la Academia y el Syndicate of the Press of the University

of Cambridge. Los Anales del primer Coloquio estarán listos en el 2004.

Dentro de los principales temas legales, ambientales, económicos y políticos señalados por los expositores del primer Coloquio estuvieron los siguientes:

- La necesidad de discontinuar por etapas, en todas sus categorías, los subsidios actuales que se aplican a combustibles contaminantes;
- El papel de los sistemas legales que facilitan el uso más eficiente de combustibles tradicionales y la expansión del uso de combustibles renovables;
- Los logros alcanzados por China en la integración de asuntos del medio ambiente y sociales conjuntamente con sus esfuerzos por promover el crecimiento económico;
- Un llamado a la adopción de medidas legales apropiadas para regular los abusos del mercado en los sistemas privatizados de energía;
- La importancia de una mayor investigación y desarrollo en la utilización de combustibles fósiles y en el desarrollo de nuevas fuentes de energía limpia, tales como el hidrógeno;
- El papel de la energía sostenible como un pre-requisito con el fin de lograr la Meta de Desarrollo del Milenio de la ONU de reducción de la pobreza, conjuntamente con disposiciones legales para asegurar la participación pública; y
- Las oportunidades para promover el desarrollo de la energía sostenible en los gobiernos locales.

Las investigaciones de la Academia y otros programas serán dirigidos por el Colegio de la Academia, el cual tuvo su primer encuentro en Shanghai, inmediatamente después del Coloquio. El Colegio está compuesto por representantes de cada universidad miembro de la Academia. Los miembros del Colegio eligen a la Dirección del mismo Colegio, que funciona como comité ejecutivo. El Colegio acordó tener un criterio amplio de admisión y en conducir talleres de trabajo de capacitación en derecho ambiental en los países en desarrollo. Estatutos provisionales para la regulación de asuntos de la Academia y membresías fueron puestas en circulación para todas las universidades interesadas en hacerse miembro y serán confirmadas en la próxima reunión del Colegio en Nairobi en el 2004.

La planificación para el Segundo Coloquio comenzó en diciembre de 2003. El tema del 2do. Coloquio, que se llevará a cabo en octubre de 2004 será “Derecho Ambiental y Uso de la Tierra”, y la Universidad de Nairobi será la anfitriona del evento. Un borrador del programa se pondrá en circulación a mediados de año. La convocatoria para las ponencias ya ha sido distribuida.

La Academia coopera con el Programa de Derecho Ambiental de la UICN y con el tiempo se convertirá en una entidad autónoma con su propia personería jurídica. Para el 2004, el Centro de Bonn continuará sirviendo como secretariado para la Academia.

Katerina Sarafidou
Oficial de Enlace de la CDA

Para mayor información sobre la Academia, visite <http://www.iucn.org/themes/law/cel07a.html>.

Estudios de Investigación 2003 de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN

El 8 de marzo de 2004, la Academia de Derecho Ambiental de la UICN (Academia), firmó un acuerdo de publicación con el Syndicate of the Press of the University of Cambridge, para publicar los trabajos de investigación de la Academia. El profesor Nicholas A. Robinson, Presidente de la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN, firmó el acuerdo en nombre de la Academia, con John Berger representando a Cambridge University Press.

Se espera que el primer tomo de la Academia de la UICN, "IUCN Academy of Environmental Law Research Studies 2003" sea publicado en noviembre de 2004. Contendrá los resultados de la investigación pionera de la Academia sobre derecho de la energía para el desarrollo sostenible. Estos trabajos fueron revisados escrupulosamente y presentados en el Primer Coloquio de la Academia en la Universidad Jiao Tong de Shanghai, en China, del 4 al 8 de noviembre de 2003. El libro estará acompañado por una recopilación de leyes en materia de energía sostenible.

GRUPO DE ESPECIALISTAS SOBRE EL PODER JUDICIAL EN MOVIMIENTO

El Grupo de Especialistas (GE) sobre el Poder Judicial de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN se reunió en febrero de 2004 en la Escuela de Derecho de la Universidad de Pace, en White Plains, Nueva York. Entre las prioridades de la agenda, estaban las discusiones sobre la composición del Grupo y sus términos de referencia. En cuanto a la primera, se acordó que el comité principal esté compuesto por jueces y que los miembros interesados de la CDA, tales como profesores de derecho y abogados practicantes, sean miembros de un comité consultivo del GE. El enfoque de los términos de referencia debe ser hacia temas de independencia, integridad y capacitación judicial en derecho ambiental. Los asistentes a la reunión acordaron que el papel del Grupo debe ser de catalizador y auspiciante, más que como un proveedor. Esto fue visto como la forma más adecuada de ser efectivo dadas las restricciones inevitables de recursos.

Entre los diversos temas discutidos se encontraba la planificación para la Conferencia Regional Norteamericana de Jueces sobre Derecho Ambiental, ahora programada para comienzos de diciembre de 2004 en Nueva York. El simposio se realizará en el recientemente inaugurado Instituto Judicial del Estado de Nueva York (New York State Judicial Institute), localizado en la Universidad de Pace. Este local espléndido y brillantemente

equipado, proveerá una ubicación perfecta para los jueces de las Cortes Supremas Estatales y Circuitos Federales de los EE.UU, así como para los jueces del Canadá y México. Como resultado de reuniones con jueces de la División de Apelación de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, el programa se está revisando para reflejar temas adicionales, tales como la elección de jurisdicción en los acuerdos comerciales, tales el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la OMC.

En el encuentro del Grupo de Especialistas (GE) también se planificaron propuestas para un "Día de los Jueces", el 17 de noviembre de 2004 durante el Tercer Congreso Mundial de Conservación de la UICN en Bangkok. El programa es ambicioso e incluirá una amplia gama de ponentes, incluyendo muchos jueces de todo el mundo. La intención es llamar la atención del papel crucial de la justicia en el campo del derecho ambiental y la necesidad de que los Estados nacionales apoyen programas de capacitación judicial, independencia judicial e integridad. El Grupo espera un año productivo.

*Juez Paul L. Stein
Presidente del Grupo de Especialistas
sobre el Poder Judicial*

Grupo de Especialistas sobre Aplicación y Cumplimiento

Importantes discusiones han tenido lugar en los últimos meses en la agenda del Grupo de Especialistas (GE) sobre Aplicación y Cumplimiento. He consultado extensamente con varios individuos y grupos acerca del GE.

Estas discusiones dan como resultado un consenso generalizado de que el principal, aunque no exclusivo, enfoque inicial del GE debe ser sobre los temas de ejecución y cumplimiento "verde" asociado con áreas pro-

tegidas, especies en peligro, bosques, reservas marinas y otras áreas relacionadas, porque la Red Internacional para el Cumplimiento y Ejecución de las Normas Ambientales (INECE, por su sigla en inglés) se concentra en el control de la contaminación o la agenda de ejecución “marrón”, y porque es necesario realizar mucho trabajo en la agenda “verde”.

Mis discusiones también identificaron un fuerte interés por consignar el tema relativo a “protección de las áreas protegidas” como una primera iniciativa del GE. Revisaremos los temas de ejecución y cumplimiento asociados con la protección de parques y reservas marinas, incluyendo formas de resolución de disputas a través de la mediación que pueden evitar la necesidad de la exigibilidad. También podemos examinar el papel que la privatización de la administración de parques puede jugar en la ejecución y cumplimiento. INECE ha ofrecido otorgar un espacio en la agenda de su reunión de Marrakech programada para junio de 2005 para que el GE conduzca una conferencia de un día sobre estos temas. Invito a cualquiera que tenga interés o experiencia en estos temas a que se ponga en contacto conmigo a fin de establecer un comité de planificación del programa e identificar a los espositores apropiados.

También existe un fuerte interés por identificar “dirigentes” del Grupo de Especialistas de cada región a fin de asegurar que el trabajo del GE sirva a las necesidades de las regiones. Con tal fin, estoy buscando nombres de individuos que deseen servir como dirigentes regionales sobre cumplimiento en otras regiones diferentes a Norte América.

El siguiente es el borrador de los Términos de Referencia para el trabajo del GE para este año, así como para los años 2005 a 2006:

Borrador de los Términos de Referencia para el 2004

1. Trabajar con el personal del Centro de Derecho Ambiental para actualizar y ampliar la página del GE en su sitio web para que pueda ser utilizado para colocar anuncios, publicaciones (o vínculos a publicaciones) relacionadas a la ejecución y cumplimiento, y a su material relacionado. El sitio web podría incluir capacidad de diálogo que permitiría a los miembros del GE formularse preguntas entre sí y compartir información.
2. Completar una lista de miembros del GE e identificar un Vice Presidente para el Grupo.
3. Identificar dirigentes regionales para el GE.
4. Consultar con el GE sobre el Poder Judicial e INECE sobre temas de cumplimiento relacionados con prácticas ilegales sobre forestación en Liberia, en conexión con el trabajo del GE sobre el Poder Judicial relativo al restablecimiento del orden legal en dicho país.
5. Solicitar a los miembros ejemplos de mejores prácticas en aplicación y cumplimiento “verde”, incluyendo ejemplos de técnicas exitosas de resolución de disputas.
6. Trabajar con INECE para contribuir a su trabajo actual sobre indicadores de aplicación y cumplimiento, enfocándose en indicadores que sean particularmente apropiados para evaluar el éxito de los esfuerzos en aplicación y cumplimiento relacionados a temas “verdes”. Una discusión detallada del proyecto de la INECE está disponible en <http://www.inece.org/indicators/workshop.html>.

7. Establecer conexiones con otras organizaciones que trabajen en o están interesadas en temas de aplicación “verde” tales como TRAFFIC, Conservation International, Wildlife Conservation Society, Nature Conservancy, International Ranger Federation, y otras organizaciones similares. Ya se han establecido contactos con el Fondo Mundial para la Naturaleza, la DPA de los EE.UU e INECE.
8. Establecer contactos con otros Grupos de Especialistas, según sea el caso. Ya se ha establecido contacto con el Grupo de Especialistas en Aguas y Humedales.
9. Trabajar con el profesor Rob Fowler, presidente designado de un sub-comité del GE de Aguas y Humedales relacionado con temas de ejecución y cumplimiento incluyendo la posibilidad de prestar ayuda a la Australian Environmental Law Enforcement Network (Red Australiana de Ejecución del Derecho Ambiental).
10. Llevar a cabo una reunión inicial del GE para aquellos interesados en el tema que asistirán al Congreso Mundial de Conservación de la UICN, en Bangkok, en noviembre de 2004, para discutir la agenda del programa de entrenamiento de Marrakech, temas sobre aplicación “verde” que deben ser tocados en el Coloquio de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN de 2006 y que se concentrará en ejecución y cumplimiento, necesidades de entrenamiento, oportunidades y fondos.
11. Explorar la idea de presentar un taller de trabajo basado en el nuevo libro de Linda Malone – *Defending the Environment: Civil Society Strategies to Enforce Environmental Law* – en la tercera reunión del Congreso Mundial de Conservación de la UICN el 16 de noviembre.
12. Realizar una “evaluación de necesidades” o “análisis de los vacíos” relacionados con la aplicación “verde”.
13. Desarrollar un programa de entrenamiento sobre “Protección de Áreas Protegidas” a ser realizado en conjunción con la próxima reunión mundial de INECE programada para junio de 2005 en Marrakech, Marruecos y sostener una reunión del GE Especialistas en conjunción con el programa de capacitación.
14. Identificar contribuyentes potenciales para el Coloquio de la Academia de la UICN sobre aplicación y cumplimiento programado para octubre de 2006 en Nueva York y para un libro propuesto sobre aplicación y cumplimiento de normas ambientales internacionales a ser producido en conexión con el Coloquio.

Términos de Referencia Propuestos para el 2005-2006

15. Consultar con los miembros del GE quién participará en la reunión de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN de 2005 en Auckland/Sydney.
16. Participar en el Coloquio de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN programado para octubre de 2006, dedicado a temas de aplicación y cumplimiento y tener una reunión del GE paralelamente con el Coloquio de la Academia.

Agradezco desde ya sus comentarios sobre el borrador así como sobre la futura dirección del Grupo de Especialistas.

Lee Paddock
Presidente del Grupo de Especialistas
sobre Aplicación y Cumplimiento
lpaddock@law.pace.edu

Grupo de Especialistas sobre Pueblos Indígenas y Derecho Ambiental

El Grupo de Especialistas sobre Pueblos Indígenas y Derecho Ambiental (GE) tuvo su segundo encuentro en Suva, Fiji desde el 24 al 27 de abril de 2003. En la reunión, el GE discutió una serie de temas de gobernabilidad, incluyendo la estructura del GE y su funcionamiento en el futuro. El GE también identificó el derecho consuetudinario como tema prioritario y ha iniciado varios proyectos en el área.

El programa del GE sobre derecho consuetudinario es consecuente con los términos de su mandato que incluye entre otros: (i) articular y promover “el reconocimiento de los sistemas legales, leyes y derechos consuetudinarios indígenas”; (ii) estudiar y promover la “governabilidad indígena relacionada con la conservación y el uso sostenible de la bio-diversidad, las áreas protegidas indígenas, la tierra y los recursos, incluyendo la administración indígena conjunta, la administración basada en la comunidad y otros procesos participativos que incorporen conocimientos indígenas y aseguren estabilidad alimenticia y medios de vida sostenibles”; (iii) investigar y analizar los “derechos del uso de tierras, posesión y recursos tradicionales por los indígenas”.

Paul Kuruk está preparando un documento de antecedentes sobre derecho consuetudinario para el GE. El GE también está trabajando con el distinguido jurista Maorí Eddie Durie para agregar su manuscrito sobre derecho consuetudinario a la base de datos del GE. Estudios comparativos de África y el Pacífico también se están llevando a cabo, centrándose en el significado y uso del derecho consuetudinario en relación con el medio ambiente y la administración ambiental.

Los miembros del GE están trabajando en los siguientes temas específicos:

- Kent Nnadozie, en la protección del conocimiento indígena en el contexto del Convenio de Diversidad Biológica en África;
- Masego Madzwamuse, en el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y marginados en la parte sur de África pertinente al desarrollo sostenible;
- Paul Kuruk, en la Ley Modelo sobre Acceso a Recursos Biológicos de la Organización de la Unidad Africana (OUA);
- Donna Craig, en tipos, operaciones y desarrollo de protocolos éticos con pueblos indígenas;
- Clark Peteru, en innovaciones y prácticas del conocimiento tradicional en la región del Pacífico;
- Tavake Afeaki, en el proyecto Vía Pacífica sobre regímenes consuetudinarios y agua dulce en la región del Pacífico; y
- David Nahwegahbow, en un seguimiento al estudio de caso preparado por la Comisión Real del Canadá sobre los Algonquino del Lago Barriere.

Donna Craig y Paul Kuruk también están vinculados con el Centro de Derecho Ambiental de la UICN a través del Director del Centro, John Scanlon, y el Oficial Legal, Alejandro Iza, para la participación del GE en un proyecto colaborativo FAO-Centro de Derecho Ambiental en materia de derecho consuetudinario.

En enero de 2004, el Programa de Derecho Ambiental de la UICN y el Consejo de Administración Forestal (FSC, por sus siglas en inglés) se reunieron en Bonn para discutir áreas de mutuo interés entre el FSC y la Comisión de Derecho Ambiental (CDA). Las discusiones se centraron en el papel que el GE puede jugar en la provisión de asesoría independiente de expertos sobre políticas, sistemas y procedimientos concernientes a las comunidades locales y pueblos indígenas en la certificación forestal. El encuentro, que reunió a representantes del FSC, CDA y el Centro de Derecho Ambiental concluyó con la firma de un Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) entre el FSC y la CDA de la UICN. Bajo el MOU, la CDA de la UICN proveerá consejería independiente para ayudar al FSC en el fortalecimiento de sus políticas, sistemas y asesoramiento a grupos de interesados, operaciones de administración forestal, organismos acreditados de certificación e Iniciativas Nacionales con respecto a una diversidad de áreas de interés mutuo. Estas incluyen los derechos, medios de vida, recursos naturales y medio ambiente de comunidades locales y pueblos indígenas. Además, el GE está autorizado, en primera instancia, a colaborar con el FSC en el desarrollo de asesoramiento en el tema de consentimiento informado previo y la aplicación de los Principios 2 y 3 de los Principios y Criterios del FSC pertinentes a la certificación forestal. Ambos principios requieren el respeto y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y de los derechos consuetudinarios.

El FSC es una organización sin fines de lucro, no gubernamental, fundada en 1993 por un grupo diverso de representantes de instituciones medio ambientales, la industria forestal, la profesión forestal, organizaciones de pueblos indígenas, grupos de comunidades forestales y organizaciones de certificación de productos forestales de más de 25 países. El FSC fue creado como una organización acreditadora para asegurar la credibilidad del público y patrones rigurosos de clasificación de productos forestales en el mercado.

La tercera reunión del GE se llevará a cabo en Quito, Ecuador del 24 al 27 de julio de 2004. La reunión profundizará sobre los alcances de la colaboración entre el GE y el FSC contemplados bajo los términos del MOU.

*Paul Kuruk
Vicepresidente de la CDA
para los Derechos de los Pueblos Indígenas*

GRUPO DE ESPECIALISTAS EN AGUA Y HUMEDALES

Nuevos miembros y actividades de redes

El Grupo continúa atrayendo nuevos miembros, y ya cuenta con 27 con experiencia e interés en todas las áreas del Derecho de Aguas.

El grupo sirve para un buen propósito en el trabajo de redes; una cantidad de miembros ha estado conectada con otros contactos de UICN con intereses similares. Por ejemplo, algunos miembros con interés particular en gobernabilidad de aguas transfronterizas se han conectado entre sí y con otras personas fuera de la Comisión.

Los miembros han intercambiado algunos documentos de interés incluyendo el documento de Jennifer Mohamed-Katerere y Pieter van der Zaag, "Untying the knot of silence: Making water policy and law responsive to local normative systems", y un artículo de Richard Paisley sobre Derecho Internacional sobre el Agua y reparto equitativo de los beneficios aguas abajo.

Proyectos

Los miembros han respondido prontamente a los varios requerimientos de ayuda a proyectos específicos. Ellos tienen una amplia experiencia en todos los temas relativos al derecho del Agua, y se espera que se le dé más uso a esta riqueza de información el próximo año.

Derecho Consuetudinario

Un proyecto financiado conjuntamente por FAO y UICN para llevar a cabo cuatro estudios de caso sobre derecho consuetudinario en materia de aguas, tuvo una buena respuesta de una cantidad de miembros. La provisión del financiamiento ha limitado los estudios de caso a cuatro en esta etapa, dos de los cuales están siendo llevados a cabo por los miembros del Grupo de Agua y Humedales (Linda Nowlan quien preparará un estudio sobre Canadá, y Melinda Janki, uno sobre Guyana).

Borrador de Reforma de la reglamentación del agua en Nicaragua

Se ha referido a los miembros un reciente pedido del Centro, sobre un miembro apropiado o un contacto, y espero una respuesta positiva.

Ley sobre el Río Amarillo de China

Ian Hannam, un miembro de Australia, continúa desarrollando este importante proyecto. Ian estará otra vez en China de abril a mayo trabajando con el Profesor Wang Xi, otro miembro de la CDA, en un análisis más amplio de la existente ley china relevante para el manejo de la cuenca del río y luego comenzar a construir las nuevas estructuras del sistema legislativo de dicha cuenca. Hasta ahora, el equipo de Ian ha examinado alrededor de 60 piezas legislativas y varios instrumentos, buscando sus fortalezas y debilidades para el manejo de la cuenca. Los resultados del análisis están siendo usados como parte de la guía para la dirección de la nueva ley. Ahora, entrarán en juego otros estándares legislativos, no chinos, para ayudar a dise-

ñar un nuevo sistema apropiado para el manejo de la cuenca del río.

Uso del Internet

El Comité Directivo de la CDA ha sugerido que los especialistas miembros del grupo le pueden dar mejor uso al Internet. El Grupo sobre Agua y Humedales está dispuesto a usar la instalación de la Web para mejorar la difusión del conocimiento.

Subgrupos

Caudales ecológicos y derechos de propiedad

El difícil desafío de mejorar los caudales ecológicos continúa desarrollándose y madurando, y el valor que pueden añadir los "abogados del agua" en este campo está ganando reconocimiento. En Australia, donde los caudales ecológicos del Río Murray en la Cuenca Murray-Darling siguen siendo aplicados, los temas legales claves son los derechos de propiedad en agua, y opciones de gobernabilidad para el manejo de los caudales ecológicos. Muchas leyes comerciales y temas más amplios de derecho de propiedad interactúan con los temas de derechos de propiedad. La naturaleza corporativa de amplias licencias de agua, implicancias de leyes de corporaciones sobre las opciones para la recuperación del agua de las licencias, implicancias tributarias complejas, y comercio de agua y sistemas de registro y titulación son ejemplos de ello. Una serie de miembros del grupo de Australia ha estado involucrada en varios aspectos de este trabajo y se espera que el subgrupo sobre derechos de propiedad del agua se active en los próximos meses.

Revisión de las Reglas de Helsinki

Joe Dellapenna ha enviado a los miembros del grupo la recientemente completada 10ª revisión de las Reglas de Helsinki Rules sobre los Usos de las Aguas de Ríos Internacionales, para su comentario. Joe es miembro del Comité de Recursos de Hídricos de la Asociación de Derecho Internacional, y encargado de la revisión de las reglas. Joe espera los comentarios de los miembros, que serán tomados en consideración a medida que el documento avanza hacia las etapas finales. Las Reglas revisadas y los documentos explicativos son un recurso extraordinariamente completo, que contiene de manera detallada toda la naturaleza, historia, ámbito y aplicación del derecho relativo al agua.

Obligatoriedad del Derecho del Agua

La obligatoriedad de las "leyes de agua" ha sido identificada dentro del grupo como un tema importante, y ahora se ha formado un subcomité, presidido por el Profesor Rob Fowler. La obligatoriedad de las leyes de agua tienen muchos temas en común con la obligatoriedad del medio ambiente en general, pero sólo interesan aquellos que son únicos para la obligatoriedad de las leyes relativas al agua. Existen muchos temas, incluyendo las opciones de obligatoriedad que a menudo no se han desarrollado de acuerdo con el crecimiento monetario y el (reconocido) valor ambiental del agua. A

continúa en la página siguiente ...

menudo, el juicio es la opción para obligar, con bajos niveles de sanción. Se espera que la obligatoriedad sea un aspecto cada vez más importante en el manejo del agua, como lo es el precio y la escasez del agua y que requieran de cierto grado de especialización de parte de los investigadores y demandantes.

El subcomité establecerá enlace con el grupo de especialistas sobre Aplicación y Cumplimiento, para identificar las potenciales áreas de accionar conjunto.

Megan Dyson
Presidenta del Grupo de Especialistas
sobre Agua y Humedales
dyson@chariot.net.au

Grupo de Especialistas en Derecho y Gobernabilidad Oceánicas

El Grupo de Derecho Oceánico y Especialistas en Gobernabilidad de la CDA (OLGSG, por sus siglas en inglés) fue establecido en diciembre del 2003. El objetivo general del Grupo es apoyar a la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los océanos del mundo, a través de iniciativas legales y de políticas.

Se espera que el Grupo de Especialistas aborde principalmente, los temas de derecho oceánico y gobernabilidad a nivel global y regional. Los ejemplos de posibles esfuerzos globales incluyen:

- Apoyando y asesorando los aportes de la UICN en las conferencias y reuniones intergubernamentales relacionadas con la gobernabilidad oceánica, incluyendo el Proceso Anual Consultivo Informal de la ONU sobre Océanos y Derecho del Mar (ICP, por sus siglas en inglés).
- Abordando los desafíos de la gobernabilidad de áreas más allá de las jurisdicciones nacionales, incluyendo minería en los fondos marinos y biodiversidad en el alto mar.
- Fortalecimiento de acuerdos / arreglos globales para la pesca sostenible y el control en las actividades en el lecho marino, embarques y contaminación procedente de fuentes terrestres.

Las iniciativas regionales se centrarán en:

- El fortalecimiento legal e institucional de los acuerdos dentro de las actuales regiones marina.
- La promoción de la integración de pesqueras regionales y mecanismos de protección ambiental marina.
- La comparación de experiencias y enfoques regionales al manejo de las pesqueras y la conservación marítima, para facilitar el aprendizaje interregional y desarrollo progresivo de la cooperación regional.

El Grupo de Especialistas alentará el establecimiento de subgrupos de acuerdo con los intereses de los miembros y las prioridades de la UICN. El primer subgrupo, el Grupo de Especialistas en Derecho del Mar Mediterráneo (MMLSG, por sus siglas en inglés), que involucra a más de 20 expertos organizados bajo el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN, llevó a cabo su primera reunión en Málaga, España, el 15 y 16 de marzo de 2004. El tópico del taller fue "Hacia una Gobernabilidad del Mediterráneo más allá de las Aguas Territoriales". Se identificaron varias prioridades incluyendo la necesidad por armonizar y modernizar la legislación nacional marítima, y la necesidad para fortalecer los mecanismos de acatamiento y obligatoriedad. Está por salir un informe del taller con recomendaciones legales y de políticas. Se están discutiendo futuros subgrupos para el Mar Negro, derecho de embarque y manejo de pesquerías.

El OLGSG buscará coordinar actividades con otros proyectos y programas relacionados al océano (particularmente, el Programa Global del Mar) y contribuirá a los esfuerzos de investigación y educación de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN. Para el 2º Coloquio de la Academia, a llevarse a cabo en la Universidad de Nairobi, del 4 al 7 de octubre de 2004, se está organizando un panel sobre manejo integrado costero. Los miembros llevarán a cabo un seguimiento de las Convenciones de la Organización Marítima Internacional y de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Antárticos (CCAMLR, por sus siglas en inglés), a pedido inicial del Centro de Derecho Ambiental de la UICN.

El Grupo de Especialistas también buscará hacer sinergias con el derecho del mar y políticas de otras organizaciones, tales como las de la WWF, el Instituto Oceánico Internacional y la Fundación Nipona (que está en el proceso de lanzar una Red sobre Gobernabilidad Oceánica).

Se espera que cambie la estructura organizativa de OLGSG. Es muy probable que se designe un vicepresidente, un comité directivo y presidentes de los subgrupos, en el futuro cercano.



Reunión de Málaga

Más de 20 miembros de la CDA han expresado interés en el Derecho del Mar y el Grupo de Especialistas en Gobernabilidad, y se les da la bienvenida a nuevos miembros. Las personas interesadas están invitadas a contactar a lauri.macdougall@dal.ca.

David VanderZwaag
Presidente del Grupo de Especialistas
sobre Derecho del Mar y
Gobernabilidad de la CDA

Grupo de Especialistas en Clima y Energía

Actualización de Actividades y Planes 2003–2004

El Grupo de Trabajo sobre Clima y Energía ha tenido, y tendrá, una agenda muy llena de actividades.

El Grupo tuvo un rol central en la organización y participación en el primer Coloquio de la nueva Academia de Derecho Ambiental, en su lanzamiento en Shanghai, en noviembre pasado. El tema del Coloquio fue “El Derecho de la Energía para el Desarrollo Sostenible”. Fuimos capaces de atraer como oradores y panelistas a algunos de los principales expertos del mundo en energía sostenible. Seis de nuestros miembros hicieron presentaciones. Miembros de la CDA, Adrian Bradbrook de la Universidad Adelaide, Rosemary Lyster de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sydney, Richard (Dick) Ottinger de la Universidad de Pace, y Wang Xi de la Universidad Shanghai Jiao Tong están editando los documentos entregados. Estos serán publicados por la Cambridge University Press.

Nuestro libro, *Energy Law and Sustainable Development*, ha sido hermosamente publicado por la UICN. Ha recibido excelentes comentarios de personas prominentes en el campo de la energía para el desarrollo sostenible, incluyendo a Susan McDade del PNUD y el Profesor José Goldemberg, editor de la *Evaluación de Energía Mundial* y actual Secretario de Estado para el Medio Ambiente del Estado de Sao Paulo, Brasil. El libro fue presentado en Shanghai en el lanzamiento de la Academia.

Tenemos varios proyectos interesantes en ejecución. A nombre del PNUMA Dick Ottinger y Adrian Bradbrook están coeditando el Manual para redactores de leyes sobre “Legislación para el Manejo Ambientalmente Sano de Recursos Energéticos”, enfocándose en energía eficiente y energía renovable. Están buscando co-editores dentro y fuera del Grupo. El Manual resaltaré los principales temas ambientales propuestos para estos recursos así como las opciones legislativas para tratarlos, con algunos ejemplos de cómo han tratado estas opciones los legisladores de varios países. Este manual será distribuido por el PNUMA a los gobiernos y agencias internacionales a través del mundo en desarrollo.

El Departamento de la ONU para Asuntos Económicos y Sociales (UNDESA, por sus siglas en inglés) ha soli-

citado al Grupo que lo ayude en la conducción de foros para parlamentarios sobre energía para el desarrollo sostenible. El primero de dichos foros está tentativamente planificado para llevarse a cabo como piloto en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, principalmente por los parlamentarios del sur del África. GLOBE Internacional (Legisladores Mundiales por un Medio Ambiente Balanceado) ha acordado ser co-auspiciador del foro. También estamos buscando la colaboración de la Unión Interparlamentaria (IPU, por sus siglas en inglés) y Soluciones EnviroLaw en Sudáfrica, así como de otras instituciones. Estamos tratando de conseguir alrededor de US\$ 100,000 para 25 becas de US\$ 2,500 cada una para cubrir gastos de transporte, alojamiento y alimentación de miembros de parlamentos de otros países en el sur del África, y los costos de los expositores expertos.

El Grupo participará este junio, en la Conferencia Internacional sobre Energía Renovable, en Bonn, cuyo anfitrión será el gobierno alemán. El Profesor Thomas Waelde de Dundee, Escocia, miembro del Grupo, coeditó uno de los documentos temáticos básicos de la conferencia sobre arreglos institucionales internacionales para la promoción de energía renovable con Achim Steiner, Director General de la UICN. Se le ha pedido a Dick Ottinger que presente un documento sobre “El Marco Legal para la Energía Renovable para el Desarrollo Sostenible”, en el Segundo Foro Mundial sobre Energía Renovable, uno de los eventos relacionados que se llevará a cabo, inmediatamente antes que la conferencia.

Los miembros del Grupo escribirán artículos para el Número Especial sobre Energía Renovable, que será editado por Dick Ottinger y Adrian Bradbrook, para ser publicado a fines del 2004, por la *Revista de Energía y Recursos Naturales*, bajo los auspicios de su publicador, Thomas Waelde.

Finalmente, el Grupo preparará un borrador de resolución sobre energía para el desarrollo sostenible para la consideración de los miembros de la UICN en el 3er Congreso Mundial sobre Conservación, en Bangkok en noviembre de este año.

*Richard L. Ottinger, Presidente
y Adrian J. Bradbrook, Vice Presidente*

GRUPO DE ESPECIALISTAS SOBRE ÉTICA

El Plan Mundial 2003–2004 del Grupo de Especialistas sobre Ética (ESG, por sus siglas en inglés) convoca a una concentración de energías en el entendimiento de la visión de la Carta de la Tierra, para un futuro alternativo para “personas y naturaleza” en nuestro “uno y único mundo” (para parafrasear el tema del 3er Congreso Mundial sobre Conservación de la UICN) y avanzar su

adopción como una guía ética para el programa y políticas de la UICN.

La postura del ESG es una de “lealtad crítica” a la Carta de la Tierra. Creemos que la Carta de la Tierra propor-

continúa en la página siguiente ...

ciona la visión más creíble y legítima de ética global disponible en esta época. En particular, su visión ética integral, organizada alrededor de los temas de Respeto y Cuidado para la Comunidad de Vida, Integridad Ecológica, Justicia Social y Económica, Democracia, No-Violencia y Paz, proporciona un marco invaluable para la negociación del significado e implicancias del desarrollo sostenible (www.earthcharter.org).

Sin embargo, no consideramos que la Carta de la Tierra sea la "palabra final" sobre valores compartidos para un mundo más justo, sostenible y pacífico. Tenemos mucho que aprender de otros documentos importantes que buscan expresar una visión global comparable a la Carta. Las implicancias éticas y políticas de la Carta para temas y regiones particulares, aún no han sido bien especificadas. La Carta es incompleta en ciertas áreas y esta situación necesita ser remediada. El rol de la Carta de la Tierra como catalizador efectivo para la transformación social aún se está desarrollando de manera importante. En suma, mientras la Carta de la Tierra es un hito en la historia moral de nuestras especies, el trabajo más grande aún está por hacerse.

El ESG ha buscado avanzar en el entendimiento e implementación de los principios de la Carta de la Tierra en tres formas. Primero, y más crítico para el futuro de su trabajo en la CDA, el PDA y la UICN, el ESG ha estado activo en la ayuda a la implementación de la resolución 2.96 del Congreso Mundial sobre Conservación, en su 2ª sesión en Amman, Jordania, que convocó a los miembros de la UICN a considerar una respuesta a la Carta de la Tierra en su 3ª sesión del Congreso a llevarse a cabo en Bangkok.

Brendan Mackey sirvió como contacto para las deliberaciones sobre esta materia en la reunión del Consejo de la UICN, en junio de 2003. El Consejo votó para recomendar que el Congreso de Bangkok endose la Carta de la Tierra, promueva su uso en educación, y adoptó la Carta como una "guía ética" para la política y programa de la UICN. Se le encargó al ESG la tarea de esbozar una resolución apropiada en este sentido.

El ESG planifica organizar varios programas en el Congreso de Bangkok que explicarán la importancia y relevancia de la Carta de la Tierra. Si el Congreso adopta la resolución apoyada por el Consejo, una nueva era de reflexión y propósito éticos se lanzará en la UICN, y la Unión avanzará el compromiso a la ética en el desarrollo sostenible hecho por la comunidad internacional en el Plan de Implementación de Johannesburgo, artículo 5bis.

El ESG también ha buscado evaluar críticamente la capacidad de la Carta de la Tierra para reflejar los valores de diversas culturas y abordar el apremiante tema ambiental y social de nuestra época. En junio de 2003, el ESG llevó a cabo su primera reunión en asociación con los miembros en la conferencia sobre "Integridad Ecológica Global, derechos humanos y responsabilidades humanas: relaciones entre el derecho internacional y salud pública", organizada por Laura Westra y colegas en Urbino, Italia. Brendan Mackey también ha

dirigido discusiones sobre filosofía educativa de la Carta de la Tierra en una conferencia paralela en Urbino, que reunió participantes en la Asociación de Tipo II, "Educando para la vida sostenible con la Carta de la Tierra". Ron Engel discutió la promesa de la Carta de la Tierra para expresar un nuevo "convenio con la Tierra", en una reunión de filósofos de Europa del Este y de Norteamérica, en Hungría, en el mes de agosto. En abril de 2004, el ESG co-auspició con la International Development Ethics Association el Centro para los Humanos y la Naturaleza, y el Grupo de Estudio de la International Development Ethics Association, una conferencia organizada por Nigel Dower en la Universidad de Aberdeen, sobre "Ética global, desarrollo, medio ambiente y la Carta de la Tierra". El anterior presidente de la CDA, Parvez Hassan, fue conferencista en el plenario.

En julio de 2004, los miembros del ESG harán presentaciones sobre la Carta de la Tierra en la conferencia sobre "Gobernabilidad ecológica mundial para la eco justicia y la salud pública", llevada a cabo en asociación con las reuniones de la Sociedad Internacional para Economía Ecológica, en Montreal, Canadá, y en la "Conferencia internacional sobre comunidades sostenibles", en Burlington, Vermont. También se han llevado a cabo reuniones preliminares para planificar una conferencia sobre "Ética del Cambio Climático", un proyecto llevado a cabo por Don Brown.

Finalmente, el ESG está colaborando con el Centro para los Humanos y la Naturaleza para publicar una serie de documentos académicos sobre la Carta de la Tierra. La primera publicación, editada por Bill Lynn y Ron Engel, un número especial de la revista *Worldviews*, dedicado a "Ética Global y la Carta de la Tierra", aparecerá a principios de 2004 (tal vez se puedan comprar copias de los editores Brill, en línea en www.brill.nl). Una segunda publicación, un número especial de la revista *Ética, Lugar y Medio Ambiente*, dedicado a "La Carta de la Tierra y Transformación Global", aparecerá a principios de 2005.

El ESG está experimentando muchas nuevas oportunidades para avanzar en el entendimiento y práctica de las dimensiones éticas del derecho ambiental. Como un resultado de la participación de Klaus Bosselmann, en el lanzamiento de la Academia de Derecho Ambiental en Shanghai, esperamos que contribuya al trabajo de esta importante nueva organización, tal vez, más especialmente en el área de bases conceptuales del derecho internacional. Es claro que necesitaremos incrementar nuestras capacidades en el tercer milenio. Las personas interesadas en participar en el trabajo del ESG deberán contactarse con uno de los Co-Presidentes. Estamos ansiosos de reclutar miembros adicionales, especialmente de regiones del mundo fuera de Norteamérica.

*Ron Engel, Co-Presidente
ironengel@comcast.net*

*Brendan Mackey, Co-Presidente
Brendan.Mackey@anu.edu.au*

Centros de Excelencia

En sus reuniones de 2003, llevadas a cabo en Ucrania del 15 al 17 de mayo, y en Shanghai del 2 al 4 de noviembre, el Comité Directivo de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN acordó ampliar la red global de recursos ambientales de la CDA para incluir más “centros de excelencia” regionales y temáticos. La Comisión reconoció ocho nuevos centros ubicados en:

- Ucrania (Ecopravo-Lviv);
- Botswana (Universidad de Botswana);
- Costa Rica (Universidad de Costa Rica);
- China (Universidad Shanghai Jiao Tong);
- Pakistán (Centro de Derecho Ambiental Dr Parvez Hassan);
- Perú (Pontificia Universidad Católica del Perú); y
- Sudáfrica (Instituto Mandela, Universidad de Witwatersrand y Universidad de Natal).

Con esto, el número de centros reconocidos por la CDA llega a 13, desde que fue abierto APCEL, como el primer “centro de excelencia” reconocido por la CDA, en la Universidad Nacional de Singapur, en febrero de 1996.

El objetivo de los “centros de excelencia” es tomar medidas para establecer y ampliar el derecho ambiental a través de la construcción de capacidades y entrenamiento, recopilación y difusión del conocimiento sobre derecho ambiental. Este objetivo se cumple a través de la colaboración con una red de miembros gubernamentales y no gubernamentales de UICN en sus respectivos países o regiones y el resto del PDA de la UICN.

El reconocimiento por parte de la CDA de “centros de excelencia” promueve la Agenda 21, que llama a los

“[p]aíses, asistidos por las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y otros sectores ... a fortalecer o establecer centros de excelencia nacionales o regionales en investigación interdisciplinaria y educación en derecho ambiental y de desarrollo” (Pár. 36.5(j), Agenda 21).

La CDA de la UICN decidió desarrollar una “Carta” uniforme para el reconocimiento de los “centros de excelencia”. Entre otras cosas, la Comisión acordó que los centros deberían ser, o dar los pasos para constituirse en miembros de la UICN. Fue preparado un primer borrador de la Carta por el Profesor Alexandre Kiss, Presidente del Consejo Europeo para el Derecho Ambiental y miembro de la CDA por un largo tiempo. El borrador fue distribuido y discutido en la reunión del Comité Directivo de Shanghai y será consultado por los miembros del Comité Directivo de la CDA, así como de los 13 “centros de excelencia”, antes de su consideración final por el Comité Directivo en su próxima reunión en mayo de 2004.

Un Memorando de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés) se ha firmado entre la CDA y cada uno de los centros. El año pasado, después de trabajar con los “centros de excelencia”, para desarrollar nuevos y mejores MoUs, la Comisión firmó MoUs con Ecopravo-Lviv, el Instituto Mandela, la Universidad Shanghai Jiao Tong, la Universidad de Natal y la Universidad de Botswana.

Katerina Sarafidou
Oficial de Enlace de la CDA

El Centro de Derecho Ambiental Asia-Pacífico (APCEL)

Los miembros de APCEL tuvieron otro año cargado de actividades. Continuaron enseñando derecho ambiental en el curso sobre Manejo ambiental de las Maestrías en la Universidad Nacional de Singapur. El curso es un programa multidisciplinario para proporcionar educación en manejo ambiental para gerentes generales y de mediano nivel de corporaciones, institutos y organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales. También existen cuatro temas opcionales de derecho ambiental en la facultad de Derecho que son dictados por miembros de APCEL.

El nuevo Instituto del Ministerio de Medio Ambiente de Singapur invitó a APCEL a ser socio en los programas de capacitación. Un curso sobre Comprensión del Derecho Ambiental: las Perspectivas de Singapur e Internacionales, fue conducido por funcionarios principales en los diferentes ministerios gubernamentales.

APCEL también contribuyó con personas a modo de contacto, al curso de capacitación de UNITAR / Centro

Internacional sobre Humedales Kushiro, sobre la Implementación de los Acuerdos Multilaterales Relacionados a la Diversidad Biológica (15 al 21 de marzo de



Uno de los participantes del curso, Sra. Le Thanh Binh, recibe su certificado de Koh Kheng Lian

APCEL

continúa en la página siguiente ...

2003, Kushi, Japón), la conferencia sobre Seguridad Energética (22 al 24 de marzo de 2003, Universidad de Oxford, RU), y el V Congreso Mundial sobre Parques de la UICN (8 al 17 de septiembre de 2003, Durban, Sudáfrica). APCEL también fue representado en la inauguración de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN, con el Coloquio sobre Derecho de la Energía para el Desarrollo Sostenible, llevado a cabo el 4 y 5 de noviembre de 2003, en Shangai, China.

El APCEL, con el Foro Regional sobre la Biodiversidad de la UICN, el Programa Regional de Derecho Ambiental de la UICN para Asia, y la Universidad Macquarie, organizó un Curso de Construcción de Capacidades para la Conservación de la Biodiversidad y Utilización Sostenible en la Región ASEAN para el Centro Regional ASEAN para la Conservación de la Biodiversidad. El curso se llevó a cabo del 24 al 28 de noviembre de 2003, en Singapur. Hubo 12 participantes de los países de ASEAN.

La Profesora Koh Kheng Lian estuvo en el comité de "retroalimentación" sobre el Memorando de Intención firmado entre Estados Unidos y Singapur, bajo el Acuerdo de Libre Comercio entre Singapur-EE.UU. La Profesora Asociada Lye Lin Heng, miembro de la CDA, fue

consultor del EQS (Asia) Pte Ltd, y del Instituto Regional de Tecnología Ambiental.

APCEL co-organizó una conferencia bastante exitosa sobre Propiedad Intelectual y Recursos Biológicos, del 1º al 3 de diciembre de 2003, con otras tres instituciones de Singapur. Como un evento colateral, se llevó a cabo el lanzamiento de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN, el 30 de noviembre de 2003.

El Profesor Asociado Simon Tay, otro miembro de la CDA, dictó un curso sobre derecho ambiental en la Universidad de Harvard, durante su año sabático. El Profesor asociado Lye editó los procedimientos del Simposio de la UICN/IGES/ADB, llevado a cabo en el Instituto ADB en Tokio, Japón, en noviembre de 2002 (Lye Lin Heng con Maria Socorro Manguiat, Towards a "Second Generation" in Environmental Laws in the Asian and Pacific Region: Select Trends, UICN (2003)).

En el 2003, fue publicada la segunda edición de Craig, Robinson & Koh: Capacity Building for Environmental Law in the Asian and Pacific Region: Approaches and Resources.

*Koh Kheng Lian
Director de APCEL*

Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos

El Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos (ERLI, por sus siglas en inglés) de la Universidad de Shangai Jiao Tong (SJTU, por sus siglas en inglés) es un instituto líder especializado en educación, investigación y consulta en derecho ambiental en China. El Profesor Wang Xi, miembro de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA), es Director del Instituto.

ERLI ofrece cursos en Derecho Ambiental chino, internacional y comparado, manejo ambiental, Derecho de los Recursos Naturales, Economía Ambiental, Ecología y otros, para estudiantes graduados y no-graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Shanghai Jiao Tong (USJT). ERLI tiene un Programa de doctorado sobre Derecho Ambiental bajo el Programa de Doctorado de la Facultad de Administración de la USJT. ERLI también ofrece un Programa de Maestría en Derecho Ambiental co-auspiciado por la Facultad de Agricultura y Biología de la USJT. Adicionalmente, el ERLI ofrecerá un Curso especial de Capacitación en Derecho Ambiental, co-auspiciado por el Instituto de la ONU para la Capacitación y la Investigación (UNITAR, por sus siglas en inglés).

ERLI comenzó haciendo una publicación anual titulada "International and Comparative Environmental Law Review", en 2002. A través de este libro, el ERLI introdujo trabajos académicos de académicos y expertos internacionales y nacionales bien conocidos sobre derecho ambiental, a sus lectores de habla china.

ERLI tiene una cercana relación de trabajo con el Comité de Protección Ambiental y de Recursos del Congreso Nacional Popular y la Administración de Protec-

ción Ambiental Estatal, así como sus contrapartes en la ciudad de Shangai. ERLI trabaja estrechamente con el Comité Permanente del Congreso Popular y la Oficina de Protección Ambiental de la ciudad de Shangai. ERLI participa en el trabajo de redactar leyes y reglamentos tanto para el gobierno central como para los gobiernos locales. Uno de sus últimos logros en asistencia técnica legislativa al gobierno, es el primer borrador de la Ley sobre Evaluación de Impacto Ambiental de la República Popular China. La ley fue promulgada por el Congreso Popular Nacional, en diciembre de 2002. Actualmente, el ERLI está trabajando sobre estudios legislativos sobre la protección de importantes zonas ecológicas y lagos urbanos, enmienda de reglamentos sobre importación y exportación de desechos y la reducción de los gases de efecto invernadero.



ERLI es muy activo en la cooperación e intercambio académico con instituciones y expertos de derecho ambiental, tanto en el país como fuera de él. ERLI ha sido reconocido por la CDA como un "centro de excelencia" en derecho ambiental. Trabaja cercanamente con la CDA y el Centro de Derecho Ambiental de la UICN, el Programa de la UICN de China, el Departamento de Derecho y Política del PNUMA, el Programa de Capacitación en Derecho Ambiental de UNITAR, y un número de otros centros del mundo bien reconocidos en derecho ambiental.

*Wang Xi
Director del ERLI*

CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL DR. PARVEZ HASSAN

El Centro de Derecho Ambiental Dr. Parvez Hassan (PHELC, por sus siglas en inglés) fue establecido en la Universidad de Punjab (Universidad) en 2003, como respuesta al principal desafío en la creciente crisis ambiental en Pakistán es la construcción de capacidades a través de la educación. La falta de obligatoriedad de las leyes ambientales en Pakistán, se debe en gran parte, a jueces, abogados y funcionarios no capacitados.

La Biblioteca Shaikh Ahmad Hassan (Biblioteca) del PHELC tiene una buena variedad de libros y continúa recibiendo otros nuevos y publicaciones de varias organizaciones internacionales debido al esfuerzo de su donante, Dr. Hassan. La Biblioteca está jugando un papel central en difundir información a través de artículos, becas y otros materiales sobre derecho ambiental.

El PHELC ofrece un Diploma de Post Grado de un año en Derecho Ambiental (el Diploma), con tres (3) seminarios: (1) Derecho Ambiental, Teoría y Obligatoriedad; (2) Derecho Ambiental Internacional y (3) Derecho de los Recursos Naturales. Los estudiantes matriculados en el programa comprenden abogados practicantes, funcionarios gubernamentales, estudiantes y personas que trabajan en ONG y el Departamento de Protección Ambiental de Punjab (EPD, por sus siglas en inglés). Los egresados de PHELC han catalizado el desarrollo del desarrollo ambiental en Pakistán en el último año llevando casos importantes ante el Tribunal Ambiental, enseñando derecho ambiental en varias instituciones y trabajando con el EPD.

Desde que fuera incluido el derecho ambiental como un tema optativo en el tercer año de la Licenciatura en Derecho de la Universidad, por la Alta Comisión de Educación, el PHELC también ha comenzado sus clases para estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Punjab. El PHELC da clases regulares para el Diploma en Derecho sobre Propiedad Intelectual, Maestría en Derecho y programas de doctorado, donde varios conferencistas son invitados a disertar.

En abril de 2003, el PHELC organizó el taller nacional "Derecho Ambiental: Oportunidades y Desafíos", en colaboración con UICN y el EPD. El taller fue inaugurado por el Ministro del Medio Ambiente y presidido por el Vice Canciller de la Universidad. La conclusión del taller fue que los funcionarios del EPD sean formalmente capacitados. Por lo tanto, en octubre de 2003, una vez más en colaboración con UICN y el EPD, organizó el taller de construcción de capacidades para el entrenamiento extensivo de los funcionarios del EPD en todo Punjab. En consecuencia, el EPD ha comenzado a emitir avisos a los contaminadores; si los contaminadores no actúan sobre los avisos, entonces, el EPD los lleva ante el Tribunal Ambiental. Desde entonces, han sido ingre-

sados una importante cantidad de casos al Tribunal Ambiental.

Diferentes departamentos de la Universidad han llevado a cabo varios talleres y programas de orientación en el PHELC. Por ejemplo, en marzo del 2003, la Facultad de Ciencias Biológicas organizó una conferencia inter-



El Juez Saleem Akhtar (derecha) recibiendo un reconocimiento de parte de Syed Babar Ali

nacional en el PHELC. En noviembre de 2003, se llevó a cabo un seminario sobre Derechos Humanos en el mismo lugar.

Finalmente, el 14 de marzo de 2004, la Asociación de Derecho Ambiental de Pakistán (PELA, por sus siglas en inglés), llevó a cabo su Primer Seminario Anual sobre Justicia Verde, a través del Litigio de Interés Público en el PHELC. El seminario fue co-auspiciado por UICN Pakistán, WWF Pakistán, y LEAD Pakistán. Lo resaltante del Seminario fue el otorgamiento del Premio PELA por una Vida de Logros dedicada esta vez, a la Justicia (R) Saleem Akhtar, quien ha prestado buenos servicios en la protección ambiental y el desarrollo sostenible y tiene en su crédito el monumental juicio de Shehla Zia vs. WAPDA llevado por él, 10 años atrás. Este activismo judicial ha generado iniciativas ambientales en todo el país. El Maestro de Ceremonias, señor Mehta, distinguido invitado de la India, habló acerca de su rol pionero en el litigio de interés público en India. El seminario ha mostrado cómo la visión y promoción y defensa de un individuo y la interpretación innovadora de la Constitución de Pakistán por otra, en dos diferentes países, mejoró la protección ambiental, tanto en India como en Pakistán. El Seminario tuvo bastante participación y recibió una amplia publicidad en medios de comunicación.

*Jawad Hassan
Hassan & Hassan (Abogados)
Profesor Visitante de Derecho sobre
los Recursos Naturales, PHELC*

Ecopravo-Lviv Promueve el Derecho Ambiental en Ucrania y Regionalmente

Ecopravo-Lviv (EPL, por sus siglas en inglés), una ONG de interés público de derecho ambiental en Ucrania, recientemente ha sido reconocido por la CDA de la UICN como "centro de excelencia" en derecho ambiental. El EPL está promocionando e imponiendo el derecho ambiental en Ucrania y regionalmente.

El 16 y 17 de mayo de 2003, el PNUMA, la UICN y Ecopravo-Lviv organizaron el simposio regional "El Rol del Poder Judicial en la Obligatoriedad e Implementación del derecho Ambiental: Una Evaluación Regional de Necesidades". La Administración Judicial Estatal de Ucrania y la Academia Judicial de Ucrania fueron co-anfitriones. Quince jueces de 11 países, junto con otros jueces y expertos de todo el mundo se encontraron en Lviv, Ucrania.

El Simposio de Lviv siguió a los recientes simposios globales llevado a cabo en Johannesburgo y Nairobi, así como a los regionales para Europa Occidental. Durante el Simposio de Lviv, los jueces discutieron varios temas sobre implementación del derecho ambiental y derechos humanos. Identificaron principales necesidades y prioridades en la construcción de capacidades, para las cortes de la región de Europa del Este, Cáucaso y Asia Central (EECCA, por sus siglas en inglés).



La Diosa Justicia

UICN-EI Centro/JS

Una serie de actividades sobre construcción de capacidades en la región harán seguimiento a este evento. La Declaración de Lviv, adoptada durante el Simposio, llamó "al PNUMA, UICN, Ecopravo-Lviv y otras organizaciones, a ayudar en el desarrollo e implementación de las actividades de construcción de capacidades judiciales para la Región EECCA, en el campo del derecho ambiental a nivel regional y nacional sobre la base de una evaluación de las necesidades judiciales". (El texto completo de la Declaración de Lviv, en ruso e inglés, puede ser obtenido en: <http://www.iucn.org/themes/law/dev09.html>.)

Actualmente, EPL está implementando un proyecto financiado por la UE, para promover el derecho ambiental europeo en Ucrania. Esto resultará en dos publicaciones de derecho ambiental europeo (una guía para estudiantes y un compendio de la legislación ambiental básica de la UE).

Éste tiene por objetivo alentar a las universidades en Ucrania a incluir el derecho ambiental europeo en su currícula de Derecho y Relaciones Internacionales.

Andriy Andrushevych
Director Ejecutivo de EPL

Visite la página Web del en: <http://www.epl.org.ua>

LIMA, PERÚ: DIPLOMA DE DERECHO AMBIENTAL EN LA PUCP

El año pasado, la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), fundada en 1917, lanzó su primer y, seguramente será el más reconocido, programa de diploma sobre derecho ambiental en Perú. El diploma fue bienvenido por abogados y funcionarios egresados en el campo ambiental, así como por profesionales con conocimiento del derecho. Dirigido por la Facultad de Derecho de la PUCP con el apoyo académico del miembro de UICN y largo tiempo socio institucional su PDA, la SPDA (Sociedad Peruana de Derecho Ambiental) y el PDA, el diploma se beneficia de la política estratégica de la CDA de promover una red de "centros de excelencia", en derecho ambiental alrededor del mundo. La Fundación AVINA cooperó con ayuda financiera a través de la SPDA para ampliar las capacidades de proyección de la PUCP por medios de alianzas académicas, intercambio de programas y proyectos de investigación con otros centros e instituciones ambientales, principalmente en la región Andina.

El propósito del diploma es desarrollar y fortalecer los estudios de derecho ambiental en Perú, ofreciendo una

oportunidad para investigar, discutir y analizar los conflictos ambientales nacionales e internacionales usando un enfoque interdisciplinario. Profesores visitantes de Argentina, Brasil, Chile y EE.UU, comparten con los



Alumnos y Profesores del Diplomado

SPDA

profesores peruanos la responsabilidad de este programa académico.

El diploma incluye una gran variedad de cursos con un enfoque especial en daño y responsabilidad ambiental. El tipo de los cursos, de puramente legales a interdisciplinarios, toma en consideración tópicos de derecho nacional e internacional. Las técnicas de enseñanza aplicadas llevan a métodos de aprendizaje e investigación activos. El diploma de la PUCP tiene un especial interés en la discusión de casos para aplicar la teoría y herramientas de resolución de conflictos. Con suerte, esto contribuirá a un mejor entendimiento de la naturaleza compleja de los problemas ambientales y la experticia requerida en abordarlos con competencia y dentro de la perspectiva del desarrollo sostenible.

La Facultad de Derecho de la PUCP es muy reconocida en Perú y en el extranjero. La mayoría de los mejores profesionales en el país en todas las disciplinas legales vienen de esta facultad y representan la contribución de la PUCP al desarrollo del estado de derecho.

La primera clase está compuesta por 20 estudiantes cuya admisión depende de sus antecedentes académicos y profesionales. Son jóvenes profesionales prometedoros, altamente motivados en investigar en este campo y contribuir al desarrollo de los estudios ambientales en Perú.

La PUCP tiene un fuerte compromiso con el desarrollo del derecho ambiental a través de su Facultad de Derecho y ve su alianza con el PDA de la UICN y la SPDA, como una ocasión para promover una formación académica excelente para profesionales jóvenes y prometedores, para así desarrollar y fortalecer la discusión sobre temas ambientales dentro de los sectores públicos y privados. Esperamos comenzar proyectos de investigación que puedan beneficiarnos a todos.

Profesora Elvira Méndez Chang

*Directora de Asuntos Académicos y Coordinadora del Diploma de Derecho Ambiental
Facultad de Derecho, PUCP*

Emendez@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/diplomas/derambiental/

La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica reconocida como un “Centro de Excelencia” de la CDA

En la primera reunión anual de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN en Shanghai, el pasado noviembre, el Presidente de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA), Nick Robinson y el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y Profesor de Derecho Ambiental, Rafael Gonzalez Ballar, firmaron un memorando de entendimiento reconociendo a la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica (UCR) como uno de los nuevos “centros de excelencia” de la CDA. El Vicepresidente Regional de la CDA para Mesoamérica, Dra. Grethel Aguilar, facilitó el establecimiento de un nuevo Centro y participó en la ceremonia de firma en Shanghai.

Bajo la dirección del Decano Ballar, la UCR rápidamente ha expandido su programa de derecho ambiental, tanto en términos de pedagogía académica como en servicio para la comunidad de derecho ambiental. En el 2004, la UCR comenzó a ofrecer una nueva Maestría en el Programa de Derecho Ambiental, profundizando su actual oferta de post grado en derecho ambiental y agrario. En el primer semestre, 26 estudiantes se matricularon en una variedad de cursos, incluyendo uno dictado por la Dra. Aguilar. También, la UCR comenzó el proceso de formalización de la primera clínica sobre derecho ambiental, conocida como el Consultorio Jurídico Ambiental de la UCR. El Consultorio, dirigido por la abogada ambientalista Shirley Sánchez, goza de un espacio de oficina en el recientemente remodelado sexto piso de la facultad de derecho. En el primer semestre de operación del Consultorio, los estudiantes de derecho de la UCR, trabajaron con la Licenciada Sánchez sobre casos que involucran contamina-

ción agroquímica, un sitio Ramsar amenazado, el robo de material genético y la protección del paisaje. El Con-



Thomas T. Ankersen

La Directora del Consultorio Shirley Sanchez con estudiantes y la arquitecta paisajista Maria Christina Gurucharri, revisando mapas de un posible corredor de conservación escénica en el Pacífico de Costa Rica

sultorio planea trabajar cercanamente con la Oficina Regional de la UICN para Mesoamérica (ubicada en San José), sobre proyectos específicos de interés regional, así como a través de pasantías.

La UCR se ha beneficiado de su especial asociación con la Facultad de Derecho de la Universidad de La Florida (UF), en los Estados Unidos y la Alianza de Derecho Ambiental a nivel mundial, apoyada por la

continúa en la página 30

CALENDARIO D

A partir de 25 d

Se necesita información:
El Presidente de la CDA y el Centro desean recibir información de los Miembros de laCDA que planean participar en cualquiera de las siguientes reuniones.

25-27 mayo	Río de Janeiro	Reunión del Comité Directivo de la Comisión de Derecho Ambiental Contacto: Katerina Sarafidou, Funcionario de Enlace de la CDA, Centro de Derecho Ambiental de la UICN, Godesberger Allee 108-112, 53175 Bonn, Alemania; tel: +49-228-2692-231; fax: +49-228-2692-250; correo electrónico: katerina.sarafidou@iucn.org
29-31 mayo	Bonn Alemania	2º Foro Mundial de Energía Renovable Contacto: Consejo Mundial para la Energía Renovable / EUROSOLAR; tel: +49-228-362-373; fax: +49-228-361-213; correo electrónico: info@wcre.org; Internet: http://www.world-council-for-renewable-energy.org/
31 mayo – 1 junio	Barcelona España	Agua para la vida y la Seguridad Contacto: Foro Barcelona 2004; tel: +34-93-320-9010; correo electrónico: forum@barcelona2004.org; Internet: http://www.barcelona2004.org/eng/eventos/dialogos/ficha.cfm?IdEvento=155
1-3 junio	Sao Paulo Brasil	8ª Conferencia Internacional de Derecho Ambiental: Fauna, Política Pública e Instrumentos Legales Contacto: Profesor Antônio Herman V. Benjamin, Instituto O Direito por um Planeta Verde, Rua Felicissimo de Azevedo 1502/302, Auxiliadora, Porto Alegre, São Paulo, CEP 90540-220, Brasil; tel: +55-31-3104-8737; fax: +55-31-3107-3821
1-4 junio	Bonn Alemania	Conferencia Internacional para Energías Renovables Contacto: Secretariado de la Conferencia Internacional para Energías Renovables, Postfach 5180, 65726 Eschborn, Alemania; tel: +49-6196-79-44-04; fax: +49-6196-79-44-05; correo electrónico info@renewables2004.de; Internet: http://www.renewables2004.de/
6-10 junio	Green Bay Wisconsin, EE.UU.	Compartiendo la Sabiduría Indígena: Un Diálogo Internacional sobre desarrollo Sostenible Contacto: College of Menominee Nation/Sustainable Development Institute; tel: +1-715-799-5600; fax: +1-715-799-5951; Internet: http://www.sharingindigenouswisdom.org/default.asp
7-8 junio	Hamburgo Alemania	Conferencia sobre Protección Climática como una Oportunidad de Desarrollo Contacto: Axel Michaelowa, Hamburg Institute's Climate Policy Programme; tel: +49-40-4283-4309 ó 49-40-4283-4451; correo electrónico: a-michaelowa@hwwa.de; Internet: http://www.hwwa.de/climate.htm
7-11 junio	Nueva York EE.UU.	5ª Reunión del Proceso Consultivo Informal de Composición Abierta sobre Océanos y el Derecho Marítimo Contacto: Secretariado; tel: +1-212-963-3962; fax: +1-212-963-2811; correo electrónico: doalos@un.org; Internet: http://www.un.org/Depts/los/consultative_process/consultative_process.htm
14-18 junio	Nueva York EE.UU.	14ª Reunión de los Estados Partes al UNCLOS Contacto: DOALOS; tel: +1-212-963-3962; fax: +1-212-963-5847; correo electrónico: doalos@un.org; Internet: http://www.un.org/depts/los/meeting_states_parties/meeting_states_parties.htm
16-25 junio	Bonn Alemania	20ª Sesión de los Organismos Subsidiarios al CMNUCC Contacto: Secretariado del CMNUCC; tel: +49-228-815-1000; fax: +49-228-815-1999; correo electrónico: secretariat@unfccc.int; Internet: http://unfccc.int/sessions/sb20/index.html
17-19 junio	Washington DC EE.UU.	7ª Conferencia Anual sobre Análisis Económico Global – Comercio, Pobreza y el Medio Ambiente Contacto: Judy Connor; tel: +1-765-494-4267; correo electrónico: connerjr@purdue.edu; Internet: http://www.gtap.org
20-23 junio	Durango México	Conferencia sobre Ciencias Alimentarias y Biotecnología Alimentaria en los Países en Desarrollo Contacto: Instituto Tecnológico de Durango; Internet: http://www.itdposgrado-bioquimica.com.mx/congress2004.htm
24-26 junio	París Francia	Conferencia sobre Gases del Efecto Invernadero y Cambio Climático Abrupto Contacto: Michael Obersteiner, International Institute for Applied Systems Analysis (IIASA); tel: +43-2236-8070; fax: +43-2236-71313; correo electrónico: oberstei@iiasa.ac.at; Internet: http://www.iiasa.ac.at/~oberstei/ff/index.html?sb=1
27-30 junio	St. John's Newfoundland & Labrador, Canadá	Conferencia Internacional – Zona Costera Canadá 2004 Contacto: Grant A. Gardner, Presidente del Comité Organizador de Zona Costera Canadá 2004; tel: +1-709-737-8155; fax: +1-709-737-3316; correo electrónico: CZC2004@mun.ca; Internet: http://www.czca-azcc.org/
28-30 junio	Nueva York EE.UU.	Segmento de Alto Nivel de Ecosoc: "Movilización de Recursos y preparando el medio ambiente para la erradicación de la pobreza en el contexto de la implementación del Programa de Acción para los Países Menos Desarrollados, para la Década 2001-2010" Contacto: correo electrónico: esa@un.org; Internet: http://www.un.org/esa/coordination/ecosoc/hl2004/index.htm
28 junio – 2 julio	Okinawa Japón	10º Simposio Internacional de Arrecifes Corales (ICRS, por sus siglas en inglés) Contacto: Plando Japan Inc.; tel: +81-3-5470-4401; fax: +81-3-5470-4410; correo electrónico: icrs@plando.co.jp; Internet: http://www.plando.co.jp/icrs2004
5 julio – 6 ag. 7-9 julio	Ginebra Suiza Segovia, España	Comisión de Derecho Internacional, 56ª Sesión Contacto: http://www.un.org/law/ilc/ Turismo Sostenible 2004 Contacto: Gaye McKeogh, Administrador de la Conferencia, Wessex Institute of Technology; tel: +44-238-029-3223; fax: +44-238-029-2853; correo electrónico: gmckeogh@wessex.ac.uk; Internet: http://www.wessex.ac.uk/conferences/2004/sustainabletourism04/index.html
19-22 julio	Sorrento Italia	56ª Sesión de la Comisión Internacional de Caza de Ballenas Contacto: Secretariado de la CIBC; tel: +44-12-2323-3971; fax: +44-12-2323-2876; correo electrónico: secretariat@iwcoffice.org; Internet: http://www.iwcoffice.org/
19-23 julio	Nuevo Londres CT, EE.UU.	Conferencia Internacional de Niños sobre Medio Ambiente 2004, Tunza Contacto: Conferencia Internacional de Niños; tel: +1-860-437-0757; correo electrónico: info@icc04.org; Internet: http://www.icc04.org/home.html

DE REUNIONES

e mayo de 2004

Se necesita información:
Por favor, infórmenos acerca de eventos importantes sobre política y derecho ambiental que no están considerados en esta lista.

16-20 ag.	Estocolmo Suecia	Semana Mundial del Agua, Estocolmo, 2004 Contacto: David Trouba; tel: +46-8-522-139-60; fax: +46-8-522-139-61; correo electrónico: dave.trouba@siwi.org; Internet: http://www.siwi.org
28 ag. – 3 set.	Mauritania	Conferencia Internacional por los Diez Años de Revisión de la Implementación del Programa de Acción de Barbados Contacto: Diane Quarless, UNDSO, SIDS Unit; tel: +1-212-963-4135; fax: +1-917-367-3391; correo electrónico: Mauritius2004@sidsnet.org; Internet: http://www.un.org/esa/sustdev/sids/sids.htm
6-10 set.	Nueva York	Grupo de Expertos Especial de UNFF sobre la Consideración de un Marco Legal sobre todos los tipos de Bosques Contacto: Elisabeth Barsk-Rundquist, Secretariado de UNFF; tel: +1-212-963-3263; fax: +1-917-367-3186; correo electrónico: barsk-rundquist@un.org; Internet: http://www.un.org/esa/forests
6-10 set.	Nueva York EE.UU.	Foro de la ONU sobre Bosques sobre la Reunión del Grupo Especial de Expertos Contacto: Secretariado de UNFF; tel: +1-212-963-3160/3401; fax: +1-917-367-3186; Correo electrónico: unff@un.org; Internet: http://www.un.org/esa/forests/
20-24 set.	Roma Italia	30ª Sesión del Comité de FAO sobre Seguridad Alimentaria Mundial Contacto: Margarita Flores, Secretaria, Comité sobre Seguridad Alimentaria Mundial; correo electrónico: margarita.flores@fao.org; Internet: http://www.fao.org/unfao/govbodies/wfsfinal_en.htm
27 set. – 1 oct.	Nairobi Kenya	1ª Conferencia Internacional sobre Ecoagricultura y Ferias Profesionales Contacto: Sara J. Scherr, Director, Ecoagriculture Partners; tel: +1-202-223-1313; fax: +1-202-223-3545; correo electrónico: SScherr@futureharvest.org; Internet: http://www.ecoagriculturepartners.org/pdfs/Updates/EP%20Update%207-03.pdf
27 set. – 5 oct.	Ginebra	Organización Mundial de Propiedad Intelectual, Asamblea de los Estados Miembros Contacto: www.wipo.int/news/en/conferences.html
2-14 oct.	Bangkok Tailandia	13ª reunión de la Conferencia de las Partes a la CCIEA (CCIEA COP-13) Contacto: Secretariado de la CCIEA; tel: +41-22-917-8139; fax: +41-22-797-3417; correo electrónico: cites@unep.ch; Internet: http://www.cites.org
4-10 oct.	Nairobi Kenya	2º Coloquio de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN sobre Uso Sostenible de la Tierra y Derecho Ambiental Contacto: Katerina Sarafidou, Funcionaria de Enlace de la CDA, Centro de Derecho Ambiental de la UICN, Godesberger Allee 108-112, 53175 Bonn, Alemania; tel: +49-228-2692-231; fax: +49-228-2692-250; correo electrónico: katerina.sarafidou@iucn.org
16 oct.	A nivel mundial	Día Mundial de Alimento: "Biodiversidad para Seguridad Alimentaria" Contacto: correo electrónico: World-Food-Day@fao.org; Internet: http://www.fao.org/wfd/index_en.asp
21-29 oct.	Madingley Hall Cambridge, RU	Conferencia Trust del sXXI sobre Gobernabilidad Global: Escenarios para el Futuro Contacto: tel: +44-20-7323-2099; fax: +44-20-7323-2088; correo electrónico: trust@21stcenturytrust.org; Internet: http://www.21stcenturytrust.org/2004.html
24 oct. – 6 nov.	Nicoya Costa Rica	Taller y Foro sobre Cambio Ambiental Global Contacto: Inter-American Institute for Global Change Research (IAI); tel: +55-12-3945-6856; fax: +55-12-3941-4410; correo electrónico: i2004-geci@dir.iai.int; Internet: http://www.institutes.iai.int/2004GECL.htm
15 nov.	Bangkok	Reunión del Comité Directivo de la Comisión sobre Derecho Ambiental Contacto: Katerina Sarafidou, Funcionaria de Enlace de la CDA, Centro de Derecho Ambiental de la UICN, Godesberger Allee 108-112, 53175 Bonn, Alemania; tel: +49-228-2692-231; fax: +49-228-2692-250; correo electrónico: katerina.sarafidou@iucn.org
16 nov.	Bangkok	Revisión de las Actividades de la Comisión Contacto: Katerina Sarafidou, Funcionaria de Enlace de la CDA, Centro de Derecho Ambiental de la UICN, Godesberger Allee 108-112, 53175 Bonn, Alemania; tel: +49-228-2692-231; fax: +49-228-2692-250; correo electrónico: katerina.sarafidou@iucn.org
17-25 nov.	Bangkok	3º Congreso Mundial sobre Conservación de la UICN: Gente y Naturaleza, Sólo un Mundo Contacto: Funcionario del Congreso, UICN, Rue Mauverney 28, 1196 Gland, Suiza, fax: +41-22-999-0020; correo electrónico: congress@iucn.org
17 nov.	Bangkok	3º Congreso Mundial sobre Conservación de la UICN: Gente y Naturaleza, Sólo un Mundo. Día de Comisiones de la UICN, Día Judicial de la CDA Contacto: Katerina Sarafidou, Funcionaria de Enlace de la CDA, Centro de Derecho Ambiental de la UICN, Godesberger Allee 108-112, 53175 Bonn, Alemania; tel: +49-228-2692-231; fax: +49-228-2692-250; correo electrónico: katerina.sarafidou@iucn.org
22-26 nov.	Praga República Checa	16ª Reunión de las Partes al Protocolo de Montreal Contacto: Secretariado del Ozono, PNUMA; tel: +254-2-62-3850; fax: +254-2-62-3601; correo electrónico: ozoneinfo@unep.org; Internet: http://www.unep.org/ozone/
6-17 dic.	Buenos Aires Argentina	10ª Conferencia de las Partes al CMNUCC Contacto: Secretariado CMNUCC; tel: +49-228-815-1000; fax: +49-228-815-1999; correo electrónico: secretariat@unfccc.int; Internet: http://www.unfccc.int
1-5 dic. (tentativa)	Dakar Senegal	1º Foro Global sobre Limpieza: Implementando las Metas de la CMDS Contacto: Administrador del Foro; tel: +41-22-917-8657; fax: +41-22-917-8084; correo electrónico: wsscc@who.int; Internet: http://www.wsscc.org/load.cfm?edit_id=332
14-18 dic.	Yokohama Japón	37ª Sesión del Consejo Internacional de Madera Tropical y Sesiones Asociadas de los Ja- Comités Contacto: Secretariado de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT); tel: +81-45-223-1110; fax: +81-45-223-1111; correo electrónico: ittc@itto.or.jp; Internet: http://www.itto.or.jp

Fundación John D. and Katherine T. MacArthur. La Fundación permite al Programa Conjunto UF/UCR en Derecho Ambiental, dirigido por el Decano Ballar y el Profesor de la UF y miembro de la CDA, Thomas T. Ankersen, y coordinado por la Licenciada Sánchez, para reclutar jóvenes profesionales de América Latina y el Caribe. El Programa Conjunto 2004 incluirá participantes de Jamaica, Perú, Ecuador, El Salvador y Panamá. En 2004, el Programa Conjunto tendrá su primer estudiante europeo, recientemente graduado de Oxford. Estos participantes internacionales se unirán a los 20 estudiantes de derecho y graduados de los Estados Unidos y Costa Rica en una clase intercultural establecida para un programa de seis semanas de derecho

ambiental comparado e internacional, incluyendo viajes guiados dentro de Costa Rica. Muchos de los estudiantes también participan en la nueva clínica de derecho ambiental, trabajando con la Licenciada Sánchez y el Profesor Ankersen sobre una variedad de proyectos de interés para Costa Rica y la región.

*Thomas T. Ankersen
Profesor y Director sobre "Legal Skills"
Universidad de la Florida/Universidad de Costa Rica
Programa Conjunto en Derecho Ambiental y
Clínica para la Conservación*

Para mayor información sobre el Programa Conjunto UF/UCR visite:
http://conservation.law.ufl.edu/summer_costarica

Centro de Excelencia sobre Derecho del Agua de África del Sur

La hidrología del Sur de África está caracterizada por una distribución injusta de los recursos hídricos. Ciclos persistentes de inundaciones y sequías exacerban los desafíos políticos, sociales y económicos que el agua impone a cada uno de los estados de la región. Adicionalmente, la escasez o sobreabundancia del agua a través del mal manejo de los recursos hídricos, desigual distribución, contaminación, daño estructural a ecosistemas acuáticos, y sub-estándares o carencia de sanidad, contribuyen a la magnitud de este desafío para el desarrollo económico y social y, por último, la erradicación de la pobreza en la región.

La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, llevada a cabo en Johannesburgo, Sudáfrica, en 2002, reconoció que:

"la erradicación de la pobreza, cambio de los patrones de consumo y producción, y la protección y manejo de los recursos naturales, base para el desarrollo económico y social abarcan objetivos y requerimientos esenciales para el desarrollo sostenible" (Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, 4 de setiembre de 2002).

Con relación al agua, este reconocimiento está reflejado en la Declaración del Milenio (2000), que incluye el acceso al agua potable segura, como una de las Metas de Desarrollo del Milenio. El papel crítico del manejo sostenible del agua para la erradicación de la pobreza es un resultado clave de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.

El manejo sostenible e integrado de los recursos hídricos es un empeño altamente complejo. Un componente crítico para el logro de sus objetivos incluye la ampliación de las capacidades en la región, para enfrentar significativamente y dar efecto a muchos aspectos de manejo sostenible e integrado de los recursos hídricos. Un componente fundamental de la construcción de capacidades y educación requerido, es la capacitación y educación sobre derecho de aguas. Esto es porque, en

años recientes, una cantidad de iniciativas de reforma del derecho del agua han sido lanzadas en el Sur del África (ver, por ejemplo, la Ley 36 de Agua Nacional de 1998 ("la Ley Nacional del Agua"); Política sobre Agua para Zambia (noviembre de 1994); la Ley 54 del Agua de 1956; y el Capítulo 312 de las Leyes de Zambia, enmendada en 1970). Dichas iniciativas de reforma han introducido cambios fundamentales a leyes nacionales regulando los recursos de agua dulce en la región. Piezas relativamente complejas de legislación han sido desarrolladas en el curso de estos procesos. Generalmente, estos nuevos estatutos han sido esbozados de manera que son diseñados para facilitar el acceso al derecho por una amplia audiencia, de funcionarios, administradores del agua, jueces y abogados, hasta el ciudadano común, quien es usuario del recurso hídrico o potencial usuario.

En la región Sur de África, ha sido identificada la urgente necesidad de proporcionar un alto estándar de capacitación, investigación y educación en el campo del derecho de aguas. Esto ha llevado a que la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN, reconozca el primer "centro de excelencia" regional en materia de derecho de aguas, en Johannesburgo, Sudáfrica. Ofreciendo enseñanza y capacitación de alto calibre, en un ambiente apropiado de enseñanza, el objetivo general es enseñar y construir capacidades entre los estudiantes del Sur de África dentro de la región con la que son más familiares y a la que servirán en el futuro.

El objetivo principal de este programa de derecho del agua es para explorar los nuevos regímenes del derecho de aguas del Sur del África con los estudiantes, en un esfuerzo por alentar su activa participación en este excitante campo del derecho. Ayudados por materiales de lectura integrales (hechas con insumos del Sur del África, africanos y comparados), los cursos buscan construir y reconocer una base de habilidades para el manejo del agua en el Sur del África. Como un "centro de excelencia" reconocido por la CDA, los estudiantes

del Instituto se beneficiarán de la experticia de una cantidad de expositores altamente considerados del derecho de aguas, quienes viajarán al Sur del África para dictar conferencias.

Las investigaciones, estudios y trabajos de campo llevados a cabo en los cursos del programa de derecho del agua son idealmente llevados a cabo en el Sur del África – bajo las condiciones prevalecientes bajo las cuales viven y trabajan los estudiantes. Esto también hace más accesible el estudio en términos de posibilidad financiera, aliviando barreras innecesarias puestas a los estudiantes que viven y estudian en el hemisferio norte.

El Instituto Mandela de la Facultad de Derecho de la Universidad de Witwatersrand, (Johannesburgo, Sudáfrica) ya ofrece un curso similar tanto en niveles de Maestría en derecho (una Maestría por tesis con atención obligatoria a conferencias por un semestre) como

Certificado (un curso corto principalmente diseñado por no-abogados). El Instituto Mandela tiene una larga trayectoria en este campo del derecho y la habilidad para cumplir el alto estándar de sus cursos con su acceso a expertos regionales e internacionales en el campo del manejo integrado de los recursos hídricos.

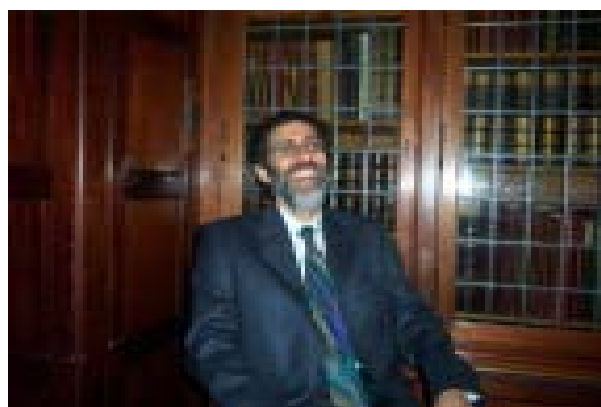
El programa será lanzado oficialmente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Witwatersrand, en la segunda mitad de 2004. El establecimiento del "centro de excelencia" reconocido por la CDA y el Programa de Derecho de Aguas a ser llevado a cabo por la Facultad de Derecho han obtenido un fuerte respaldo del Ministro de Asuntos Hídricos y Forestales de Sudáfrica y de la Oficina Legal de la Organización de la ONU sobre Alimentación y Agricultura.

*Profesora Robyn Stein
Facultad de Derecho de la Universidad de
Witwatersrand*

Nuevo Jefe del Servicio de Desarrollo de Derecho de la FAO

El Centro de Derecho Ambiental felicita al Dr. Ali Mekouar por su designación como Jefe del Servicio de Desarrollo del Derecho de la FAO. Ali, ciudadano marroquí, es un antiguo miembro de la CDA. Ha estado en funciones en la FAO desde 1988, y ha sido profesor en la Facultad de Derecho de Casablanca (Marruecos). Posee un amplia experiencia y conocimiento, tanto en términos del tema (asuntos relativos a la alimentación como el medio ambiente) y geográficamente (habiendo proporcionado asistencia técnica en docenas de países alrededor del mundo, así como dando conferencias, enseñando y participando en conferencias foros de expertos científicos y técnicos de los cinco continentes). Recientemente, recibió el premio Elizabeth Haub 2003, por sus excepcionales logros en derecho ambiental. Ha escrito libros altamente respetados, artículos y otros informes sobre derecho ambiental y derecho de los recursos naturales. Ali sigue los pasos de otro antiguo miembro de la CDA, Lawrence C. Christy,

quien se retiró en diciembre pasado, después de 25 años en la FAO.



Dr. Ali Mekouar

UICN-EI Centro/JS

NICHOLAS A. ROBINSON: UN TRIBUTO PERSONAL

Conocí a Nick Robinson en Perth, Australia, en noviembre de 1990, en lo que en ese entonces era la Asamblea General de la Unión Mundial para la Naturaleza – UICN. Yo recién había sido elegido como Presidente de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN y reconocía la dimensión de lo que me había ocurrido – de ser Vicepresidente del legendario e inmortal Wolfgang Burhenne, a ser su sucesor. Iba a ser un acto

difícil de seguir, hasta imposible, pero tenía que darle a la oportunidad la mejor de las posibilidades. Busqué a Wolfgang para que me guiara en las decisiones más importantes a tomar como Presidente. Le solicité sugerencias respecto de mi Vicepresidente. La reunión con Nick aquella noche en el Hotel Burnswood en Perth,

continúa en la página siguiente ...

después de mi elección, fue un resultado de este esfuerzo.

El inicio de una asociación personal y profesional rica y durable y de una amistad con Nick, aquella noche, ha sido uno de los episodios más importantes en mi vida. Con el dedicado apoyo, guía y sabiduría de Nick, fuimos capaces de hacer realidad la visión fundamental de Wolfgang de que la CDA fuera un actor importante y relevante en el desarrollo del derecho ambiental en los seis años de nuestro liderazgo conjunto, de 1990 a 1996.

De todo lo bueno que hizo la Comisión esos seis años, Nick fue en gran medida responsable de ello. Trajo su experiencia académica y fortaleza intelectual para ayudarnos a finalizar el Borrador del Pacto sobre Medio Ambiente y Desarrollo de la UICN en 1995. Su conocimiento de cada tema, cubierto por este documento sobre desarrollo sostenible contribuyó a su excelencia.

Este profesor estadounidense – ampliamente reconocido – no tiene la arrogancia intelectual del Primer Mundo. En lugar de ello, él contribuyó a un mejor entendimiento de los temas del Tercer Mundo, muchos de los cuales fueron puestos sobre el tapete por mí, para facilitar el balance que un Presidente paquistaní buscaba de un grupo dominado por el aprendizaje y experiencias del mundo desarrollado. Cuando la Comisión hizo de la construcción de capacidades en los países en desarrollo su más importante compromiso, fue Nick el que lideró el programa académico e intelectual de Centro de Derecho Ambiental del Asia-Pacífico (APCEL, por sus siglas en inglés), establecido en Singapur.

En realidad, Nick capacitó a los futuros líderes del derecho y política ambiental en la región Asia – Pacífico. Su encanto y carisma personal y su disponibilidad han motivado esta importante fraternidad para buscar hacer la diferencia en sus países en la región. Es tal la magia de su toque que, cuando regresé a Lahore de una visita al extranjero, cada egresado de APCEL en Lahore, invariablemente preguntaba acerca de las noticias de Nick. Esta experiencia se repetía cuando viajaba por cualquier parte del mundo para una reunión ambiental. Era el sentido de inclusión de Nick – particularmente buscando la participación de los países en desarrollo – que similarmente nos permitió incrementar la membresía de la Comisión de 118 miembros de 50 países en 1990, a 319 miembros de 95 países en 1996.

Por su monumental contribución al crecimiento y éxito de la Comisión, era natural que su membresía lo hubiera elegido como Presidente en 1996, cuando me retiré

a lo que fue redenido como el Congreso Mundial de la Conservación, en Montreal, Canadá. Una medida de su dedicación se expresó en el endose de los votos de parte de la membresía de la UICN para elegirlo por amplio margen contra su candidato rival, el muy respetuoso ex Jefe de Justicia de la India, nuestro amigo, el señor P.N. Bhagwati. Montreal fue testigo de otro triunfo de Nick. Como Presidente del Comité de Diseño del Comité de Revisión de los estatutos, proporcionó un apoyo fundamental en la formulación de los estatutos y revisión de Reglamentos revisados de la UICN – un esfuerzo adoptado por aclamación.

Cuando Nick fue coronado como Presidente de la CDA en 1996, habían muchas expectativas en el aire. Su pasado desempeño generó a grandes expectativas. Un líder que comienza con dicho optimismo, en sus seguidores comienza con desventaja.

No tuve dicha desventaja en 1990, porque era ampliamente desconocido en la UICN y en la membresía de la Comisión, por lo que incluso pequeños éxitos fueron magnificados por las bajas expectativas. Pero esto refleja la estatura de Nick en la comunidad legal ambiental en particular y en la comunidad de la conservación global en general que, ahora que él está listo para abandonar la Presidencia en el próximo Congreso Mundial de Conservación en Bangkok, Tailandia, ha sobrepasado todas las altas expectativas puestas en su liderazgo en 1996. Tenemos, por ejemplo, la construcción de capacidades de APCEL en Singapur al Centro Árabe de Derecho Ambiental (ARCEL, por sus siglas en inglés) en Kuwait, para infundir energías intelectuales en los muchos Grupos de Especialistas establecidos por él, para facilitar el aumento de la mem-

bresía de la Comisión a más de 900 (y para el momento del Congreso más de 950) miembros de 138 países en 2004. Todo esto decora el bello mosaico de derecho ambiental desarrollado y enriquecido por él.

Debemos mucho a las iniciativas del precursor de este gigante entre nosotros, a su encanto y calidez, a su brillantez intelectual, a su infatigable energía, a su sentido de justicia, a su compasión por los desafíos frente a los países en desarrollo y, sobre todo esto, a su amistad y sinceridad. El derecho ambiental, ahora, es más rico por la monumental dedicación y compromiso de Nick Robinson.

*Dr. Parvez Hassan
Presidente, Asociación Pakistaní de Derecho
Ambiental (PELA)*

*Ex Presidente de la Comisión de Derecho Ambiental
de la UICN, 1990–96*



Profesor Nicholas A. Robinson

UICN-El Centro/JS

TRIBUTO AL DR. PARVEZ HASSAN

El Dr. Parvez Hassan, ex Presidente de la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (1990 al 1996) y actualmente miembro en virtud de su posición en el Comité Directivo; antiguo socio en Hassan & Hassan (Abogados) en Lahore, Pakistán, fue el homenajeado en la 7ª Conferencia Internacional de Derecho Ambiental (Agua y) llevada a cabo en junio de 2003 en Sao Paulo, Brasil.

El evento proporcionó la oportunidad para que la comunidad de derecho ambiental reconociera la importante contribución del Dr. Hassan al desarrollo del derecho ambiental en la región Asia-Pacífico y en todo el mundo.

El Dr. Hassan es bien conocido en Asia por su incansable apoyo y compromiso a la construcción de capacidades en el campo del derecho ambiental. Fue su visión la que convenció al Banco Asiático de Desarrollo hace ocho años para proporcionar una donación para la asistencia técnica a un grupo de profesores de derecho que deseaban capacitar a otros en la enseñanza del derecho ambiental en la región Asia y Pacífico. Dicha donación llevó a la capacitación de más de 60 profesores de derecho de 15 países en la región y la publicación, en 2002, de un trabajo de dos volúmenes titulado "Creación de Capacidades para el Derecho Ambiental en la región de Asia y el Pacífico", que ahora está en su segunda edición.

El compromiso del Dr. Hassan en el desarrollo del Borrador del Pacto Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo, junto con la enorme contribución que hizo a la UICN a través de su rol como Consejero Regional de la UICN para Asia Occidental (1984 a 1987), Consejero Legal de UICN (1994 a 1996) y Presidente de la Comisión, son sólo algunos de los ejemplos de su dedicado trabajo y compromiso para promover el derecho ambiental y llevarlo a más personas.

Ha proporcionado guía y liderazgo invaluable al Centro del Derecho Ambiental para Asia y el Pacífico, el primer "centro de excelencia" reconocido por la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN. El año pasado, inauguró el centro de Derecho Ambiental Dr. Parvez Hassan en la Facultad de Derecho de la Universidad de Punjab, en Lahore, Pakistán, llamado en su nombre en reconocimiento a su generosidad y compromiso con el derecho y el ambiente.



Dr. Parvez Hassan

UICN-EI Centro/JS

Dr. Guillermo Cano, un Pionero (1913-2003)

El 30 de octubre del 2003, un profesor argentino de derecho ambiental de fama mundial, y buen amigo de la UICN, falleció en Buenos Aires. Un verdadero creyente del rol del derecho ambiental en la construcción de una sociedad sostenible, sus contribuciones relativas al derecho de los recursos naturales y derecho del agua, son clásicos en América Latina. A don Guillermo o Cano, como normalmente lo llamaba, le gustaba discutir cada nuevo concepto con una energía que poca gente podía igualar. Su presencia en foros internacionales junto con sus obligaciones como Embajador de Argentina, era indispensable cuando los expertos querían aprender de la experiencia de América Latina.

El Dr. Cano era un excelente orador y, probablemente, uno de los más famosos representantes regionales de la generación 1972 de abogados internacionales que han participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo. Nacido en la Provincia de Mendoza, Argentina, en 1987 fundó FARN – Fundación Ambiente y Recursos Naturales – una institución miembro de la UICN que es bien conocida en la comunidad ambiental internacional por el liderazgo del Dr. Cano, y del miembro de la CDA, Dr. Pedro Tarak, su mano derecha en FARN.

Su carrera lo llevó por todo el mundo (por ejemplo a Japón y Yugoslavia como Embajador, y a Bonn como miembro de la CDA y del Consejo Internacional de Derecho Ambiental (ICEL, por sus siglas en inglés). Fue laureado con el Premio Elizabeth Haub y el Premio Mitre para Derecho y Ciencia Política, Doctor Honoris Causa de la Universidad de Cuyo en Argentina, y muchas otras distinciones. Fue Presidente de la Asociación Internacional de Recursos Hídricos (Washington), la Comisión Interamericana de Derecho Ambiental, y Presidente Honorario de la Asociación Internacional de Derecho del Agua (Roma).

FARN – previamente conocida como SADARN (Sociedad Argentina para el Derecho y Administración del Ambiente y de los Recursos Naturales) – se convirtió en el centro argentino líder de derecho ambiental y parte de un grupo de otras similares instituciones de América del Sur que ayudaron a diseñar legislación nacional y regional. Bajo su guía, que comenzó en 1978, SADARN inició una serie de revisiones legales (en español) de leyes, políticas y administración llamada "Ambiente y Recursos Naturales", que FARN rápidamente continuó. El Dr. Cano ejerció como Director Ejecutivo

continúa en la página siguiente ...

de FARN hasta 1992, cuando el Dr. Tarak tomó su lugar. Actualmente, FARN es dirigida por el Dr. Daniel Sabsay, también miembro de la CDA y respetado jurista de Argentina.

El Dr. Cano era el más famoso abogado ambientalista de América Latina quien, durante los años 70 y 80, contribuyó al desarrollo y promulgación de muchas leyes generales importantes, tales como el Código del Ambiente de Colombia. El Dr. Cano fue el Coordinador del equipo de consultores de la ONU que esbozó dicho Código.

Recuerdo algunas largas conversaciones con don Guillermo, especialmente una en 1988 cuando volábamos de regreso a Sudamérica de un foro ambiental. Mientras leía el libro de Jeremy Rifkin, "Algeny", Cano se sentó a mi lado y me dijo: "Me gusta la idea de Rifkin de la Cosmología Camaleón, porque por cierto, no seguimos temiendo a la fuente de conocimiento lejos de nuestro alcance. El conocimiento evoluciona como la naturaleza, y la cosmología es sólo una teoría temporal". Estaba sorprendido y le sonreí a don Guillermo, porque él estaba abriendo la puerta para un diálogo directo sobre biotecnología y evolución. Estaba impresionado por su memoria y su visión del futuro. En aquellos días, muchas metas ambientales eran asociadas con la llegada del siglo XXI, un hito de esperanza para hacer que las cosas sucedieran.

Muchos de nosotros creyeron que la conservación y el desarrollo sostenible necesitaban dar un profundo cambio en la forma en que los ciudadanos, empresarios, científicos, políticos y líderes se relacionan con la naturaleza, una relación aún infectada por la economía mecánica y materialista. La explicación de Rifkin de la próxima era de la información fue



Dr. Guillermo Cano

precisa. Alquimia y algeny, dos palabras que representan diferentes cosmologías, estaban en el fondo de la discusión filosófica del rol del derecho en la construcción de un mundo sostenible. En palabras de Rifkin, alquimia elevaba las artes pirotécnicas a un status sagrado: el hombre necesitaba perfeccionar y completar el proceso natural.

"Algeny" (una palabra acuñada por J. Ledergerb), también es un intento de "ayudar" a la naturaleza, transformando la esencia de un organismo vivo a otro estado y para diseñar otras nuevas, con el intento de "perfeccionar" su desempeño. Rifkin dice que la meta final del algenista es diseñar el organismo perfecto. La naturaleza es vista como un orden jerárquico de crecientes sistemas vivientes eficientes: el algenista es el máximo creador. El Dr. Cano temía, como yo, que los nuevos científicos pudieran realmente generar daños impredecibles al medio ambiente y a la salud humana, porque ellos (y nosotros) no son dioses. Rápido y directo, como era él, el Dr. Cano amaba hablar acerca del futuro de la humanidad y la forma en que nosotros – abogados ambientalistas – pudiéramos juntar algunas de las piezas dejadas de lado por la sociedad materialista.

Nunca pensé que recordaría esta conversación con don Guillermo, pero desde ese día, he tenido a "Algeny" (el libro) cerca de mí. Tal vez Cano quería que yo compartiera esto con la comunidad ambiental, una oportunidad que el Boletín del PDA de la UICN nos ofrece a todos.

Dr. Jorge Caillaux-Zazzali
Vice Presidente Regional de la CDA para Sudamérica

Para una completa biografía del Dr. Cano, ver:
<http://www.farn.org.ar/homenaje.html>

El Vº Congreso Mundial de Parques de la UICN: Beneficios más allá de las Fronteras

El Vº Congreso Mundial sobre Parques de la UICN (Vº WPC, por sus siglas en inglés), se llevó a cabo en Durban, Sudáfrica, del 8 al 17 de setiembre de 2003. Más de 2,700 personas atendieron la reunión, representando a gobiernos y agencias públicas, organizaciones internacionales, el sector privado, instituciones académicas y de investigación, organismos no gubernamentales y organizaciones de la comunidad e indígenas. El WPC es organizado por la UICN cada 10 años para inventariar el estado de las áreas protegidas (PAs,

por sus siglas en inglés), evaluar el progreso y detenerse y definir la agenda para la próxima década. El tema del Vº WPC fue "Beneficios más allá de las Fronteras".

Los tres resultados principales del Congreso fueron el Acuerdo y Plan de Acción de Durban, consistiendo en una declaración de misión de alto nivel para las áreas protegidas y un perfil de mecanismos de implementación, 32 recomendaciones, endosadas por talleres durante el Congreso, y el mensaje al Convenio sobre

Diversidad Biológica. Otro producto notable lanzado o moldeado en el Congreso, fueron la Lista y Estado de Naciones Unidas de las Áreas Protegidas del Mundo, un informe global de las PAs del mundo, una Red de Aprendizaje de Área Protegida (PALNet, por sus siglas en inglés), una página Web basada en el conocimiento de herramientas de manejo para administradores y grupos de interesados de PAs, y la Guía para el Manejo de Áreas Protegidas en el siglo XXI, que confrontarán los estudios de caso, modelos y lecciones aprendidas durante el Congreso y constituir el "Manual de Usuario" para el Acuerdo de Durban. Los resultados enfocados en África incluyeron una recomendación sobre las PAs africanas y el Consenso sobre Áreas Protegidas Africanas. Estos resultados pueden ser bajados de <http://www.iucn.org/themes/wcpa/wpc2003/>.

El personal del Centro de Derecho Ambiental (el Centro) y los miembros de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA), incluyendo los miembros del Comité Directivo de la CDA, participaron activamente en el Plenario de Apertura y numerosas Sesiones de Talleres de la WPC. La CDA y el Centro tomaron el liderazgo en organizar tres sesiones en particular:

- a. Una sesión llevada a cabo durante el Taller sobre Gobernabilidad sobre "Globalización y Descentralización y el Rol de los Marcos Jurídicos Legales". Esta sesión interactiva enfocada en las tendencias y tensiones alrededor de la globalización y descentralización y cómo esto se manifiesta en el contexto de las áreas protegidas;
- b. Una reunión paralela sobre "Recientes Innovaciones en el Derecho de las Áreas Protegidas: Un análisis Comparativo" fue desarrollado por el Centro del Derecho Ambiental en asociación con los miembros de la CDA, profesores Antonio Herman Benjamín y Michael Kidd. Esta sesión trató sobre las recientes

innovaciones en el campo del derecho de las áreas protegidas; y,

- c. Una reunión paralela para anunciar el lanzamiento de un nuevo Centro de Excelencia de derecho del agua para África del Sur (ver artículo relacionado, de la Profesora Robyn Stein).

El Presidente de la Comisión también realizó una presentación sobre la Convención Africana en el "Día del África" del Congreso Mundial de Parques.

Adicionalmente, el Programa de Derecho Ambiental (PDA) de la UICN realizó contribuciones importantes en las discusiones sobre acuerdos ambientales internacionales (globales y regionales), alta mar, instrumentos financieros, y minería y áreas protegidas. El PDA también ha canalizado los aportes del Secretariado de UICN al Componente de Gobernabilidad. El documento sobre Gobernabilidad Ambiental Internacional preparado por el PDA para el WPC, ha sido publicado en la serie de Política y Derecho Ambiental bajo el N° 49, a través del generoso apoyo de los Parques del Canadá.



Centro de Derecho Ambiental

Para la preparación de este artículo, se han tomado extractos del volumen 89, número 9 de Desarrollo Sostenible, el Informe resumen del Vº Congreso Mundial sobre Parques de la UICN, publicado por el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible. Para mayor información sobre obtener copias sobre "Gobernabilidad Ambiental Internacional", revise la página final de este Boletín, o ingrese a: <http://www.iucn.org/themes/law/info04.html>. Para mayor información sobre el Vº Congreso Mundial sobre Parques de la UICN, ingrese al: <http://www.iucn.org/themes/wcpa/wpc2003>.

El Tercer Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN Gente y Naturaleza – Una Sola Tierra

Del 17 al 25 de noviembre de 2004 en Bangkok, Tailandia, será el país anfitrión de una de las reuniones más importantes de conservacionistas y ambientalistas de todo el mundo. El Tercer Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (WCC por sus siglas en inglés), reunirá a cerca de 5000 participantes de todo el mundo, incluyendo representantes de los 75 Estados miembros y cerca de 1000 miembros no estatales de la UICN.

El Primer WCC se llevó a cabo en Montreal en octubre de 1996. Había sido precedido por 19 Asambleas Generales, la primera de las cuales vio el nacimiento de la UICN en octubre de 1948. El II WCC se realizó en Amman, Jordania en octubre de 2000. El III WCC trata el tema "Gente y Naturaleza – una sola tierra", explica-

do por la Presidente de la UICN, Yolanda Kakabadse, de la siguiente manera:

"El tema...captura la idea de la interdependencia de la gente y la naturaleza y la perspectiva de que ninguno de ellos puede ser entendido ni abordado separadamente. Al mismo tiempo que reconoce la diversidad y la diferencia, nos llama a reconocer la unidad subyacente del mundo que debemos compartir". (Yolanda Kakabadse, "One World, One



continúa en la página siguiente ...

Union, One Congress: Why have an IUCN World Conservation Congress?" en *World Conservation* (anteriormente el *Boletín de la UICN*), No. 3, 2003).

Cada WCC tiene tres elementos principales:

1. conducir los asuntos de la Unión;
2. evaluar el trabajo de las Comisiones; y
3. hacer un inventario de la conservación

Los Asuntos de la Unión

La Asamblea de los Miembros tendrá lugar del 21 al 25 de noviembre de 2004. Es en esta Asamblea en la que los miembros elegirán un nuevo Presidente de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA), dado que el Prof. Nicholas A. Robinson se retira luego de servir durante dos períodos consecutivos. Las resoluciones que orientarán al nuevo Programa y las estrategias de la UICN del 2005 al 2008, también serán adoptadas durante este período. Varios Grupos de Especialistas de la CDA están trabajando con miembros de la UICN en la redacción de resoluciones para el Congreso.

Evaluando el Trabajo de las Comisiones de la UICN

Los mandatos de las seis comisiones de la UICN serán formalmente adoptados durante la Asamblea. Sin embargo, el primer día del Congreso, el 17 de noviembre de 2004, ha sido designado como el Día de las Comisiones. En este día, la CDA se concentrará en temas legales. "El Día de los Jueces" busca reunir miembros prominentes del ámbito judicial y abogados con interés público quienes han apoyado lealmente al rol del poder

judicial en el avance del derecho ambiental. El actual comité Directivo de la CDA tendrá su última sesión inmediatamente antes del WCC, el 15 de noviembre del 2004. El 16 de noviembre del 2004 el Comité Directivo de la CDA, los Grupos de Especialistas y los miembros revisarán el progreso de los últimos cuatro años.

Haciendo un inventario de la conservación

El Día de las Comisiones será seguido por el Foro Mundial de Conservación (WCF por sus siglas en inglés) del 18 al 20 de noviembre de 2004, el cual tratará sobre preocupaciones relevantes de la conservación que se ubican dentro de cuatro grandes temas (manejo de ecosistemas; salud, pobreza y conservación; pérdida de biodiversidad y extinción de especies; y mercados, negocios y medio ambiente). Varios Grupos de Especialistas de la CDA y miembros de la UICN, activos en derecho ambiental, han presentado propuestas para hacerse cargo de las sesiones durante el WCF.

Actualmente, toda la Unión está haciendo preparativos para el Congreso, una oportunidad única para mostrar el trabajo de la familia de UICN y para dar forma a futuras políticas de conservación, iniciativas y acuerdos globales. Esperamos verlo en Bangkok.

*Centro de Derecho Ambiental
de la UICN*

Para mayor información sobre el WCC, visitar <http://www.iucn.org/congress/index.cfm>

Desarrollando el Plan del Programa de Derecho Ambiental (PDA) de la UICN

En los últimos años, hemos sido testigos de la unificación del PDA de la UICN desde todas las perspectivas. Es un período en el cual la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) y el Centro de Derecho Ambiental (el Centro) han trabajado estrechamente para ofrecer un programa integrado. Esto resultó más evidente a través del desarrollo del Plan del Programa de Derecho Ambiental de la UICN (para 2005-2008), el cual fue conjuntamente desarrollado, por primera vez, por la CDA y el Centro en 2003.

En la reunión del Comité Directivo de la CDA, llevada a cabo en los Cárpatos, Ucrania, en mayo de 2003, la CDA, su Presidente, el Jefe del PDA de la UICN y Director del Centro, acordaron establecer un equipo conjunto CDA/Centro, para administrar el desarrollo del Plan del PDA.

El Centro de la UICN elaboró un borrador para facilitar la discusión en la primera reunión del Equipo de Planificación del PDA, que se llevó a cabo en las oficinas del Centro, en Bonn, en agosto de 2003. En esta reunión, se acordó un borrador del Plan del PDA. Luego, este plan fue entregado para consulta directa a los miembros no gubernamentales de la UICN que tienen

como un objetivo principal de su accionar el derecho ambiental, a los miembros de la CDA de la UICN, los Puntos Focales de las Comisiones de la UICN y el Secretariado de la UICN (Oficinas Centrales y Oficinas Regionales y de País). Asimismo, se puso en la página web del PDA.

Los comentarios recibidos fueron discutidos por el Comité Directivo de la CDA en su reunión de noviembre de 2003 en Shangai, China, y también se obtuvo retroalimentación general de parte del Comité Directivo, los representantes de los miembros de la UICN y los miembros de la CDA que asistieron a la reunión. A continuación, el Plan fue revisado y distribuido para un comentario posterior por el Comité Directivo de la CDA, antes de ser finalizado y presentado a las Oficinas de UICN el 12 de diciembre de 2003.

Una vez adoptado en el Congreso Mundial de Conservación, el Plan orientará el trabajo del PDA desde el 2005 al 2008. Puede adquirir una copia en: www.iucn.org/themes/law.

*Profesor Koh Kheng Lian
y John Scanlon*

La COP 6 de la UNCCD

Durante la Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (UNCCD COP 6), realizada en La Habana, Cuba, la UICN, a través del Programa de Manejo de Ecosistemas, organizó una sesión del Foro Global de la Biodiversidad (FGB), al cual asistieron representantes de cerca de 40 países.

El objetivo del FGB era proveer una plataforma para avanzar el debate sobre medios de vida sostenibles de la gente a nivel local, a través de la conservación y uso sostenible de tierras secas y sus recursos naturales. Además de ello, buscaba proporcionar un foro interregional para el intercambio de perspectivas sobre las negociaciones entre conservación y desarrollo en las tierras secas, con miras a preparar algunas recomendaciones de políticas para asegurar la seguridad de los medios de vida a la vez de mantener las funciones ecológicas y la diversidad biológica y para alentar a los donantes a reinvertir en conservación de tierras secas.

El FGB se estructuró alrededor de tres temas claves que fueron discutidos en talleres:

1. Manejo ambiental de tierras secas desde la perspectiva comunitaria: temas de género y conocimiento tradicional;
2. Manejo de recursos hídricos y hábitats de humedales en tierras secas; y
3. Movilización de recursos financieros para combatir la desertificación.

Respecto al primer tema, el taller urgió a los gobiernos y al Secretariado de la UNCCD a tomar medidas centrales para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en la implementación de la Convención, particularmente a nivel del Plan Nacional de Acción. En lo concerniente al conocimiento tradicional, se recomendó que las Partes Contratantes de la Convención, las organizaciones internacionales, las ONG, las comunidades locales, la sociedad civil y el sector privado, brinden el debido reconocimiento al rol y a los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales que

viven en tierras secas y a la protección y promoción del conocimiento tradicional y a prácticas y sistemas innovadores locales en el manejo de las tierras secas, la biodiversidad y la distribución equitativa de los beneficios de su uso.

El objetivo del segundo taller fue la revisión de las prácticas de manejo de los recursos hídricos y de humedales, analizar las razones de sus fallas y generar recomendaciones de políticas para ser enviadas a la COP. Se presentaron recomendaciones específicas en tres áreas: a nivel del campo, a nivel político y respecto al proyecto de Evaluación de Degradación de la Tierra (LADA por sus siglas en inglés).

El FGB concluyó que el enfoque por ecosistemas es especialmente apropiado para tierras secas, donde la

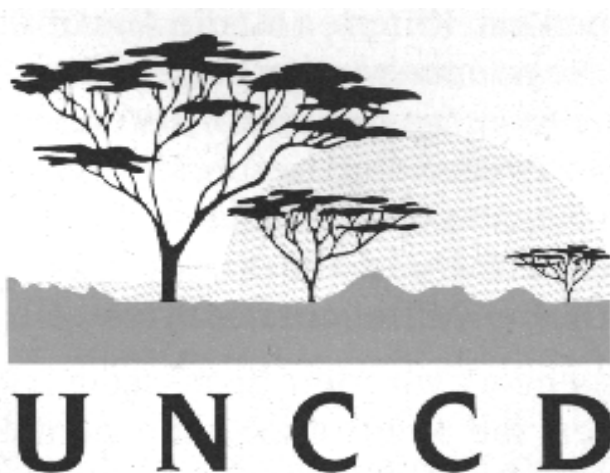


Olli Varis

baja productividad obliga al uso extenso de grandes áreas en vez de la utilización intensa de áreas pequeñas y que las variaciones anuales y multianuales tienen que ser incorporadas en cualquier decisión sobre el uso de la tierra.

La declaración de la UICN durante el Segmento de Alto Nivel de la COP 6 contribuyó decisivamente a la modificación de la Decisión 12/COP 6 (Revisión de actividades para la promoción y fortalecimiento de relaciones con otros convenios relevantes y organizaciones, instituciones y agencias internacionales relevantes), que alentaba a las Partes a implementar actividades integradas y sostenibles basadas en ecosistemas. Esta decisión le proporcionó a la UICN una clara oportunidad para promover posteriormente la implementación del enfoque por ecosistemas con el fin de lograr un mejor equilibrio entre conservación y desarrollo en tierras secas a nivel mundial. El Programa de Derecho Ambiental resaltó la necesidad de fortalecer los marcos legales existentes, o adoptar nuevos, en las áreas concernientes a recursos hídricos, degradación del suelo y usos de la tierra, y renovó su intención de contribuir como socio estratégico en la implementación de la Convención.

Alejandro O. Iza
Oficial Legal del Centro de Derecho Ambiental



La COP 9 del CMNUCC: La COP sobre el Bosque

En la novena sesión de la Conferencia de las Partes (COP 9) a la Convención Marco de la ONU sobre Cambio Climático (CMNUCC), las Partes adoptaron la Decisión 19/CP.9 (Modalidades y procedimientos para las actividades del proyecto de aforestación y reforestación bajo el mecanismo de desarrollo limpio en el primer período del compromiso del Protocolo de Kyoto). Más adelante hay algunos puntos resaltantes de la decisión 19/CP.9, el borrador de decisión acompañante -/CMP.1, Modalidades y procedimientos para las actividades del proyecto de aforestación y reforestación bajo el mecanismo de desarrollo limpio en el primer período del compromiso del Protocolo de Kyoto, y el Anexo al borrador de la decisión.

Manejo de la no permanencia

En el caso de los proyectos para evitar la emisión de carbono, tales como los proyectos de tratamiento de residuos sólidos, se supone que al evitar las emisiones de carbono en una oportunidad, se las evita permanentemente, por lo menos en cuanto al proyecto concierne. Para un proyecto de aforestación y reforestación (AR), el carbono puede ser emitido nuevamente, y así las acreditaciones o la reducción de emisión certificada (CERs, por sus siglas en inglés) que son emitidas para el proyecto AR necesitan ser comparadas con el nivel certificado de supresión de gases de efecto invernadero (GHG por sus siglas en inglés).

La Decisión 19/CP.9 intenta lidiar con este desafío, introduciendo dos tipos de CERs para las actividades de los proyectos AR. El "CER temporal" o "tCER", expira al final del período del compromiso que sigue al período en el cual ésta fue emitida (Par.1 (g), Anexo). Un "CER de largo plazo" o "ICER", por otra parte, expira al final del período acreditador de la actividad del proyecto de CDM AR, es decir, un máximo de 20 años, el cual puede ser renovado a lo sumo dos veces, ó 60 años, o un máximo de 30 años (Párrafos 1 (h) y 23, Anexo).

El tCER, una vez emitido, se mantiene válido hasta su fecha de expiración, aún si la supresión de GHG que están representadas por el tCER son contrarrestadas por una reducción subsecuente en la supresión de GHG del mismo proyecto dentro del mismo período de compromiso. Las Partes decidieron que esto constituye un riesgo calculado que vale la pena tomar, ya que un tCER tiene un tiempo de vida relativamente corto (es decir, a lo sumo sólo cinco años). La existencia de la reducción de emisión de carbono que sirve de sustento a un ICER, por otra parte, será verificado por lo menos una vez cada cinco años (Par. 32, Anexo). Las ICER necesitan ser reemplazadas cuando la verificación indica que ha habido un revés en la supresión de gases de efecto invernadero antropogénicos netos por descensos desde la certificación previa, y nuevos ICERs serán emitidos para cualquier supresión adicional desde el último período de certificación.

Impactos socio-económicos y ambientales

Preocupaciones respecto al uso de especies exóticas invasoras y organismos genéticamente modificados (GMO, por sus siglas en inglés) fueron mencionadas por cláusulas preambulares que "reconocen" que las Partes receptoras evalúan, en concordancia con sus leyes nacionales, los riesgos asociados con el uso de especies exóticas potencialmente invasoras y los riesgos potenciales asociados con el uso de GMOs, por actividades del proyecto AR. Las Partes inversionistas, por el otro lado, son instadas a evaluar, de acuerdo con las leyes nacionales, el uso de tCERs y/o ICERs generadas de las actividades del proyecto AR que hacen uso de especies exóticas potencialmente invasoras y GMOs. El análisis del impacto en el medio ambiente y el impacto socio-económico son requeridos para todas las actividades del proyecto AR. Si cualquier impacto negativo es considerado significativo por los participantes del proyecto o por la Parte receptora, se tiene que realizar una evaluación del impacto ambiental o impacto socio-económico, en concordancia con los procedimientos requeridos por la Parte receptora. La efectividad de los análisis y evaluación, por lo tanto, dependerá de los sistemas que existan en el país anfitrión.

AR de pequeña escala

La Decisión 19/CP.9 define las "actividades del proyecto de aforestación y reforestación de pequeña escala" como "aquellas que se espera que resulten en la supresión de gases de efecto invernadero antropogénicos netos por descensos de menos de 8 kilotonnes de CO₂ por año y que sean desarrollados o implementados por comunidades de bajos ingresos e individuos como sea determinado por la Parte receptora" (Par. 1 (i), Anexo).

Aunque se alcanzó un acuerdo con respecto a la definición, ninguna regla en especial para las actividades del proyecto de pequeña escala de AR fue adoptada en Milán. De este modo, se ha encargado al Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA, por sus siglas en inglés) la tarea de recomendar dos decisiones en borrador para la COP 10 sobre: 1. Modalidades y procedimientos simplificados para las actividades del proyecto de pequeña escala del CDM AR; y 2. Medidas para facilitar la implementación de las actividades del proyecto de pequeña escala del CDM AR.

El reto será crear modalidades y procedimientos simplificados y llegar a un acuerdo sobre medidas facilitadoras que realmente reduzcan las barreras a la implementación de las actividades del proyecto de menor escala de AR, que están dirigidas a incentivar la participación de individuos y comunidades con bajos recursos.

*Maria Socorro Z. Manguiat
Oficial Legal del Centro de Derecho Ambiental
de la UICN*



Nuevo Programa Internacional de Trabajo sobre Transferencia de Tecnología y Cooperación

En una de sus menos notables pero importantes decisiones, la Séptima Conferencia de las Partes (COP-7 por sus siglas en inglés) del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) adoptó un programa pionero de “trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica” (Decisión del CBD VII/29, Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica (Artículos 16 al 19)). Esta decisión estuvo basada en gran medida en las prácticas desarrolladas por la Conferencia sobre Transferencia de Tecnología y Desarrollo de Capacidades de Noruega/ONU llevada a cabo desde el 23 al 27 de junio de 2003 en Trondheim, Noruega (Conferencia de Trondheim), en el que la UICN participó.

A diferencia de muchos de los problemas casi insolubles mencionados por la COP en todas sus reuniones hasta la fecha, el programa sobre Transferencia de Tecnología ofrece una gran oportunidad de promover acciones que tendrán impactos positivos inmediatos en el progreso para alcanzar los tres objetivos principales de la Convención: la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. Su habilidad para cumplir esta promesa depende en gran medida del desarrollo e implementación de herramientas legales en los países en desarrollo y desarrollados.

En el Informe del Presidente de la Conferencia de Trondheim, la importancia del desarrollo legal fue resaltada por el hecho de que “la creación de un entorno propicio” para la transferencia de tecnología fue una de sus tres recomendaciones generales. Refiriéndose a este trabajo, el Presidente observó:

Por último, el **entorno propicio** es crucial para...una transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades exitosas...Hay necesidades que promover y, en algunos casos, que revisar los marcos legales, para incentivar y fortalecer su implementación, y para desarrollar mecanismos de exigibilidad legal manejables (cumplimiento) que incentiven una transferencia responsable y esclarezcan los derechos y responsabilidades involucrados... Otros aspectos importantes... incluyen establecer instituciones nacionales relacionadas con la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos biológicos, el desarrollo de mecanismos para la coordinación y supervisión de la transferencia de tecnología relacionada con la biodiversidad o que afecta a la biodiversidad dentro de un país o región, estableciendo mecanismos y normas para la participación de las partes interesadas, desarrollando incentivos apropiados tanto económicos como otros (tanto en el país receptor como en el país del transferente), y estableciendo mecanismos para monitorear y evaluar el estado de la biodiversidad. Los desarrollos legales e institucionales que pueden permitir la transferencia de tecnología también podrían incluir pro-

tecciones adecuadas tanto para aquellos que comparten datos, como para aquellos que las utilizan. También hay una necesidad de facilitar el sinergia institucional y la integración de políticas, y de analizar y catalizar soluciones para los conflictos nacionales, regionales y mundiales. Se recalcó que existe la necesidad de construir el marco institucional necesario en varios niveles para un trabajo continuado en el desarrollo de capacidades. (Dirección Noruega para la Administración de la Naturaleza (2003), Informe del Director, Noruega/ONU Conferencia sobre Transferencia De tecnología y Desarrollo de Capacidades, en 9.)

El Programa de trabajo de la CDB reconoce plenamente e incluye estos objetivos, y sirve como un mandato internacional importante para este trabajo. El PDA ha identificado la transferencia de tecnología como un tema transversal importante en su Plan Estratégico.

Una Breve Historia del Concepto

En el Artículo 16 del CDB, cada Parte contratante se compromete expresamente a “asegurar y/o facilitar” la transferencia de “tecnologías pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o (que) utilicen recursos genéticos y no causen daños significativos al medio ambiente”. Donde la transferencia se produce desde los países en desarrollo hacia aquellos que están menos desarrollados, ésta “se asegurará y/o facilitará bajo condiciones justas y más favorables”, que reconozcan y sean consistentes con los derechos de propiedad intelectual pertinentes (IPR por sus siglas en inglés). Estas disposiciones son complementadas por el Artículo 18, por el cual las Partes son específicamente convocadas para promover la cooperación técnica y científica internacional en el campo de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y para utilizar y participar en el mecanismo de intercambio de información para este propósito. El mandato inherente en los Artículos 16 y 18, sin embargo, es mucho más amplio que estas disposiciones. Las obligaciones básicas de los Artículos 16 y 18 están ligadas a obligaciones horizontales de la Convención, incluyendo:

- Tecnología de países en desarrollo: Los Artículos 16.1, 16.2, 17 y 18.4 claramente reconocen que la transferencia de tecnología es una “vía de doble sentido” – que la obligación de compartir la tecnología incluye a las tecnologías de países en desarrollo del hemisferio sur y tradicionales/indígenas, y que requiere que el IPR pertinente y otros derechos sean respetados (Artículos 8j y 10c, y otras disposiciones). Esto es tanto una obligación y un medio de potenciar a los países en desarrollo, reconociéndolos como socios en el esfuerzo mundial, no solamente como receptores de ayuda.
- Intercambio técnico: Posteriores obligaciones disponen la facilitación de intercambio de información de

continúa en la página siguiente ...

- todas las fuentes públicamente disponibles, incluyendo compartir “los resultados de investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, así como la información sobre programas de entrenamiento y supervisión, conocimientos especializados, conocimientos indígenas y tradicionales” (Artículo 17).
- Investigación y entrenamiento: El Artículo 12 dispone, *inter alia*, acciones para promover y cooperar en el uso de avances científicos en la investigación de la diversidad biológica para desarrollar métodos de conservación y uso sostenible de los recursos biológicos.
 - Incentivos: Según el Artículo 11, todos los países deben adoptar medidas económicas y sociales sanas que actúen como incentivos para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
 - Desarrollo de capacidades, educación y conciencia: Uno de los compromisos más importantes del Convenio es el de desarrollar capacidades. Basado en la comprensión de que claramente no es suficiente transferir tecnología solamente, se requiere que los países desarrollados aseguren que un apropiado nivel de conocimiento y experiencia (capacidad) sea transferido sosteniblemente. Ellas deben conferir a las correspondientes agencias gubernamentales, los organismos de la sociedad civil, el sector privado, y otros grupos clave el conocimiento para permitir su uso e innovación continua, a lo largo de la vida de esa tecnología (Artículos 13 y 18, sustentado por muchas otras a lo largo del Convenio).
 - Identificación y monitoreo de la diversidad biológica: El requerimiento del Artículo 7 respecto de que las Partes identifiquen y monitoreen los componentes de la biodiversidad, así como los procesos o actividades que puedan tener impactos adversos significativos en la conservación o uso sostenible de la biodiversidad y mantengan registros de la información generada de ello, es discutiblemente el requerimiento central del Convenio, y la clave para las Estrategias y Planes de Acción sobre Biodiversidad Nacional, que son su principal herramienta de organización/implementación.

Está claro que la transferencia de tecnología es un requisito clave necesario para lograr los tres objetivos del Convenio, y para completar todos los programas de trabajo, tanto presentes como futuros.

Las disposiciones sobre transferencia de tecnología del CDB constituyen, de alguna manera, la culminación de un largo proceso de desarrollo. Aunque reconocido desde hace tiempo como un elemento clave para alcanzar las metas y compromisos internacionales (desde la reducción de la pobreza y la salud hasta la protección y conservación del medio ambiente), la transferencia de tecnología no ha sido bien entendida o promovida como un concepto integral. Una serie de acuerdos internacionales sobre medio ambiente adoptados en la década de los 60 (la Convención sobre Contaminación del Aire Transfronteriza Largo Alcance, la Convención sobre la Capa de Ozono (Viena), etc.) específicamente mencionaban la transferencia de tecnología, pero no todas consignan o consideran los requerimientos necesarios para el desarrollo y la promoción de tales transferencias.

En 1987, sobre la base de dos Resoluciones de la AGNU de 1985, el Concejo Directivo del PNUMA adoptó la Decisión 14/16, la cual da cuenta de “la importancia de

un intercambio internacional de experiencia y conocimientos sobre el medio ambiente” y “la necesidad urgente de tomar una pronta acción nacional e internacional”. Sus principales recomendaciones urgen a los gobiernos a identificar las necesidades tecnológicas y a abordar las barreras y oportunidades representadas por el comercio internacional y otros tipos de gobierno y transacción comercial, como herramientas de transferencia de tecnología. Más importante aún, las instituciones bajo el sistema de la ONU fueron invitadas “a tomar en cuenta sus respectivos campos de actividad en la promoción de la transferencia de tecnología ambiental”.

El siguiente paso en este proceso ocurrió en Río cinco años después, cuando el capítulo 34 de la Agenda 21 específicamente consideró el tema de transferencia de tecnología. Por primera vez, un documento de consenso internacional revisó lo que la transferencia de tecnología involucraba, ampliando el punto de vista del concepto, y manifestando la necesidad de la investigación y el trabajo orientados a permitir y promover la transferencia de tecnología como herramienta continua para alcanzar los objetivos ambientales.

Después de Río, muchos documentos internacionales nuevos han sido adoptados, los cuales incluyen breves aseveraciones acerca de la necesidad de compartir la tecnología, o identifican tipos particulares de tecnología a ser compartidos, con relación a la conservación y el uso sostenible. Más recientemente, la CMDS reconoció esta necesidad en el Capítulo X (“Medios de Implementación”) de su Plan de Implementación.

Aparte del CDB, sin embargo, no existe instrumento alguno que aborde la transferencia de tecnología en detalle, o que se centre en la herramienta en sí. Es claro que el CDB se puede convertir en el instrumento central para mejorar y permitir el mejor uso de la transferencia de tecnología en el abordaje de todos los problemas de conservación de la biodiversidad y ambientales, tanto presentes como futuros. Trabajando con actividades y desarrollo de impulso nacional, el Convenio puede desarrollar herramientas y conceptos para ampliar la aplicación de mecanismos de transferencia de tecnología, y puede recolectar y diseminar experiencias, enfoques, problemas y soluciones.

Las transferencias directas de tecnología han marcado gran parte del trabajo de las Partes del Convenio; sin embargo, hasta la fecha, la implementación de los requerimientos de transferencia de tecnología generalmente se han centrado sólo en transferencias de tecnología específicas, o en la identificación de áreas específicas en las que la transferencia de tecnología es necesaria. El Programa adoptado en la COP-7 dirige la atención de las Partes al *mecanismo* de la transferencia de tecnología.

Componentes Legales de la Transferencia de Tecnología

Los marcos legales (y otras herramientas, instrumentos y consejos legales) son importantes para casi todas las áreas temáticas del CDB. En programas de asistencia, puede tratarse o bien de “transferencias de tecnología legal” o bien de “desarrollo de capacidades legales”. En sus bases, la relación entre la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades es muy estrecha, pero estos no son conceptos sinónimos.

La “transferencia de tecnología” ocurre cuando el país no tiene los conocimientos pertinentes o no tiene acceso a la “tecnología” (definida como “el equipamiento, desarrollos, ideas, nuevos desarrollos, conceptos o habilidades evolutivos clave, etc.”). El PDA ha estado involucrado en muchas transferencias de tecnología legal, es decir, en el desarrollo y el compartir de desarrollos legales innovadores, la asistencia en “regímenes” nacionales/regionales/ mundiales y actividades similares.

Por contraste, la “creación de capacidades” ocurre donde la tecnología es accesible dentro del país, pero no hay suficiente conocimiento o experiencia para emplearla (posiblemente porque los expertos han sido promovidos fuera de los ministerios pertinentes, etc.). Dentro del PDA, tenemos muchos ejemplos de este tipo de trabajo. En algunas áreas temáticas (por ejemplo agentes polinizantes, bosques, protección del hábitat) hay poca o no hay necesidad de transferencia de tecnología, porque los temas legales están claros para cualquier experto calificado. Sin embargo, la creación de capacidades puede ser necesaria para abordar la carencia de suficientes expertos legales para cubrir el trabajo relativo a la biodiversidad, o la necesidad de acceso a ejemplos y a lecciones aprendidas por otros países, etc.

En este sentido, ambos tipos de asistencia legal pueden ser considerados transferencias de capacidad o tecnología particulares – sin diferencia respecto a cualquier otro tipo de transferencia de ciencia o tecnología.

Insumos Legales para la Creación de un Contexto Habilitador

Como es evidente en el Programa del CDB y el Informe de Trondheim el papel más importante del derecho y el desarrollo legal se relaciona con la creación y mejoramiento de la herramienta de la transferencia de tecnología en sí misma. Este proceso pareciera requerir del desarrollo, mejoramiento y/o re-orientación de tres tipos de herramientas legales.

Herramientas para facilitar la transferencia de tecnología
Aún cuando parte de los programas de ayuda internacional, bilateral, público-privado y otros tipos de transferencias de tecnología, utilizan un formato comercial o pseudo-comercial, como tal su éxito puede ser mejor alimentado o apoyado mediante desarrollos en leyes institucionales y comerciales. Por ejemplo, va a ser importante brindar atención renovada a los términos y condiciones para compartir datos. Es esencial que tanto el proveedor como el usuario de la tecnología transferida estén protegidos, y que aquellas protecciones reconozcan las motivaciones implícitas a las motivaciones del CDB. Esto significaría la reconsideración de los derechos y obligaciones de los poseedores de la tecnología (si ellos intentan retener el control sobre ella), así como de los desarrolladores de tecnología (donde no estará sujeto a protección continua). Al mismo tiempo, surgen temas especiales respecto a la aplicación y exigibilidad de las condiciones sobre transferencia de datos, cuando es impuesto en el contexto de las transferencias de tecnologías motivadas por el CDB. Estas preocupaciones incluyen más que simplemente proteger los derechos de quien transfiere. Es esencial para los usuarios que comprendan tales condiciones plenamente, para que puedan tomar decisiones acerca de si aceptar o no las transferencias “bajo condiciones” y en que casos hacerlo.

Otro conjunto de herramientas que deben ser evaluadas es el de las relaciones legales tradicionales, tales como las asociaciones, los compromisos de financiamiento, las relaciones donante-receptor, y los consorcios. Estos conceptos están pasando por una evolución masiva y veloz en el contexto de los negocios internacionales así como de programas de asistencia. Algunos de estos nuevos desarrollos han producido acercamientos efectivos hacia la cooperación; pero los resultados de otros han sido imprudentes o incluso involucrado arreglos inescrupulosos. Los marcos existentes a todo nivel deben ser ajustados para promover y alentar la réplica de los éxitos, y proteger de las consecuencias negativas y los abusos.

Los mecanismos de coordinación dentro del gobierno para la transferencia de tecnología (el monitoreo del uso de la tecnología, los mecanismos para una segura custodia/transferencia de datos, etc.) también son esenciales. En el ámbito nacional y sub-nacional, esta necesidad ha sido reconocida por mucho tiempo en todos los sectores, pero los mecanismos efectivos existentes no siempre son aplicables para abordar los problemas de la nueva tecnología, aún dentro de los sistemas legales nacionales. En el ámbito regional y global, más allá de estos problemas, existen cuestionamientos adicionales sobre la coordinación, incluyendo el reconocimiento de la soberanía de los derechos concernientes a los principios clave sobre biodiversidad (y los objetivos nacionales sobre biodiversidad /uso sostenible) y su aplicación al comercio y a la asistencia bilateral e internacional.

Herramientas para asegurar la sostenibilidad de la transferencia de tecnología

El desarrollo legal también puede ser valioso en el proceso por afianzar nuevas tecnologías y promover su uso. Por ejemplo, la transferencia de tecnología será una “maravilla de un año de vida”, si no se cuenta con mecanismos para asegurar que aquellos que reciben y usan la tecnología experimenten beneficios, de tal forma que sean incentivados a retenerla, en vez de regresar a las prácticas antiguas una vez que la transferencia inicial ha concluido. En muchas situaciones, por ejemplo, va a ser importante promover sistemas que permitan posteriores transferencias, incluyendo a través de:

- Facilitar mercados locales en tecnología “dura” adaptada a la localidad; y
- Permitir/promover la creación de cooperativas y eliminar los obstáculos inapropiados en el ámbito comunal de acceso directo a los mercados, recursos.

Los incentivos para alentar compartir datos y tecnología de manera no comercial son otra importante herramienta, y también pueden ser una manera de transferir los compromisos y objetivos gubernamentales y resoluciones de la COP a los protagonistas del sector privado y la sociedad civil. Algunos ejemplos (tanto en el país de origen del proveedor como en el país receptor) incluyen el desarrollo de beneficios impositivos y otros incentivos financieros “estándares”; excepciones especiales en calificación para residencia corporativa o licenciamiento; certificación no restringida a productos; y, programas de “buena voluntad” y reconocimiento público (premios). Quizás la herramienta legal más importante, sin embargo, sea el desarrollo de sistemas de garantía que aseguren a los receptores de tecnolo-

gía en el ámbito de las bases un nivel básico de retorno, para que se sientan inclinados a hacer cambios para recoger los beneficios de la nueva tecnología.

Herramientas para la aplicación e implementación

Debido a la velocidad de algunos de los programas de transferencia de tecnología, los avances en tecnología de un país pueden exceder (y frecuentemente lo hacen) la capacidad de adaptación de los marcos que los gobiernan y administran. La adaptación a estos nuevos insumos mayores puede cambiar el panorama entero de la actividad humana dentro del país y pueden requerir cambios muy significativos en la manera como ocurre la gobernabilidad.

El concepto de "cautela" por ejemplo, se halla aún en estado de evolución. A medida que tomar riesgos a sabiendas se vuelve más común, puede no ser suficiente simplemente requerir a quienes toman las decisiones a ser "cautelosos" de forma general. Las nuevas propuestas tienen en sus miras la manera en que las evaluaciones precautorias cautelares pueden ser conducidas en varios estadios a lo largo del desarrollo tecnológico e introducción. Un proceso de evaluación continuo asegura tanto que el gobierno pueda ser más pro-activo al examinar y enfrentar los riesgos, como también que la voluntad moderna de aceptar un cierto nivel de riesgo obstaculizado por mecanismos de que una-única-evaluación-lo-decide-todo, para asegurar que las decisiones sean cautelares.

Otro tipo de mecanismo que está evolucionando es el "soft law". Las herramientas interinas, tales como pautas, sistemas de certificación y códigos voluntarios pueden ayudar a los gobiernos y a las entidades e industrias reguladas a vivir a la altura de sus responsabilidades para proteger a la gente, los medios de vida y el medio ambiente, aún donde sus marcos generales de gobierno todavía no se han "actualizado" completamente con las nuevas demandas. Sin embargo, el número y los tipos de herramientas voluntarias están constantemente evolucionando en el presente y quedan muchos obstáculos legales para el uso de estas herramientas como cobertura interina de las responsabilidades legales gubernamentales.

En general, el rápido crecimiento y evolución tecnológicos pueden necesitar un cambio de paradigma en cuanto a como los gobiernos regulan las actividades comerciales científicas. Una mayor participación del gobierno en los procesos de desarrollo científico/técnico puede ser necesaria, por ejemplo, un cambio de paradigma de la actual participación reguladora, que ocurre principalmente al final del "producto" (la etapa final antes del permiso). De manera similar, la naturaleza de los estándares usados en las pruebas relacionadas con el permiso y la toma de decisiones, las bases para el desarrollo de diferentes tipos de permisos, y el uso activo del monitoreo, todas ellas probablemente van a cambiar como resultado de la rapidez de las "invasiones" tecnológicas en los países en desarrollo.

Finalmente, más difícil desde una perspectiva práctica (pero a la vez más importante), es la necesidad de reconsiderar el papel de una supervisión científica del proceso regulatorio posterior al permiso. Es probable que la mayoría de países vaya a necesitar apartarse de la vigilancia de la experticia científica provista por el solicitante hacia la experticia imparcial y directa de la agencia de permisos/ejecución.

Conclusión: un Llamado a la Acción

El PDA está desarrollando activamente un programa de propuestas a las decisiones de la COP-7 y la Conferencia de Trondheim relacionado con la transferencia de tecnología. A través de la participación activa de los socios, incluyendo las OIG, las ONG y otras, está desarrollando un consorcio para crear el entorno propicio para maximizar los beneficios y las motivaciones para la transferencia de tecnología en apoyo a la conservación, el uso sostenible, la protección ambiental y conceptos relacionados de equidad y justicia.

Tomme Rosanne Young

Oficial Legal Senior del Centro de Derecho Ambiental

Para mayor información y averiguar cómo usted y su organización pueden participar, sírvase contactar al Secretariado del Centro de Derecho Ambiental, o manténgase al tanto del sitio web <http://www.iucn.org/themes/law>, donde pronto se darán a conocer mayores detalles.

Para descargar una copia del informe del taller, diríjase a <http://english.dirnat.no/wbch3.exe?ce=18026>. Para obtener una copia impresa del informe, sírvase contactar al rita.strand@nina.no

EL FORO MUNDIAL DEL AGUA

El III Foro Mundial del Agua, que se llevó a cabo en las ciudades de Kyoto, Osaka y Shiga, Japón (del 16 al 23 de marzo de 2003) constituyó una plataforma para discutir diversas acciones necesarias para resolver los desafíos mundiales sobre el agua y cumplir las metas establecidas en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (Nueva York, 2000), la Conferencia Internacional del Agua Dulce (Bonn, 2001) y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, CMDS, (Johannesburgo, 2002). Los temas claves abordados por el Foro fueron agua limpia y segura, desarrollo de capacidades, financiamiento, participación, temas regionales y gobernabilidad.

La inclusión de la gobernabilidad como tema separado surgió del reconocimiento de que la llamada crisis del

agua es una crisis de gobernabilidad; es decir, varios países no cuentan con los sistemas sociopolíticos y administrativos que les permiten adoptar un enfoque integrado de gestión de recursos, así como un proceso transparente y participativo orientado a abordar no sólo las necesidades humanas, sino también ambientales relacionadas con el agua. Las recomendaciones del Foro sobre gobernabilidad refuerzan las Recomendaciones para la Acción de la Conferencia de Bonn sobre Agua Dulce y los objetivos de la CMDS.

Respecto al objetivo del 2005 del Plan de Implementación de la CMDS, las recomendaciones del Foro enfatizaron la necesidad de que los países se comprometan en la preparación de Planes de Gestión de Re-

cursos Hídricos, estableciendo estrategias e incluyendo aguas compartidas.

El Foro resaltó la importancia de apoyar las iniciativas de los países en desarrollo dispuestos a mejorar la gobernabilidad del agua. Se debe brindar particular apoyo a la implementación de nuevos marcos legales y al desarrollo de capacidades administrativas para manejar instituciones eficientes. Se resaltó el imperativo de formular marcos legales e institucionales claros y evitar yuxtaposiciones y conflictos jurisdiccionales, así como la necesidad de promover el acceso a la información como un factor clave para el establecimiento de sistemas de rendición de cuentas y la reducción de la corrupción. La descentralización de la responsabilidad de proveer servicios de agua a las municipalidades, las comunidades y los operadores públicos y privados también fue recomendada.

La UICN participó en el panel de cierre en el tema "Agua y Gobernabilidad" convocada por Global Water Partnership. Adicionalmente, el Programa de Derecho Ambiental de la UICN lanzó la "Water Law Series", una serie de artículos cortos dirigidos a no abogados sobre la importancia del papel del derecho en la gestión integrada de los recursos hídricos. Los artículos abordan

temas de gestión de cuencas, descentralización, adaptación al cambio climático, comercio del agua, definición de derechos de propiedad, derechos humanos y agua y legislación efectiva sobre contaminación.

Los ecosistemas de agua dulce captaron atención durante el Foro. La UICN convocó a un panel para discutir la importancia de los caudales ecológicos, la relación de éstos con la gestión integrada de recursos hídricos y la revisión del (entonces) borrador de la Guía sobre caudales ecológicos.

A pesar de las críticas recibidas habida cuenta de su enfoque tímido, la Declaración Ministerial tocó tanto temas de gobernabilidad como de ecosistemas. Reconoció la importancia de proteger y usar de manera sostenible los ecosistemas acuáticos, y urgió a los países a que revisen y establezcan marcos legales nuevos y apropiados para la protección y el uso sostenible de los recursos hídricos.

Alejandro O. Iza
Oficial Legal, Centro de Derecho Ambiental

Para descargar una copia de "Flow: the essentials of environmental flows" dirijase a <http://www.iucn.org/themes/law/info04.htm#Other>

Acceso y Distribución Justa y Equitativa de Beneficios: En busca de un Régimen Internacional

En la VII Reunión Ordinaria de la Conferencia de las Partes (COP 7) al Convenio de Diversidad Biológica (CDB), los negociadores de más de 150 países dieron los primeros pasos en un nuevo proceso diseñado para tratar de abordar los problemas de "acceso y distribución justa y equitativa de beneficios" (ABS, por sus siglas en inglés). Estos esfuerzos son parte de una larga historia de medidas, recomendaciones y programas.

Desde las negociaciones más tempranas, los temas de "acceso a recursos genéticos" y la distribución justa y equitativa de los beneficios resultantes del uso de recursos genéticos siempre han estado entre los más contenciosos en el CDB. Originalmente concebido como un *quid pro quo* que alentaría a los países en desarrollo a convertirse en Partes Contratantes del Convenio, el concepto de ABS ha recibido significativa atención, pero ha mostrado resultados muy limitados, a lo largo de toda la historia del CDB.

Esta falta de progreso está relacionada casi con certeza con la dificultad del tema. Las disposiciones sobre ABS del CDB crearon un nuevo tipo de derecho de propiedad (propiedad de recursos genéticos), sin definir los parámetros de ese derecho y sin brindar pautas sobre cómo sería definido, monitoreado o protegido legalmente.

A pesar de que se ha invertido mucho tiempo, recursos humanos y apoyo de donantes y se han escrito, literal-

mente, miles de libros, folletos y artículos por expertos en todos los campos relacionados, los 11 requisitos separados del Convenio relacionados al ABS en gran medida no se han cumplido. Actualmente, parecen haber sólo 17 países (todos ellos países desarrollados) que han adoptado formalmente medidas que abordan el elemento de "acceso" del ABS, y aún menos han promulgado medidas legales requeridas bajo el Convenio relacionadas a la distribución equitativa de los beneficios. Considerando que actualmente existen 188 Partes Contratantes al Convenio, este récord de falta de atención indica un serio problema que debe ser abordado.

En la COP 6, el enfoque del trabajo relacionado al ABS había sido Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Distribución Justa y Equitativa en los Beneficios que Resultan de su Uso) – un largo conjunto de pautas voluntarias enfocadas principalmente a temas de acceso (la responsabilidad de cada país de brindar a otros países y a sus ciudadanos razonable acceso a los recursos genéticos dentro de su jurisdicción). En general, el componente de acceso del ABS está (incorrectamente) pensado como un deber aplicable a los países en desarrollo. Sin embargo, el Convenio no incluye dicha limitación.

continúa en la página siguiente ...

Generalmente, se piensa que el acceso depende del permiso formal del gobierno del país de origen (o de cualquiera a quien se le haya delegado por ley dicha facultad), el cual debe cumplir dos normas: debe constituir un "consentimiento informado previo" (CPI) al pedido de acceso y uso de los recursos genéticos, y debe estar basado en "términos materialmente acordados" (TMA). Como todas las otras disposiciones del CDB, estos requisitos se dirigen al nivel nacional del gobierno, ya que es asunto de gobernabilidad nacional si el CPI y los TMA son implementados y de qué manera. Sin embargo, a la fecha, los países que han adoptado legislaciones de acceso han incluido disposiciones para la participación local y han buscado asegurar que la aprobación local también cumpla con las normas de CPY y TMA.

Las Pautas de Bonn generalmente se focalizan en brindar normas para el CPI y los TMA. Este enfoque responde a una queja frecuente de parte de las empresas de que los diversos procesos que los países y unidades gubernamentales sub-nacionales imponen al acceso han creado demasiadas dificultades para que ellos concluyan negociaciones de acceso. Desdichadamente, sin embargo, ello ignora el hecho de que el CPI en realidad es sinónimo del concepto legal general de toma de decisiones informada, y simplemente dice que un contrato de ABS es como cualquier otro contrato; es decir, inválido si no se ha dado toda la información relevante a una de las partes. Ello es, de hecho, un principio contractual que ya existe en la legislación nacional de todos los países. De manera similar, los TMA son otra forma de determinar "acuerdo contractual". En consecuencia, a diferencia de muchos conceptos definitivos y operativos primarios del ABS, tanto el CPI como los TMA, así como los temas relacionados de participación pública (también discutidos en las Pautas de Bonn), están bien entendidos y establecidos en casi todos los países alrededor del mundo.

Otros conceptos detallados en las Directrices también parecen no dar con el punto principal. Por ejemplo, la larga discusión en torno a la "naturaleza de los beneficios" responde a otra queja frecuente de las empresas de que los gobiernos y comunidades de los países de origen esperan que los beneficios recibidos a cambio del acceso o su "distribución de los beneficios" siempre será en dinero o reembolso financiero. Por lo tanto, las Directrices de Bonn identifican diversas formas en las que la decisión de permitir el acceso puede traer influencias positivas a la región afectada. Este enfoque ignora el hecho de que la "distribución de beneficios" bajo el Convenio, se refiere la "distribución de beneficios *resultantes del uso de los recursos genéticos*" y no simplemente del reconocimiento de algún nivel de mejora colectiva o comunitaria que emane de la presencia de una compañía o sus investigadores o sus recolectores en la zona.

En esencia, este enfoque no considera el hecho de que se ha probado que es difícil incluso adoptar legislaciones nacionales sobre acceso. Muchas otras preocupaciones obvias parecen estar impidiendo el accionar nacional. Éstas incluyen una amplia gama de inseguridades relacionadas con el concepto jurídico de ABS, unida a la falta de garantías de que los acuerdos sobre

acceso serán cumplidos una vez que los investigadores y recolectores hayan dejado el país. Las disposiciones legales nacionales detalladas y protectoras que son objeto de quejas por parte de las empresas típicamente están orientadas a abordar una o más de estas inseguridades.

Las Directrices de Bonn claramente tenían la intención de maximizar la tranquilidad de las compañías que buscan acceso y a los usuarios de los recursos genéticos. Sin embargo, permanecen limitadas al no abordar la responsabilidad de los gobiernos de vigilar la acción de entidades usuarias bajo su jurisdicción. De mayor importancia, no ayudan a los países con los problemas de desarrollo legal y conceptual, que evitan que implementen los requisitos de ABS del CDB.

Por tanto, no es de sorprender que luego de los compromisos reticentes en la decisión de adopción de las Directrices de Bonn (Decisión CDB VI/24), muchos países en desarrollo estuvieran decididos a emprender nuevas acciones que abordaran la mayor parte de sus preocupaciones. Su primera oportunidad para imponer dicha acción surgió en Johannesburgo, donde se llevaron a cabo intensas negociaciones sobre ABS, resultando en una disposición en el Plan de Implementación que hace un llamado específicamente a las Partes a: "negociar, dentro del marco del CDB...un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios que surjan del uso de los recursos genéticos" (Párrafo 44(o)).

Aunque los procesos del CDB han intentado retener los mandatos originales de la Decisión VI/24, esta cuestión de "negociar un régimen internacional" claramente predominó en las discusiones de la COP 7 sobre ABS. Desde Johannesburgo, ha habido tres oportunidades principales del CDB para discutir temas de ABS – la Reunión sobre el Programa de Trabajo Plurianual para el CDB (MYPOW, por sus siglas en inglés), el segundo Grupo de Trabajo Ad-hoc sobre ABS, y la COP 7. En los tres, las negociaciones y el posicionamiento del tema de un "régimen internacional" han recibido la atención mayoritaria, y en alguna medida, han impedido o inhibido los demás trabajos. En las negociaciones de la COP 7 se han visto las exposiciones más claras de las posiciones y una indicación de los compromisos relativos de los diversos grupos alineados a dichas posiciones.

En la COP 7, las deliberaciones sobre ABS se caracterizaron por un nivel de intensidad que generalmente no se percibe en las COP, y en cierta medida, por un aire de sospecha mutua. Sin embargo, rápidamente pareció que en cierto sentido todas las negociaciones se volcaron a dos preguntas que no se pueden responder examinando el lenguaje de la CMDS: 1. ¿Qué es un "régimen internacional sobre distribución de beneficios"? y 2. ¿Cómo se "negocia un régimen"?

El desacuerdo sobre qué significa la frase "régimen internacional" en este contexto se resume en dos posiciones. Un grupo significativo de países en desarrollo parecen estar interpretando el término como "un nuevo instrumento (vinculante)". En contraste, los países desarrollados que estuvieron más activos en las negociaciones promovieron una idea casi opuesta – que el tér-

mino se refiera a un marco o una decisión de la COP que interprete y esclarezca las relaciones entre muchos de los instrumentos internacionales y nacionales existentes que son relevantes para algunos aspectos del ABS. (Este último enfoque contrasta marcadamente con algunas de las discusiones de la CMDS, donde la frase "régimen internacional" fue sustituida por "acuerdo o protocolo" como forma de ampliar el ámbito de lo posible, y específicamente incluir la posibilidad de crear un nuevo instrumento).

Respecto a la segunda pregunta, hubo tres posiciones principales:

1. Los negociadores de los países en desarrollo (que generalmente son proveedores de recursos genéticos), en la creencia de que los sistemas actuales no son capaces de funcionar, propusieron comenzar la inmediata negociación de un instrumento vinculante que aborde temas de ABS.
2. Los principales países desarrollados (mayormente como usuarios de recursos genéticos) parecen desear mantener un enfoque flexible al ABS, "basado en contratos", y esperar para ver si las Pautas de Bonn pueden mejorar la implementación.
3. Una tercera posición general fue expresada por las diversas organizaciones de pueblos indígenas representadas en la reunión. Yendo mucho más allá de sus posiciones previas sobre ABS, algunos de estos grupos declararon que no apoyarían ningún trabajo sobre el régimen internacional de ABS, a menos que también se aborde y resuelva completamente todos los temas relacionados a los derechos de los pueblos indígenas y la protección del conocimiento tradicional bajo el Convenio.

Todas estas posturas se mantuvieron relativamente firmes hasta el final de la reunión. Como resultado, la decisión final sobre ABS continúa siendo insatisfactoria. En general, respecto al régimen internacional, se optó por un Grupo de Trabajo Ad-hoc Abierto sobre ABS (AHWG-ABS, por sus siglas en inglés) que realizará dos reuniones en el proceso hacia la COP 7. La mayor parte de las nuevas sesiones del grupo de contacto y varias discusiones en el Grupo de Trabajo y la plenaria se centraron en los Términos de Referencia para el AHWG-ABS, cuya tarea será desarrollar un programa para considerar y abordar el llamado a un régimen internacional sobre ABS. En otras palabras, la COP dedicó casi 75 horas para negociar el plan de trabajo general del grupo que negociará el plan de trabajo general para la negociación del régimen internacional. Este comienzo poco atractivo sugiere que probablemente no se completarán estas negociaciones fácil o rápidamente.

Es notorio que los Términos de Referencia indiquen que se llamará al AHWG-ABS a que considere la posibilidad de un régimen combinado que aborde toda la gama de temas del Artículo 8(j) (incluyendo el espectro de temas relativos a derechos indígenas y conocimiento tradicional, no sólo el "conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos", como la COP ha propuesto generalmente). Una decisión de combinar estos y abordarlos en una única negociación aumentará enormemente la complejidad de las negociaciones sobre el régimen.

Aunque la Decisión VII/28 aborda seis temas separados (la implementación de las Directrices de Bonn, el desarrollo de enfoques alternativos, la definición de términos, el desarrollo de capacidades, y el CPI/TMA, así como el régimen) es casi seguro que gran parte de las acciones inter-sesiones de las Partes se centren en negociaciones sobre el régimen, por varias razones. Primero y por sobre todo, la decisión a un llamado para la realización de dos reuniones inter-sesiones de un Grupo de Trabajo Ad-hoc Abierto plenamente constituido sobre el tema del régimen. El costo de esto sugiere que otras actividades recomendadas en la Decisión VII/28 no serán cubiertas por el limitado presupuesto del Convenio. Segundo, el ABS es un tema relativamente complejo, plenamente entendido sólo por un pequeño número de personas en cada gobierno, quienes supuestamente se centrarán principalmente en la preparación para estas reuniones y su participación en ellas. Finalmente, al igual que con el Protocolo de Bioseguridad, se espera que muchos países trasladen sus procesos de desarrollo legislativo sobre ABS a la "hornilla trasera" con la esperanza de que para finales de las negociaciones sobre el régimen, los procesos internacionales (i) brindarán respuesta a cuestiones legales que han hecho que el ABS nacional fracase hasta ahora, o (ii) crearán un único sistema internacional que eliminará la necesidad de adaptar leyes nacionales.

Sin embargo, continúa siendo importante la promoción de acciones nacionales y regionales sobre ABS, incluyendo especialmente el desarrollo de instrumentos legales y de soft law. Es claro, en las negociaciones actuales, que las Partes aún están confundidas respecto a las soluciones, y no pueden discutir los tipos de disposiciones que ellos creen abordarán los problemas imponderables que subyacen a la actual implementación del ABS. Es probable que una síntesis de instrumentos legales existentes de todo el mundo continúe siendo la única pauta para el continuo desarrollo de este difícil concepto.

El PDA está abordando activamente esta necesidad a través de su Proyecto en materia de ABS, proyecto múltiples actividades, plurianual, orientado a brindar una base legal sólida para la actual operación y las futuras negociaciones relacionadas al acceso y a la distribución de beneficios en los niveles internacional, regional, nacional y sub-nacional. Con el apoyo del Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y trabajando con una multiplicidad de socios, incluyendo FAO, INE, INRENA, IPGRI, UICN-ROSA, SADC, SPDA, UC Davis y el PNUD, y con expertos de Europa, África, Asia, América del Sur, y Central y del Norte, el proyecto ha conducido estudios legales significativos, realizado talleres de expertos y poniendo a disposición asesores expertos en cuatro continentes durante su primer año de funcionamiento. Documentos, informes y otras informaciones del proyecto se pueden encontrar en línea, en: <http://www.iucn.org/themes/law/abs01.htm>. Invitamos a los miembros de la CDA a visitar esa página web y llenar la solicitud para participar en el Comité Asesor del proyecto.

*Tomme Rosanne Young
Oficial Legal Senior, Centro de Derecho Ambiental*

Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación pronto para entrar en vigor

El 31 de marzo de 2004, 13 países (nueve miembros de la UE, así como Egipto, la República Checa, Estonia y la CE) ratificaron o accedieron al Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (ITPGRFA, por sus siglas en inglés), dando un paso importante para proteger la futura provisión de alimentos y asegurar que los medios de vida y la seguridad alimentaria de las próximas generaciones.

La FAO estima que a lo largo de la historia de la humanidad, alrededor de 10,000 especies han sido usadas como alimento y forraje, pero en la actualidad, sólo 150 cultivos alimentan a la mayoría de seres humanos, con sólo 12 cultivos proporcionando el 80% de la energía alimentaria del mundo. En la medida que se ha estrechado la extensión de los cultivos para alimento y forraje en uso primario, el resto de los recursos fitogenéticos – principales componentes básicos y progenitores de la diversidad de alimentos y forraje – asumen una creciente importancia, como instrumentos para el desarrollo de nuevas variedades. Las mismas presiones que están causando las extinciones de especies y la pérdida de hábitats críticos cada año, incluyendo el desarrollo, la contaminación y la conversión de tierras, también causan las extinciones de cultivos.

Otras presiones sobre los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación (PGRFA) surgen de una fuente muy diferente. Gran parte del material genético más importante del mundo ha sido preservado por agricultores tradicionales. Las variedades comerciales, introducidas para mejorar el rendimiento, la resistencia a enfermedades y la resiliencia rápidamente han ganado un nivel de aceptación que ha provocado que los preservadores de variedades tradicionales renuncien a estas importantes fuentes, incluso cuando su utilidad para el desarrollo de la agricultura moderna está aumentando.

Los portadores de variedades tradicionales también han criticado el hecho de que nuevas variedades importantes y valiosas han sido creadas utilizando material genético desarrollado y preservado tradicionalmente sin brindar beneficio alguno a las fuentes de dicho material, a menudo ni siquiera el uso de las propias nuevas variedades.

Es claro que los recursos genéticos incrementarán su importancia en el futuro. Las fuentes de material genético son esenciales para permitir que la producción agrícola se adapte al cambio climático y para maximizar la resiliencia de la fuente alimenticia al enfrentar escasez provocada por enfermedades, catástrofes y disminución de áreas agrícolas. Más allá de ello, no es suficiente simplemente brindar consumo calórico para mantener viva a la población humana en expansión; es esencial continuar desarrollando un mayor número de variedades, para mejorar las dietas y la salud.

Por todas estas razones, los Estados miembros de la FAO hace tiempo vienen intentando combatir la pérdida de diversidad agrícola, al mismo tiempo que se aseguran que este importante material genético continúe estando disponible para permitir la mejora constante de productos alimenticios básicos y apoyar la meta de un mundo sin hambre. Desde principios de la década de 1970, la FAO ha promovido la acción internacional para abordar complejas cuestiones en torno a la conservación y la sostenibilidad de las variedades tradicionales y los progenitores agrícolas, su accesibilidad para la constante mejora de la cadena alimenticia, los derechos soberanos de los países y el tratamiento equitativo y acceso justo para todos aquellos cuyos esfuerzos y tradiciones han preservado estos valiosos recursos. El trabajo de la FAO se centró en un “instrumento internacional” no vinculante que esclareció la manera en que los recursos fitogenéticos podían ser usados de manera justa para beneficio de todos los seres humanos, al mismo tiempo que reconoció los intereses equitativos de sus portadores y desarrolladores tradicionales.

En 1992, el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) es adoptado como un instrumento para permitir que el derecho y la política internacional reconozcan la complejidad de las interacciones ecológicas. El CDB hizo dos contribuciones importantes al tema general de PGRFA: incluyó las variedades agrícolas dentro del amplio concepto de “diversidad biológica” y observó específicamente la necesidad de equidad entre las naciones respecto a la distribución justa y equitativa de beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. Estas disposiciones crearon tanto herramientas como desafíos para el “instrumento internacional”, que ya se encontraba en el proceso evolutivo que finalmente conduciría a su transformación en un instrumento jurídicamente vinculante.

El ITPGRFA representa la respuesta a ese desafío. Esclarece el papel especial de los recursos genéticos agrícolas que surge tanto de su vital importancia para temas esenciales de seguridad alimentaria como de nutrición. Sobre la base de este papel principal, crea un sistema multilateral único para la disposición de acceso a estos recursos claves, permitiendo su amplio uso por desarrollistas agrícolas y programas alimentarios, al mismo tiempo que distribuye los beneficios ampliamente (incluyendo beneficios monetarios del sector privado, así como nuevas variedades y conocimientos) derivados del uso de estos recursos.

El ITPGRFA es, tal vez, de mayor importancia como una demostración de la manera en la cual marco del CDB puede ser utilizado en el desarrollo de leyes internacionales modernas orientadas a abordar preocupaciones complejas pero permanecen enfocadas en su integración más amplia en la red internacional de derechos y de instituciones que abordan la conservación y

el uso sostenible de los recursos biológicos. Su entrada en vigor es un importante punto decisivo para los temas de los recursos genéticos, el desarrollo sostenible y la sinergia entre instrumentos internacionales.

Centro de Derecho Ambiental

NOTA: El Programa de Derecho Ambiental de la UICN, a través de su serie Política y Derecho Ambiental, en

asociación con la FAO y el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos, está concluyendo una guía a este tratado, escrita por Gerald Moore y Witold Tymowsky, que brindará ayuda a los Estados parte en la implementación de sus obligaciones.

Para ver el texto del ITPGRFA, sírvase diríjase a: <http://www.fao.org/ag/magazine/ITPGRRe.pdf>.

Un nuevo Convenio Internacional tratará las Especies Invasoras Marinas

El 13 de febrero de 2004, la Organización Marítima Internacional (IMI) adoptó un nuevo Convenio Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre y Sedimentos de los Barcos (Convenio de Aguas de Lastre de la IMI). Este Convenio representa un importante primer paso hacia el control de una de las principales vías de introducción de especies exóticas en el medio ambiente marino, dado que la transferencia del agua de lastre sirve como un mecanismo por el cual los organismos acuáticos se trasladan de ecosistemas a los que están adaptados, a aquellos donde pueden ser dañinos e invasores. Se estima que hasta cuatro mil millones de toneladas de agua de lastre son transferidas mundialmente cada año.

El nuevo Convenio de Aguas de Lastre se centra en minimizar los actuales riesgos y efectos secundarios al medio ambiente y a la salud humana que surgen de la transferencia de especies en el agua de lastre y los sedimentos de los barcos, y empezar el proceso de erradicación de tales transferencias dañinas en el futuro. Se requerirá que cada parte asuma nueve acciones para "dar pleno y completo efecto" a las disposiciones del Convenio:

1. Requerir que los barcos bajo su bandera o autoridad emprendan actividades de gestión de aguas de lastre ("procesos mecánicos, físicos, químicos y biológicos, sea por separado o en combinación para retirar, hacer inofensivo o evitar el consumo o la descarga de organismos y patógenos acuáticos dañinos en el agua de lastre y los sedimentos");
2. Asegurar que todas las embarcaciones en su jurisdicción cumplan con esos requisitos, sin dar un tratamiento diferente a las embarcaciones de los que no son Partes;
3. Adoptar y aplicar prohibiciones legales y sanciones apropiadas, aplicables a todas las embarcaciones de las Partes, sin considerar dónde ocurrió la violación (basado en informes a través de la IMI);
4. Asegurar la existencia de instalaciones adecuadas de recepción de sedimentos (el uso de las cuales no provoca retrasos indebidos) en los puertos y terminales donde se vacían, limpian o reparan los tanques de agua de lastre;
5. Poner a disposición de la IMI y de las otras partes toda la información respecto a sus requerimientos legales y la ubicación y disponibilidad de instalaciones de recepción;
6. Monitorear el cumplimiento de los requisitos de gestión de aguas de lastre;

7. Monitorear y mantener registros sobre los efectos de las actividades de gestión de aguas de lastre;
8. Alentar el continuo desarrollo de normas y métodos para la gestión de agua de lastre; y
9. Poner a disposición de todas las partes los desarrollos científicos y tecnológicos y datos de monitoreo.

La descarga de aguas de lastre requerida en cualquier emergencia (a menos que sea causada por negligencia o imprudencia del propietario/oficial) está exonerada de estos requerimientos, como también las descargas de embarcaciones que operan legalmente y con permiso totalmente dentro de la jurisdicción de un solo país, o a quienes se les ha otorgado exoneración especial tanto por el país en cuyas aguas se encuentran y el país bajo cuya bandera operan. Las embarcaciones militares y otras embarcaciones gubernamentales (no comerciales) también están exoneradas. Las Partes pueden otorgar varias exoneraciones especiales cuando los barcos operan entre puertos específicos, y no mezclan el agua de lastre, pero estos deben estar registrados con en la IMI. Se hace un llamado a las Partes a fin de que aseguren que las operaciones de las embarcaciones exoneradas sean consistentes con los requisitos del agua de lastre, "en la medida que sea razonable y practicable". Adicionalmente, el Convenio deja abierta la posibilidad de exoneraciones adicionales "basadas en las Pautas de evaluación de riesgo desarrolladas por la organización".

El mecanismo de implementación básico en el nivel de los barcos individuales es la creación de un "plan de gestión de aguas de lastre" para cada embarcación, incluyendo programas para la certificación y para guardar registros, así como prácticas específicas de gestión de aguas de lastre (bombeo, tratamiento, minimización de sedimentos, etc.). El Convenio deja la elección de sistemas a ser usados a la discreción de cada barco y el gobierno bajo el cual opera. Incluye un mecanismo por el cual la IMI desarrollará una lista aprobada de "sustancias activas" que pueden ser usadas para eliminar organismos antes de la descarga del agua de lastre.

Tal vez el elemento más importante del nuevo convenio son sus estándares escalonados de desempeño. Luego de largas negociaciones, el anexo (jurídicamente vinculante) al convenio contiene un conjunto claro

continúa en la página siguiente ...

de indicadores de desempeño mensurables, relacionados con el tamaño y la concentración de organismos viables en el agua de lastre. Específicamente, en un metro cúbico (264 galones) de agua de lastre descargada: 1. no puede haber más de 10 organismos mayores de 50 micrómetros (0.002 pulgadas) de dimensión; 2. puede haber hasta 10 millones de organismos (10 por cc) de menos de 50 micrómetros; y 3. puede haber hasta 10,000 unidades microbianas “que forman colonias”, etc. Se requerirá el cumplimiento de estos estándares a todos los barcos (incluyendo los barcos de retroinstalación actualmente en servicio) para el 2016, a más tardar.

Para permitir la ejecución de estos requisitos, el Convenio estipula que los oficiales nacionales pueden abordar e inspeccionar las embarcaciones de otras banderas y, cuando sea apropiado, tomar y someter a pruebas muestras de aguas de lastre. Cuando se detecten condiciones o prácticas dañinas, las autoridades inspectoras tienen el derecho a “tomar medidas para advertir, detener o excluir al barco” hasta que las condiciones que amenazarían la salud o el medio ambiente sean remediadas.

El Convenio reconoce los acuerdos regionales como una vía clave para la implementación práctica. Como consecuencia, alienta a las Partes a cooperar de otras formas para lograr los objetivos del Convenio, incluyen-

do “en un área geográfica determinada...concluir acuerdos regionales...para prevenir y minimizar la transferencia de organismos patógenos dañinos a través del agua de lastre de los barcos”. Además impone una obligación de buena fe sobre otras Partes a cooperar con tales acuerdos regionales y desarrollar procedimientos armonizados respecto a estos acuerdos regionales.

La negociación sobre el Convenio de Agua de Lastre de la IMI fue difícil y polémica. Quedan muchas quejas sobre la extensión de las excepciones, la duración del proceso escalonado, el nivel de discreción aún otorgado al personal de los barcos y la falta de referencia o aliento a nuevas tecnologías. Aparte de estos comentarios, sin embargo, el documento se erige como un paso importante en el derecho internacional, creando un claro mapa que identifica las relaciones entre las autoridades soberanas y estableciendo los temas y preocupaciones que deben ser abordados al crear e implementar marcos nacionales exhaustivos sobre este componente crítico del control de las especies marinas invasoras.

El Centro de Derecho Ambiental

El texto completo del Convenio de Aguas de Lastre de la IMI puede ser obtenido de la IMI, siguiendo las instrucciones que aparecen en <http://globallast.IMI.org/index.asp?/page=mepc.htm>

Becarios, Asistentes y Practicantes

El Centro de Derecho Ambiental (el Centro) de la UICN ha continuado atrayendo a practicantes y becarios de todo el mundo, y colaborando con diversas organizaciones a fin de financiar a investigadores becarios para que concurran al Centro, permitirles acceder y conducir investigaciones sobre derecho y política ambiental e interactuar con los especialistas de derecho y política ambiental. En el 2003, el Centro fue el anfitrión de 12 becarios y practicantes de 11 países.

Cuatro becarios de InWent visitaron el Centro el año pasado por un período de tres meses de investigación. InWent, ex Carl Duisburg Society, es una organización sin fines de lucro dedicada al entrenamiento avanzado internacional y al desarrollo de recursos humanos, con sede en Colonia, Alemania.

Edgar Fernández de Costa Rica, estudiante de post-grado en derecho ambiental de la Universidad de Nantes, Francia, trabajó en un documento sobre “Mecanismos legales para la protección del ambiente en tierras privadas”.

Sondes Jemail de Túnez, estudiante de post-grado en derecho ambiental de la Universidad de Túnez, Tunisia, llevó a cabo una investigación y preparo un documento sobre “Mecanismo de desarrollo limpio bajo el Protocolo de Kyoto”.

Ronaldo Gutierrez, joven abogado filipino que completó sus estudios de post-grado en el R.U., preparó un

estudio sobre “Minería en áreas protegidas en Australia y la Filipinas”.

Ángela Ruiz Salazar, una abogada peruana de la Universidad Católica del Perú, presentó un trabajo sobre “Áreas protegidas e industrias extractivas en Perú”.

Los becarios presentaron los resultados de sus investigaciones a un grupo internacional en el Centro en junio de 2003.



UICN-El Centro/JS

De derecha a izquierda: la practicante Noémi Nemes, y los fellows Ronaldo Gutierrez, Angela Ruiz Salazar, Sondes Jemail (paradas) y Edgar Fernández (sentado)

InWent también auspició la beca de *Sakaria El Brahmi*, un ciudadano marroquí que trabaja para la Organiza-

ción Árabe de Desarrollo Industrial y Minería. Sakaria, quien tiene un diploma en relaciones internacionales, pasó un mes en el Centro familiarizándose con el derecho ambiental internacional, con un enfoque en el derecho de los tratados.

Adicionalmente, *Nicole Harkin*, estudiante del segundo año de derecho de la Universidad de Pace, visitó el Centro por cinco meses. Nicole, ciudadana norteamericana, recibió una beca de la Fundación Fulbright, una de las más prestigiosas otorgadas por el gobierno de los EE.UU., para conducir una investigación sobre el derecho de uso de tierras según se relaciona con el crecimiento urbano descontrolado en EE.UU, y el consumo de energía. Su enfoque principal fue el sistema alemán de manejo de los problemas ambientales a través de controles sobre el uso de la tierra a nivel local, estatal y federal.

El Centro también tuvo el privilegio de ser anfitrión de su primera becaria japonesa, *Rie Watanabe*, una asociada al Instituto Global de Estrategias Ambientales (IGES, por sus siglas en inglés). IGES, miembro de UICN, que constituye un grupo de expertos independientes, sin fines de lucro, basado en el Japón y establecido en 1998 con el propósito de realizar investigaciones sobre temas ambientales globales para alcanzar el desarrollo sostenible. Rie obtuvo sus títulos de Maestría en Derecho y de Bachiller en Derecho de la Universidad de Tokio. Estuvo en el Centro durante seis meses, conduciendo investigaciones relacionadas con el cambio climático para IGES y el Centro. Sus actividades incluyeron un estudio sobre el título legal del carbono y un estudio comparativo sobre el proceso de redacción y negociación del CMNUCC y otros acuerdos multilaterales.

Stephane Levy, un "seconded" auspiciado por la oficina de Nueva York de la compañía de derecho internacional Pillsbury Winthrop, se unió al Centro por un año como Oficial Legal Auxiliar. Stephane, abogado bilingüe (inglés y francés) del Canadá, completó sus estudios de derecho en la Universidad de McGill en Montreal, y llegó al Centro a través de la Beca Stimson Pro Bono.

Contribuyó al trabajo del Centro en proyectos como los Aspectos Legales del Carbono y temas relacionados a biodiversidad, el acceso y la distribución equitativa de beneficios.

El Centro también tuvo el placer de dar la bienvenida a cuatro practicantes que apoyaron a los abogados del Centro participando en proyectos y actividades, incluyendo la realización de investigaciones, redacción y tareas editoriales.

María Jiménez, estudiante de post-grado de Costa Rica, cumplió un período de dos meses y medio realizando investigaciones jurídicas para determinar cómo los sistemas legales nacionales alrededor del mundo permiten o prohíben la exploración y la explotación minera dentro de sus diversas categorías de áreas protegidas.

Noemí Nemes, estudiante húngara de maestría en Cuestiones Legales Internacionales y Europeas en la Universidad de Utrecht, Holanda, cumplió seis meses en el Centro y estuvo particularmente involucrada en la redacción del documento llamado "Water as a Human Right?", presentado en la VII Conferencia Internacional de Derecho Ambiental en Sao Paulo, Brasil. También ayudó en la preparación del boletín del año pasado.

Arturo Brandt, abogado chileno, llevó a cabo una investigación durante cuatro meses sobre cambio climático y temas relacionados y brindó apoyo general a los abogados del Centro.

Rajesh Sehgal, joven abogado de la India, se integró al Centro por tres meses y se dedicó al desarrollo de un documento sobre acceso a recursos genéticos y distribución equitativa de los beneficios, particularmente en materia de implementación en países en vías de desarrollo.

El Centro de Derecho Ambiental

Para mayor información sobre becas, practicantados y asistencia en el Centro, sírvase dirigirse a: <http://www.iucn.org/themes/law/fell01.html>.

ECOLEX

La base de datos de Derecho Ambiental más grande del Mundo es lanzada en la Red

Una nueva puerta de entrada a la información sobre derecho ambiental está ahora disponible en Internet en la dirección www.ecolex.org. La base de datos de derecho ambiental más grande del mundo ha sido desarrollada combinando las bases de datos legales y las bibliotecas de UICN, FAO y PNUMA.

Éste es el resultado de una asociación entre la UICN, la FAO y el PNUMA, basado en la fuerza de las tres organizaciones en el campo de la información en derecho ambiental. Una contribución decisiva a este emprendimiento es la inversión de 30 años por parte del Pro-

grama de Derecho Ambiental de la UICN en la recolección de información en este campo. Con la creación del Servicio de Información sobre Derecho Ambiental hacia finales de la década de 1960, la UICN inició una herramienta única de desarrollo de capacidades. Más adelante, en conjunto con las iniciativas de FAO en el campo de manejo de recursos y legislación nacional, y los esfuerzos del PNUMA por proveer información textual y de mapeo sobre acuerdos multilaterales ambientales (AMUMAS); la asociación ha concretizado el de-

continúa en la página siguiente ...

seo y la voluntad de las partes para brindar un servicio estable de información en materia de derecho ambiental a nivel mundial.

ECOLEX provee el acceso en línea a unas 100,000 referencias legales y constituye un recurso esencial para desarrollar las herramientas necesarias para promover la gestión ambiental en el contexto del desarrollo sostenible. La información en el sistema cubre tratados, legislación nacional, soft law y otras políticas y documentos de guías técnicas, literatura sobre leyes y políticas, y planes para una base de datos sobre decisiones judiciales.

Uno de los aspectos únicos de la cobertura de información es la inclusión de un gran número de referencias legales de legislaciones de países en desarrollo. Ac-



UICN-EI Centro/JS

tualmente, cerca de 120 países en desarrollo han proporcionado insumos a ECOLEX. Asegurando una cobertura adecuada de información de los países en desarrollo seguirá siendo una meta importante para las organizaciones asociadas de ECOLEX.

Igualmente importante es la disposición de información actualizada sobre el status de los AMUMAS. Desde la

Conferencia de Estocolmo sobre Ambiente Humano de 1972 ha habido un crecimiento rápido en el número de AMUMAS. Los usuarios de ECOLEX pueden ahora examinar cualesquiera de aproximadamente 450 AMUMAS y ver qué Estados los han firmado o ratificado. A la inversa, también es posible ver todos los AMUMAS firmados o ratificados por cualquier Estado, o sobre un tema específico.

Por último, la información sobre literatura en derecho y políticas relacionada con tratados o legislaciones nacionales es igualmente importante. Hoy en día, un gran número de revistas se encuentran en el mercado y un sinnúmero de publicaciones sobre conservación del ambiente y de los recursos naturales aparecen en el mercado cada año. Proveer un solo punto de entrada hacia este cúmulo de información es uno de los propósitos de ECOLEX.

El desarrollo de ECOLEX ha unido a dos organizaciones de la ONU, la FAO y el PNUMA, en una asociación única con UICN, todas compartiendo una visión común para proveer mejor acceso electrónico a la información en materia de derecho ambiental para el desarrollo de capacidades en todo el mundo. La Asociación está oficialmente en la lista como una Sociedad Tipo 2 de la CMDS.

Los socios están comprometidos al desarrollo posterior y ampliación del portal ECOLEX para responder a la siempre creciente demanda de información sobre derecho ambiental de una amplia base de usuarios, desde quienes toman decisiones, asesores políticos y abogados de ONG, grupos de apoyo, estudiantes y el público en general.

*Françoise Burhenne-Guilmin
Asesora Principal*

Para mayor información sobre ECOLEX sírvase contactar en la UICN: Anni.Lukacs@iucn.org

Para experimentar ECOLEX, conéctese a <http://77www.iucn.org/themes/law/info03.html> o a www.ecolex.org.

Designado el Nuevo Asesor Legal de la UICN

En agosto de 2004, el Sr. Giuseppe Zaccagnini se unió a la UICN como Asesor Legal. El trabajo más reciente de Giuseppe fue con la Organización Mundial de Propiedad Intelectual en la Oficina de Asesoría Legal. Previa a esa designación, actuó como Asesor Legal y luego Asesor Legal Principal en la Asociación Internacional de Aero Transporte (IATA por sus siglas en inglés) desde 1998 al 2002. Giuseppe estará ahora a cargo de manejar todos los temas legales que se susciten dentro de la UICN. Con base en la sede de la UICN en Gland, Suiza, reportará ante el Director General y brinda-



rá asesoramiento legal al Secretariado global de UICN. Más específicamente, será responsable de asesorar en materia de conciliación de litigios, brindando asesoramiento técnico en temas relacionados a memoranda de entendimiento con países anfitriones y otras organizaciones intergubernamentales y dando asistencia en la negociación y redacción de contratos. Aparte de haber asistido a la Escuela de Leyes de Nueva York, Giuseppe también estudió en la Universidad de Harvard y en la Universidad Estatal de Nueva York en Binghamton. Bienvenido.

Donaciones de Libros

El Centro de Derecho Ambiental de la UICN agradece por las siguientes donaciones a la biblioteca del Centro:

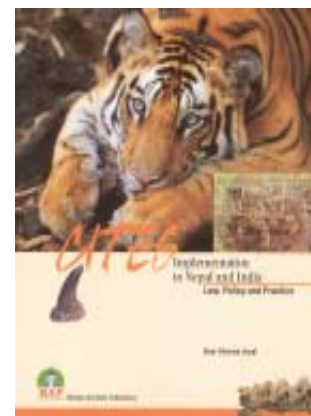
Donantes	Título del Libro
Yukari Takamura	The State of the Environment in Asia 2002/2003
Morne van der Linde	Human Rights in Africa 1999
Stefano Burchi	Readings in African customary water law
Rosi Cooney	The Trade in Wildlife
Jorge Caillaux Zazzali	El Caso Tahuamanu
Gerry Bates	Environmental Law in Australia
Colin T. Reid	Nature Conservation Law
Alexandre Timoshenko	Environmental Negotiator Handbook
Jan Glazewski	Environmental Law in South Africa
Marco A. Olson	Analysis of the Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants
Ali Mekouar	Multilingual thesaurus on land tenure
Bharat H. Desai	Institutionalizing International Environmental Law
Ali Mekouar, Lyle Glowka	Law and modern biotechnology
Lyle Glowka	Towards a Certification System for Bioprospecting Activities
James Gustave Speth	Red Sky at Morning America and the Crisis of the Global Environment
Susan Bass	Legal Tools and Incentives for Private Lands Conservation in Latin America: Building Models for Success
Ralph Wahnschafft	Energy Efficiency Compendium of Energy Conservation Legislation in Countries of the Asia and Pacific Region
Josette Beer-Gabel	Les commissions de pêche et leur droit
Ravi Sharma Aryal	CITES Implementation in Nepal and India – Law, Policy and Practice
Ali Mekouar	Preparing national regulations for water resources management
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)	Manual de instrumentos legales para la conservación privada en el Perú
SPDA	The International Treaty Plant Genetic Resources and Decision 391 of the Andean Community of Nations: Peru, the Andean Region and the International Agricultural Research Centers
SPDA	Mejorando la Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en Minería
SPDA	Manual de Legislación Ambiental
SPDA	Compendio de Legislación de Áreas Naturales Protegidas

Para información sobre cómo ordenar estas publicaciones, por favor visite el sitio Web del PDA, www.iucn.org/themes/law o contáctese con:

Maaïke Bourgeois
 Oficial Asistente de Documentación
 Biblioteca de Literatura
 El Centro de Derecho Ambiental de la UICN
 Godesberger Allee 108-112
 D-53175 Bonn, Alemania
 Tel.: ++ 49 228 2692 254
 Fax: ++ 49 228 2692 250
 Correo electrónico: Maaïke.Bourgeois@iucn.org

Las donaciones de publicaciones de los miembros de la CDA y amigos del Programa de Derecho Ambiental de la UICN son muy apreciadas y debidamente reconocidas, poniéndolos en nuestro sitio Web y en el Boletín.

Por favor, ayúdenos a mantener la biblioteca del PDA como una de las mejores bibliotecas sobre derecho ambiental en el mundo.



Portal de Miembros de la CDA

En el 2003, el Centro de Derecho Ambiental (el Centro) introdujo un excitante nuevo instrumento con relación al directorio de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de UICN, el Portal de miembros de la CDA. El Portal de miembros de la CDA es una base de datos de contacto y otros detalles de todos los miembros de la CDA, y constituye una iniciativa dirigida a facilitar la comunicación y el trabajo en red entre los miembros de la CDA.

La membresía de la Comisión ha crecido considerablemente en los últimos años y ahora incorpora más de 900 miembros de 138 países, abarcando todas las regiones del mundo. El portal ha sido establecido para servir como una herramienta para permitir a los miembros de la CDA trabajar en red más fácilmente. Con un simple "clic" del Mouse, se puede encontrar toda la información necesaria acerca de otros miembros de la CDA. Los miembros también pueden manejar sus propios datos electrónicamente visitando el Portal asegurando que la información más actualizada esté disponible en el mismo.

El Portal será utilizado como copia "maestra" de UICN de los datos relativos a los miembros de la CDA y con el tiempo reemplazará la copia impresa del directorio de la CDA. Aunque es accesible para todos los miembros de la CDA (por medio de un nombre de usuario y una contraseña para cada miembro), cada miembro determina cuáles de sus datos personales estarán disponibles al público a través del sitio web del PDA. Por

primera vez, la obligación de mantener sus detalles de contacto al día y decidir qué información acerca de sí mismos desean compartir está ahora en manos de cada miembro. Tan pronto como un miembro ingresa al Portal e intenta visualizar y actualizar su información personal, él o ella puede decidir haciendo "clic" en un casillero al lado de cada campo que información será visible para todas las personas que tienen acceso al Portal, o sólo por personal seleccionado del Centro. Sólo la información que los miembros escogen para hacer asequible debe aparecer en la versión impresa del directorio y en la Red de Conocimientos (Knowledge Network), un sistema basado de red accesible al personal de la UICN, miembros de la UICN, así como para los miembros de las seis comisiones de la UICN.

El Portal de Miembros de la CDA fue recibido con entusiasmo por sus miembros, un gran número de los cuales ya han visitado el Portal y han hecho uso de esta nueva herramienta y poner al día sus datos personales.

Se puede acceder a él visitando el sitio web del PDA <http://www.iucn.org/themes/law> y haciendo "clic" en el vínculo "Portales" o haciendo "clic" en la página central del Portal <http://www.iucn.org/portal/elc/>.

La próxima vez que no reciba noticias del Centro, hágase esta pregunta: ¿Cuándo fue la última vez que actualizó su información en el Portal?

El Foro de la CDA Grupo de Discusión por Internet

El Foro de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) ha sido la lista oficial de correo electrónico de todos sus miembros desde agosto de 1999, y actualmente es administrada por Jil Self (Jil.Self@iucn.org) en el Centro de Derecho Ambiental (el Centro).

Es una lista de direcciones cerrada, disponible sólo para miembros de la CDA y el personal del Centro que apoya a la CDA. Los miembros de la CDA deben dar consentimiento expreso para convertirse en miembros del Foro, y no son agregados automáticamente a la lista al ser admitidos como miembros de la CDA. Los mensajes enviados van directamente a todos los miembros de la lista. Su propósito es proveer una plataforma de comunicación y discusión sobre las actividades, políticas, programas y eventos del Programa de Derecho Ambiental (PDA) de la UICN a través del correo electrónico.

Los temas apropiados para ser enviados incluyen cualquier asunto que pueda ser de interés para los miembros de la CDA. Esta amplia definición puede incluir: noticias sobre eventos, iniciativas, anuncios sobre políticas de eventos por tener lugar, reuniones, cursos de entrenamiento, oportunidades de empleo, oportunida-

des sobre fondos, convocatorias para documentos, premios, etc.; pedidos de información o asesoramiento (fuera de aquellos que sería mejor dirigir directamente al Centro) y las respuestas a tales pedidos; y opiniones sobre temas que se están desarrollando dentro de la CDA y, más ampliamente, dentro del PDA de la UICN.

Los mensajes y respuestas pueden ser enviados en cualquiera de los tres idiomas oficiales de la UICN (inglés, francés y español). Se aconseja a todos los suscriptores que tengan en cuenta que los lectores de los mensajes, y en muchos casos también los redactores, pueden no tener ninguno de ellos como idioma materno. Por lo tanto, idealmente sugerimos el empleo de expresiones claras y concisas.

El Foro de la CDA también debe servir para el planteo de temas sobre la CDA y el PDA de manera constructiva y cooperativa.

*Jil Self
Asistente de Programa*

NUEVO: datos adjuntos de hasta 200 KB pueden ser ahora enviados al Foro

Noticias del Personal del Centro

Nueva madre

Alexandre Fante, Oficial de Documentación en la Biblioteca de Literatura, dejó el Centro a mediados de febrero para iniciar un período de licencia por maternidad de dos años. El 26 de marzo de 2004, dio a luz a su primera hija, una niña llamada Hanna Antonia. Tanto la madre como la bebé se encuentran bien. Andrea Lesemann ha sido designada para reemplazar a Alexandra en el ínterin. Felicitaciones Alexandra.

Nueva Oficial de Documentación

Andrea Lesemann comenzó el 15 de marzo de 2004 como nueva Oficial de Documentación en la Biblioteca de Literatura del Centro de Derecho Ambiental. Ella reemplaza a Alexandra Fante, quien se encuentra de licencia por maternidad. Andrea cuenta con un título en Ciencias Informáticas de la Universidad de Stuttgart y trabajó previamente durante cinco años como especialista en información en una compañía consultora internacional, donde condujo investigaciones en materia de información, manejando la biblioteca de la compañía y trabajando con diversas bases de datos y tecnología web. Durante los últimos tres años, ha trabajado en Hamburgo en el área de documentación de medios. Una cálida bienvenida.



Jill Self



El Centro de la UICN Cambió de Correo Electrónico

Por favor, tome nota de que todo el personal del Centro de Derecho Ambiental de la UICN tiene nuevas direcciones electrónicas. Ahora, todas las direcciones son: primer nombre.apellido@iucn.org Por favor, cambie sus registros.

Personal del Centro de Derecho Ambiental

Jefe y Director

John Scanlon

Jefe, Programa de Derecho Ambiental
Director, Centro de Derecho Ambiental

Profesionales de Derecho

Dr. Françoise Burhenne-Guilmin
Tomme Young
Dr. Alejandro Iza
Maria Socorro Manguiat
Katerina Sarafidou

Consejero Principal
Oficial Legal Senior
Oficial Legal
Oficial Legal
Oficial de Enlace de la CDA

Biblioteca

Anni Lukács
Andrea Lesemann
Maaïke Bourgeois
Dr. Theophile Owona

Oficial de Documentación Principal
Oficial de Documentación
Asistente de Oficial de Documentación
Asistente de Oficial de Documentación

Secretariado

Daniella Montag
Jill Self
Ann DeVoy

Administradora de Oficina
Asistente de Programa
Asistente de Proyecto

Desarrollos de los Tratados

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, 3.11.2001:

Alemania	31/03/2004
Argelia	13/12/2002
Bangladesh	14/11/2003
Bhután	02/09/2003
Camboya	11/06/2002
Canadá	10/06/2002
Comunidad Europea	31/03/2004
Costa de Marfil	25/06/2003
Chipre	15/09/2003
Dinamarca	31/03/2004
Egipto	31/03/2004
El Salvador	09/07/2003
Emiratos Árabes Unidos	16/02/2004
Eritrea	10/06/2002
España	31/03/2004
Estonia	31/03/2004
Etiopia	18/06/2003
Finlandia	31/03/2004
Ghana	28/10/2002
Grecia	31/03/2004
Guinea	11/06/2002
Honduras	14/01/2004
Hungría	04/03/2004
India	10/06/2002
Irlanda	31/03/2004
Jordania	30/05/2002
Kenya	27/05/2003
Kuwait	02/09/2003
Luxemburgo	31/03/2004
Malasia	05/05/2003
Malawi	04/07/2002
Mauricio	27/03/2003
Mauritania	11/02/2003
Myanmar	04/12/2002
Nicaragua	22/11/2002
Pakistán	02/09/2003
Paraguay	03/01/2003
Perú	05/06/2003
Reino Unido	31/03/2004
República Árabe Siria	26/08/2003
República Centro Africana	04/08/2003
República Checa	31/03/2004
República Democrática del Congo	05/06/2003
República Democrática Popular de Corea	16/07/2003
Santa Lucía	16/07/2003
Sierra Leona	20/11/2002
Sudán	10/06/2002

Suecia	31/03/2004
Uganda	25/03/2003

Total de Ratificaciones/Aceptaciones/Aprobaciones/Entradas al 31 de marzo de 2004: 49

La fecha de entrada en vigencia es el 29 de junio de 2004.



Olli Varis

Nuevos Estados Partes al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, 11.12.1997 (de febrero de 2003 – abril de 2004):

Armenia	25/04/2003
Belice	26/09/2003
Botswana	08/08/2003
Filipinas	20/11/2003
Ghana	30/05/2003
Guyana	05/08/2003
Islas Marshall	11/08/2003
Islas Solomón	13/03/2003
Israel	15/03/2004
Kirguistán	13/05/2003
Lituania	03/01/2003
Madagascar	24/09/2003
Myanmar	13/08/2003
Namibia	04/09/2003
República de Moldovia	22/04/2003
República Democrática Popular de Laos	06/02/2003
Santa Lucía	20/08/2003
Suiza	09/07/2003
Ucrania	12/04/2004

Total de Ratificaciones/Aceptaciones/Aprobaciones/Entradas al 30 de abril de 2004: 122

UICN – Unión Mundial para la Naturaleza

Visión de la UICN

Un mundo justo que valore y conserve la naturaleza.

Misión de la UICN

La UICN fue fundada en 1948 y reúne a estados, agencias gubernamentales y una diversidad de organizaciones no gubernamentales en una asociación única a nivel mundial. Tiene en la actualidad 1000 miembros distribuidos en unos 140 países.

La Unión Mundial para la Naturaleza busca influir, alentar y asistir a las sociedades a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que cualquier uso de los recursos naturales se realice en forma equitativa y ecológicamente sostenible.

La Secretaría coordina el programa de la UICN y la membresía, representando sus puntos de vista a nivel internacional y proporcionando a los miembros las estrategias, servicios, el conocimiento científico y apoyo técnico necesario para alcanzar sus objetivos. A través de sus seis comisiones, la UICN agrupa más de 1000 expertos voluntarios en equipos de proyectos y grupos de acción, que se especializan en temas relativos especies y conservación de la diversidad biológica y manejo de hábitat y recursos naturales. La Unión ha ayudado a más de 75 países a preparar e implementar las estrategias nacionales de conservación y demostrado la aplicación del conocimiento a través de los proyectos de campo que supervisa. Sus operaciones están siendo descentralizadas en forma creciente y llevándose a cabo a través de una red en expansión de oficinas regionales y de países localizadas principalmente en países en desarrollo.

La UICN se basa en la solidez de sus miembros, redes y socios para mejorar su capacidad y dar apoyo a alianzas de tipo global destinadas a salvaguardar los recursos naturales a nivel local, regional y global.

Edificio del Centro de Derecho Ambiental, Bonn, Alemania



Programa de Derecho Ambiental de la UICN

Misión del Programa de Derecho Ambiental de la UICN

Ayudar a establecer las bases legales más sólidas posibles para la conservación ambiental, en el contexto del desarrollo sostenible para apoyar los esfuerzos nacionales e internacionales.

El Programa de Derecho Ambiental (PDA) de la UICN es un programa integrado de actividades desarrollado para lograr la visión y misión de UICN. El Programa se implementa a través de los esfuerzos colectivos de:

- LA COMISIÓN DE DERECHO AMBIENTAL, una red global de voluntarios que incluye unos 950 expertos en derecho ambiental de 138 países,
- EL CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL, una oficina internacional establecida en Bonn, Alemania en 1970 con 15 especialistas en derecho ambiental y de información altamente capacitados, y
- ABOGADOS DE UICN que trabajan en Oficinas regionales y de países en todo el mundo.

La red global de recursos del PDA ha sido recientemente expandida a través de memorandos de entendimiento con trece centros de excelencia reconocidos por la Comisión de Derecho Ambiental (CDA). Mayores detalles acerca de dichos centros puede encontrarse dentro de este boletín o en www.iucn.org/themes/law/cel06.htm.

Visite el sitio web del Programa de Derecho Ambiental de la UICN en:

<http://www.iucn.org/themes/law/>

Jefe del Programa de Derecho Ambiental de la UICN:

John Scanlon

Editor:

María Socorro Z. Manguiat

Editor Administrativo:

Ann DeVoy

Mecanografiado y Diseño

Barbara Weiner

Diseño de Tapa:

IUCN PSU, Cambridge

Diseño de los Iconos:

L'IV Com Sarl

Traducción al castellano:

Traductoras y Editoras Asociadas S.A.C., Lima, Perú

Revisión y edición en castellano:

Alejandro Iza

Auspicio de la versión en castellano:

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Programa de Derecho Ambiental de la UICN

Centro de Derecho Ambiental

Godesberger Allee 108-112

53175 Bonn, Alemania

Correo electrónico: ELCSecretariat@iucn.org

Tel: +49 (228) 269-2231; Fax: +49 (228) 269-2250

En Prensa

Se Anuncian Nuevas Publicaciones ...

Towards a “Second Generation” in Environmental Laws in the Asian and Pacific Region: Select Trends

Edited by
Lye Lin-Heng with Maria Socorro Z. Mangiat



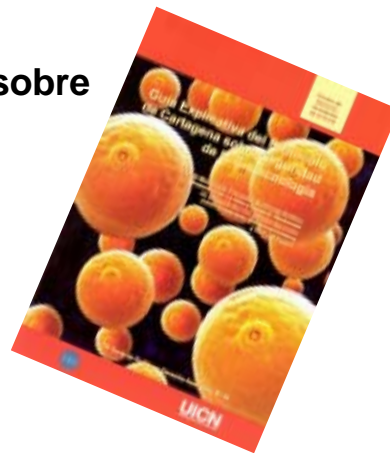
International Environmental Governance: An International Regime for Protected Areas

Edited by
John Scanlon and Françoise Burhenne-Guilmin



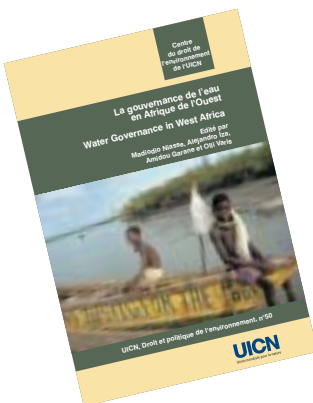
Guía Explicativa del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

Ruth Mackenzie, Françoise Burhenne-Guilmin, Antonio G.M. La Viña y Jacob D. Werksman en cooperación con Alfonso Ascencio, Julian Kinderlerer, Katharina Kummer y Richard Tapper
Disponibile en inglés, francés, español y ruso



La gouvernance de l'eau en Afrique de l'Ouest Water Governance in West Africa

Edité par
Madiodio Niassé, Alejandro Iza, Amidou Garane et Olli Varis



La página web de la UICN PDA: www.iucn.org/themes/law

Copias impresas (y en CD-ROM's, cuando existan) de las publicaciones descritas en esta sección están disponibles en:

IUCN Publications Services Unit
219c Huntingdon Road, Cambridge CB3 0DL, Reino Unido
Tel: +44 1223 277894, Fax: +44 1223 277175

Correo electrónico: info@books.iucn.org, o visite la página web (<http://www.iucn.org>) para información sobre precios y envíos.